

10 de noviembre de 2025

IES RÍO VERDE

PROYECTO EDUCATIVO 8.0

CURSO 2025/26

Índice general

1	Introducción	1
1.1.	Datos del Centro	1
1.2.	Análisis del Centro y su Entorno	2
1.3.	Historia del Centro	2
1.4.	Características del Alumnado	3
1.5.	Personal	3
1.6.	AMPA “Huerta Grande”	4
2	(A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	5
2.1.	¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en el centro?	5
2.2.	¿Qué objetivos se persiguen en el centro?	7
2.3.	¿Qué valores se desarrollan de manera preferente?	8
3	(B) Líneas generales de actuación pedagógica.	9
3.1.	¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?	9
3.2.	¿Qué principios definen a la comunidad educativa?	10
3.3.	¿Cómo se concretan esos principios?	13
3.4.	¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?	14
4	(C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...	20
4.1.	¿Cómo se concreta el currículo en el centro?	27
4.2.	¿Cómo se matiza según el contexto?	41
4.3.	¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos?	44
5	(D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de los responsables de conformidad con lo que establezca la Orden.	46
5.1.	¿Cuáles son los departamentos de coordinación didáctica del centro?	46
5.2.	¿Qué criterios hay para la elección de las jefaturas de los departamentos?	47

5.3.	¿Cómo se constituyen las áreas?	48
5.4.	¿Cuáles son los criterios para la elección de la coordinación del área?	48
5.5.	¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?	48
6	(E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	50
6.1.	CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO.	50
6.1.1.	¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?	50
6.1.2.	¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?	51
6.1.3.	¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?	51
6.1.4.	¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro?	51
6.1.5.	¿Cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?	52
6.1.6.	¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación?	52
6.2.	CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y A LA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO.	53
6.2.1.	¿Cómo se decide la promoción?	53
6.2.2.	¿Cómo se decide la titulación?	55
6.2.3.	¿Qué grado de desarrollo de las competencias específicas es el adecuado para que los alumnos promocionen o titulen, en su caso?	57
6.2.4.	¿Qué nivel de cada descriptor es el adecuado para que las decisiones de titulación y promoción se tomen de manera uniforme y objetiva?	60
6.3.	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL*	68
6.3.1.	Cuáles son los criterios de promoción y titulación para los Ciclos de Formación Profesional?	69
6.3.2.	Especial referencia a la evaluación, promoción y titulación de los Ciclos de Formación Profesional Grado Básico.	70
6.4.	EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESPA Y EL BTOPE*	71
6.4.1.	¿Cómo se realiza la evaluación, promoción y titulación en el BTOPE?	71
6.4.2.	¿Cómo se realiza la evaluación, promoción y titulación en la ESPA?	72
6.5.	CURSO DE FORMACIÓN PREPARATORIO PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO*	73
6.5.1.	¿Cuál es la finalidad, estructura y contenidos del Curso de Acceso a CC.FF. de GM?	73
6.5.2.	¿Cómo se realiza la evaluación del Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio?	74
6.6.	MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR.	74
6.6.1.	¿Con qué criterios se otorgan las Menciones Honoríficas?	75
6.7.	OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL.	76
6.7.1.	¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la materia, ámbito o módulo?	76
6.7.2.	¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de la materia, ámbito o módulo programado?	77
6.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	77
6.8.1.	¿Cuándo se llevan a cabo las sesiones de evaluación?	77

6.8.2.	¿Qué información se lleva a las mismas?	79
6.8.3.	¿Qué tipo de información se recoge en las actas?	79
6.8.4.	¿Qué información se transmite al alumnado y a las familias?	80
6.9.	PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.	80
6.9.1.	¿Cómo se articulan los procedimientos de aclaración en el centro?	80
6.9.2.	¿Cómo se articulan los procedimientos de revisión?	81
7	(F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.	83
7.1.	¿Qué medidas de atención a la diversidad se aplican en el centro?	83
7.2.	¿Cómo se articulan?	85
7.3.	¿Cuáles son las necesidades del alumnado que determinan la aplicación de cada una de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales?	90
7.4.	¿Cómo se determina la necesidad de que el alumnado atienda a la materia de carácter transversal?	90
7.5.	¿Cómo se organiza el programa de diversificación curricular en el centro?	90
8	(G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	98
8.1.	¿Cómo se organizan los programas de refuerzo?	99
8.2.	¿Quiénes son los responsables del seguimiento de los programas de refuerzo?	101
8.3.	¿Cómo se organizan las pruebas individualizadas de la ESO?	101
9	(H) El plan de orientación y acción tutorial.	103
9.1.	¿Cómo se organiza la orientación del centro?	103
9.2.	¿Cómo se organiza la acción tutorial?	104
9.3.	¿Cómo se organiza la tutoría en los Ciclos de Formación Profesional?*	105
9.4.	¿Cómo se organiza la tutoría de los Programas de Diversificación?	107
9.5.	¿Cómo se organiza la tutoría compartida?	108
9.6.	¿Cómo se organiza la tutoría electrónica?	108
10	(I) El procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con la Orden de la Consejería competente.	109
10.1.	¿Cómo se suscriben los compromisos educativos y de convivencia con las familias?	109
11	(J) Plan de convivencia a desarrollar para prevenir las conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, artículo 24.	118
11.1.	¿Cómo se interviene en la convivencia del centro?	118
11.2.	¿Cómo se organizan las medidas de convivencia positiva?	118
11.3.	¿Cómo se organizan las medidas correctoras?	118
12	(K) El plan de formación del profesorado.	119
12.1.	¿Cuáles son las acciones formativas que dan respuesta a las necesidades del centro?	119
13	(L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	122
13.1.	¿Cómo se organiza el tiempo escolar y el extraescolar para conseguir los objetivos generales del centro?	123

13.2. En caso de que haya ámbitos, ¿cómo se distribuyen los tiempos?	126
13.3. En caso de que haya diversificación, ¿cómo se distribuyen los tiempos?, ¿con qué criterios?	127
14 (M) Enseñanzas de FP, criterios para elaboración de horarios de cada módulo, horas, espacios y requisitos. Criterios de organización curricular, programación FCT y Proyecto.	130
14.1. ¿Cuáles son los criterios para organizar los horarios de la Formación Profesional Inicial: CFGB, CFGM y CFGS?	131
14.2. ¿Y cómo se organizan los espacios?	135
14.3. ¿Cuáles son los criterios para organizar la FFEOE?	136
15 (N) Los procedimientos de evaluación interna.	146
15.1. ¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna?	146
16 (Ñ) Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas de actuación pedagógica del centro y orientados al éxito escolar.	157
16.1. ¿Cómo se agrupan los alumnos y las alumnas?	157
16.2. ¿Cómo se asignan las tutorías en el centro?	157
17 (O) Criterios oferta materias optativas y proyecto integrado. Bachillerato, criterios de organización de bloques de materias en las modalidades, relación con universidades.	159
17.1. ¿Cómo se estructura el plan de estudios para conseguir los objetivos propuestos en el Proyecto educativo?	159
17.2. ¿Qué Materias Optativas propias de la Comunidad se ofertan?	160
17.3. ¿Son necesarios Proyectos Interdisciplinarios?	161
17.4. ¿Son necesarias Materias de Diseño Propio?	161
17.5. ¿Qué plan de estudios es el más adecuado para cumplir con los objetivos propuestos en el Proyecto educativo?	161
17.6. ¿Se oferta lenguaje de signos?	161
17.7. En caso de no tener alguna asignatura de modalidad de Bachillerato, ¿cómo se le ofrece al alumnado la posibilidad de la matrícula a distancia? ¿cuál es el procedimiento?	162
17.8. En caso de tener modelos de excelencia, ¿cuál es el plan de estudios más adecuado al perfil de alumnado del centro?	162
17.9. En caso de hacer itinerarios, ¿cómo se establecen?	162
18 (P) Formación Profesional Inicial, criterios para la organización curricular y la programación de la Formación en Empresas (FCT) y el proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.	163
18.1. ¿Cuáles son los criterios para la organización curricular de la FCT y de proyecto? . .	164
18.2. ¿Cuáles son los criterios para la programación de la FCT, FFE y de proyecto? Proyecto Intermodular.	164
18.3. ¿Cómo se organizan los horarios en el período en que el alumnado está realizando la Formación en Empresas (FCT) y la Fase de Formación en Empresas (FFE)?	165
19 (Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	166

19.1. ¿Cómo se diseñan las programaciones?	166
19.2. ¿Qué epígrafes y características tienen en el centro?	166
19.3. ¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?	168
19.4. ¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones?	168
19.5. ¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?	176
20 (R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.	177
20.1. ¿Qué planes y programas implementamos para cumplir con los objetivos generales del centro?	177
21 (S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	180
21.1. PROCESO DE TRÁNSITO	180
21.1.1. ¿Cómo se organiza el proceso de tránsito?	180
21.1.2. ¿Quiénes son los responsables?	183
21.2. LISTADO DE PROGRAMACIONES	187
21.2.1. Están listadas las programaciones y propuestas pedagógicas del centro.	187
21.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	189
21.4. PLAN DE LECTURA	189
21.4.1. ¿Cómo se desarrolla el Plan de Lectura en el Centro?	189
21.5. PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	189
21.5.1. ¿Cómo se desarrolla el Plan de Razonamiento Matemático en el Centro?	189
22 Normativa	190
22.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	190
22.1.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL	190
22.1.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO	190
22.2. ENSEÑANZAS DE ADULTOS: ESPA Y BTOPA	191
22.3. ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS	191
22.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL	191
22.3.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO	193
22.4. NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS BILINGÜES	194
22.5. NORMATIVA SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	194
22.6. OTRA NORMATIVA	195

Introducción

1.1. Datos del Centro

IES RÍO VERDE, MARBELLA (29700126)

*IES Río Verde. c/ Notario Luis Oliver 18, 29602, Marbella
email: 29700126.secretario.edu@juntadeandalucia.es
web: www.iesrioverde.com tfno.: 951 27 05 57*

DIRECTOR

Jesús Capel Tuñón
29700126.edu@juntadeandalucia.es

VICEDIRECTORA

Nieves Castrillo Fernández
ncasfer811@m.educaand.es

SECRETARIA

Raquel Sanjuán Uriel
rsanuri922@m.educaand.es

JEFA DE ESTUDIOS (DIURNO)

María José Alfonso Hurtado
malfhur603@m.educaand.es

JEFE DE ESTUDIOS (NOCTURNO)

Francisco Bayón Piedrabuena
fbaypie671@m.educaand.es

JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO (DIURNO)

Antonio Miguel Agudo Delgado
aagudel983@m.educaand.es

JEFA DE ESTUDIOS ADJUNTA (DIURNO)

Capilla de la Chica Cobo
cchicob317@m.educaand.es

JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO (NOCTURNO)

Marcelo Alberto Solís
msol551@m.educaand.es

1.2. Análisis del Centro y su Entorno

- El IES Río Verde está ubicado en Marbella, al sur de la ciudad, en la calle Notario Luis Oliver nº 18, junto a las pistas del Francisco Norte y cerca del parque de la Constitución. Desde el Centro se divisa el mar. El Centro posee una zona verde con árboles en la parte delantera que además de mejorar su estética contribuye a desarrollar en el alumnado el respeto hacia la naturaleza. Marbella está ubicada en la Costa del Sol Occidental, a orillas del Mediterráneo, entre Málaga y el estrecho de Gibraltar, y en la falda de la Sierra Blanca. Su término municipal ocupa una superficie de 117 km², atravesados por la autovía y la autopista de peaje llamadas del Mediterráneo, que constituyen los principales accesos al municipio.
- Con 147.633 habitantes en 2020, Marbella es el segundo municipio más poblado de la provincia y el séptimo de Andalucía. Además, es una de las ciudades turísticas más visitadas de la Costa del Sol. Durante la mayor parte del año recibe turismo internacional gracias principalmente a su clima y su infraestructura económica. Aunque menos conocido, la ciudad también cuenta con un significativo patrimonio arqueológico, con varios museos y espacios escénicos, así como una programación que incluye teatro, ciclos de conferencias de música de todo estilo, danza, etc.
- La economía de Marbella se articula en torno a las actividades terciarias. El sector servicios concentra el 6% del empleo, mientras que el comercio ocupa casi el 20%. Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí. Por su parte, los sectores de la construcción, industrial y agrario representan el 14,2%, el 3,8% y el 2,4% del empleo respectivamente.

1.3. Historia del Centro

- El IES Río Verde nace de un desdoble del IES Sierra Blanca. Al crecer la población de Marbella, en 1986 se crea una “sección” del IES Sierra Blanca que comienza a funcionar por la tarde, y que junto con la mañana y el nocturno hacen que la situación sea casi insostenible.
- Comienza la construcción del IES nº 2 de Marbella, en la finca “El Capricho”, pero aquí se trasladó el Instituto de Formación Profesional, y el que ocupaba éste en la calle Finlandia, hoy calle Notario Luis Oliver, fue la ubicación que nos dieron, al encontrarse en una localización más céntrica. Las instalaciones estaban bastante abandonadas y obsoletas por lo que necesitaron de una total remodelación del edificio, y ampliación de las aulas.
- El traslado al Instituto se realizó en septiembre de 1988. Se construyó una segunda planta, y en 1997 se construyó un nuevo módulo que albergarse las aulas específicas que contemplaba la LOGSE, es decir, aula de Música, de Informática, de Tecnología y laboratorio de Idiomas. Asimismo en el curso 1999-2000 se acometió la que hasta ahora ha sido la última reforma del edificio, consistente en la remodelación del gimnasio, cafetería, laboratorio de Biología-Geología y toda la zona de despachos de secretaría, jefatura de estudios, sala de profesores y servicios de profesores.
- El nombre de Río Verde se adoptó entre otras denominaciones, en honor a este río, el más caudaloso de la Costa del Sol Occidental, que nace en la Sierra de las Nieves, y tras 35 Km desemboca en el mar Mediterráneo. Sus aguas se embalsan entre los términos de Istán y Marbella, en el embalse de la Concepción.
- Ha contado con cuatro directores: D. José Antonio Gallego Fraile, D. Ramón de la Calzada, D. Pablo López Torres, y, en la actualidad, D. Jesús Capel Tuñón.

1.4. Características del Alumnado

- El alumnado que viene a nuestro Centro en Secundaria, procede, mayoritariamente, de nuestros colegios adscritos (Xarblanca, García Lorca y Nuestra Señora del Carmen). A grandes rasgos, se trata de un alumnado con motivación por aprender, sin grandes problemas de convivencia y con un ambiente social que acepta y ve con buenos ojos el trabajo que se hace en el Instituto.
- Algunos de sus padres han estudiado aquí, y conocen la manera de trabajar del Río Verde. Otra cuestión, es el alumnado no adscrito al Centro, que, por unas u otras razones, se matricula en él, y que suelen ser el que genera algunos problemas de convivencia debido a su total falta de motivación. Con respecto a los Ciclos Formativos, no sólo hay alumnos nuestros de Secundaria y Bachillerato, sino que también los hay procedentes de otros Institutos de Marbella y fuera de ella, que vienen a nuestro Centro, motivados por el interés de los Ciclos Formativos que aquí se imparten.
- Nuestro Instituto cuenta con un porcentaje significativo de alumnado inmigrante, procedente de más de 35 nacionalidades distintas. Este alumnado suele integrarse con relativa facilidad en la dinámica del centro, presentando tasas de éxito y fracaso escolar similares al resto del alumnado. No obstante, algunos estudiantes enfrentan dificultades importantes con el idioma, por lo que se les ofrece un refuerzo específico de español durante dos horas semanales, fuera del aula ordinaria, con el objetivo de favorecer su rápida integración. Además, contamos con el Programa de Aprendizaje de Lengua y Cultura Española (PALI), que contribuye de manera efectiva a la inmersión lingüística y cultural del alumnado extranjero.
- El Instituto cuenta con una población escolar caracterizada por una elevada diversidad cultural, lo que enriquece la vida del centro, pero también plantea importantes retos educativos. Asimismo, se escolariza un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), lo que exige una respuesta educativa inclusiva, personalizada y adaptada a las características individuales del alumnado.
- Con el fin de garantizar una atención educativa de calidad, se han implementado diversas medidas organizativas y metodológicas. Entre ellas destacan los desdobles en materias instrumentales en los niveles de 1º y 2º de la ESO, la presencia de un segundo docente en el aula, en determinados grupos y momentos clave, así como la intervención directa del departamento de Orientación a través de apoyos y refuerzos específicos. Estas medidas permiten adaptar la metodología de enseñanza a las necesidades del alumnado, fomentando un enfoque activo, participativo y competencial, que favorece la inclusión, el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de todo el alumnado.
- Nuestra oferta educativa responde y se adapta a las necesidades de la zona. A la actual exigencia por el dominio de idiomas, nuestro Centro ofrece Francés e Inglés como 2º idioma en la ESO, y ambos idiomas, indistintamente, en Bachillerato y Ciclos Formativos. Además, como rasgos distintivos en este Centro impartimos el bilingüismo en Francés en toda la secundaria, la Formación Profesional Básica FBP, módulo administrativo, y enseñanzas de adultos en el turno nocturno (ESPA y BTOPA), que da respuesta a la demanda formativa de la zona.
- Por otro lado, ofrece la Formación Profesional DUAL de Grado Medio de Gestión Administrativa, y de Grado Superior de Administración y Finanzas y de Asistencia a la Dirección, que tiene una gran aceptación en la zona, con un grado de inserción laboral muy alto. Nuestra oferta educativa se completa con el Bachillerato, muy demandado por nuestro entorno social.

1.5. Personal

- **PERSONAL DOCENTE.** La plantilla del IES Río Verde para el curso 2025/26, al 15 de septiembre es de 99 profesores, de ellos 51 tienen destino definitivo en el Centro, por lo que la estabilidad está disminuyendo

4 Capítulo 1 Introducción

sensiblemente, con respecto a años anteriores. El alto número de jubilaciones habidas en los últimos tiempos, así como “el concursillo” están produciendo una movilidad constante en el Instituto. La plantilla estable valora positivamente el buen ambiente de trabajo en el Centro, mientras que en cuanto a la plantilla no definitiva solemos encontrarnos un profesorado joven, colaborador, por lo general, y que durante su estancia en el Centro se muestra dispuesto a cuantas actuaciones se les proponga.

- **PERSONAL NO DOCENTE.** La plantilla del personal no docente del IES Río Verde para el curso 2025/26, está compuesta por:
 - Ordenanzas: El Centro cuenta con cuatro ordenanzas.
 - Administrativos: Actualmente, contamos con dos administrativos de las tres plazas que nos corresponden por cupo.
 - Limpiadoras: El Centro contaba con 5 limpiadoras de plantilla, y 3 de una empresa privada a 6 horas diarias, más un peón que hace trabajos de limpieza.

1.6. AMPA “Huerta Grande”

La asociación de padres y madres del IES Río Verde muestra una gran implicación en la vida del Centro. Desempeñan su labor en estos ámbitos:

- Aula de trabajo y taller socioemocional para alumnos sancionados o con dificultades de aprendizaje, en horario de tarde, en colaboración con Marbella Voluntaria.
- Mediación entre las familias y el Centro. Dinamización de AMPAS, para obtener técnicas e ideas que funcionen en otros Centros.
- Escuela de padres, talleres con la Policía Nacional y la Cruz Roja para tratar temas como: redes sociales, acoso escolar, etc.
- Actividades: Celebración del Día de Andalucía.

(A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Referencias normativas:

Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Anexo I. Competencias clave en el Bachillerato del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril,

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

2.1. ¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en el centro?

■ PERFIL DE SALIDA PARA EL GRADUADO ESO - IES RÍO VERDE

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica en el artículo 11 y en el Anexo I en base a las ocho Competencias Clave que se espera que el alumnado haya adquirido y desarrollado al finalizar la etapa.

El perfil de salida que el centro establece para el alumnado Graduado de la ESO estará orientado a favorecer su desarrollo personal, su capacidad para resolver problemas en su vida cotidiana, para que pueda continuar con su itinerario formativo y participar de una manera activa en la sociedad y en su entorno, dotándole de herramientas para que pueda desarrollar un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Para ello los aprendizajes plantearán situaciones, cuestiones y problemas de la vida cotidiana, garantizando que el alumnado pueda responder a los principales desafíos que deberá hacer frente a lo largo de su vida, mediante la elaboración de situaciones de aprendizaje significativas y relevantes. Tomando como referencia el Anexo I, el centro espera que el alumnado del IES Río Verde alcance el perfil de salida establecido y pueda:

6 Capítulo 2 (A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

- Tomar conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal y desarrollar una actitud responsable.
- Juzgar críticamente la sociedad de consumo, favorecer el consumo responsable y defender sus derechos como consumidor.
- Desarrollar estilos de vida saludable.
- Desarrollar un espíritu crítico para detectar situaciones de inequidad y exclusión.
- Resolver los conflictos que se puedan presentar en la vida en sociedad de manera pacífica.
- Evaluar críticamente los beneficios y riesgos de la era digital, haciendo un uso ético y responsable de los medios digitales.
- Valorar la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesarse por otras lenguas y culturas.
- Desarrollar la empatía y la generosidad, sintiéndose parte de un proyecto colectivo.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

■ **PERFIL COMPETENCIAL DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DEL BACHILLERATO - IES RÍO VERDE**

El Perfil competencial que queremos desarrollar debe propiciar la formación, madurez intelectual y humana del alumnado, así como los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Además, deberá facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior.

■ **PERFIL PROFESIONAL PARA CICLOS FORMATIVOS: FPB / GM / GS - IES RÍO VERDE**

Se espera que el alumnado de ciclos desarrolle las competencias profesionales, personales y sociales correspondientes al ciclo formativo que esté cursando.

- **TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** En los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se establece el perfil profesional correspondiente a dicho título, que queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales. La competencia general de este título consiste en organizar y ejecutar las operaciones de gestión y administración en los procesos comerciales, laborales, contables, fiscales y financieros de una empresa, gestionando la información y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
- **TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.** En los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, se establece el perfil profesional correspondiente a dicho título, que queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales. La competencia general de este título consiste en asistir a la dirección y otros departamentos en las actividades de organización, representación de la entidad y funciones administrativa y documental; gestionar la información y la comunicación interna y externa de la misma, y realizar otras tareas por delegación, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa y/u otra lengua extranjera, aplicando la normativa vigente y protocolos de gestión de calidad que aseguren la satisfacción del cliente o usuario y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

- **TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** En los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se establece el perfil profesional correspondiente a dicho título, que queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales. La competencia general de este título consiste en organizar y ejecutar las operaciones de gestión y administración en los procesos comerciales, laborales, contables, fiscales y financieros de una empresa, gestionando la información y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
- **TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** En el Anexo I del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos, se establece el perfil profesional que queda determinado por la competencia general del título. La competencia general del título consiste en realizar tareas administrativas y de gestión básicas, con autonomía con responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de aplicación vigente medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.
- **PERFIL DE SALIDA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS** La Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, establece en su punto (10) que la educación permanente debe abordar los retos que plantea aplicar la educación, la formación y el aprendizaje orientados al desarrollo de las competencias.

PERFIL DE SALIDA, ENFOQUE COMPETENCIAL, TRANSVERSALIDAD Y DESCRIPTORES OPERATIVOS: ESO Y BACHILLERATO. *El enfoque competencial del currículo establece que la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar problemas de la vida cotidiana. La transversalidad se traduce en que todos los aprendizajes contribuyen a la consecución del perfil de salida. No existe jerarquía entre las competencias clave, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que se adquieren y desarrollan en los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas. Se ha definido para cada una de las competencias clave un conjunto de descriptores operativos que constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas (de cada área, ámbito o materia) y de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida. Las (8) Competencias Clave son: (a) Competencia en comunicación lingüística (CCL), (b) Competencia plurilingüe (CP), (c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM), (d) Competencia digital (CD), (e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA), (f) Competencia ciudadana (CC), (g) Competencia emprendedora (CE), (h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).*

2.2. ¿Qué objetivos se persiguen en el centro?

OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO

Tomando como referencia los principios generales de la educación recogidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los principios del sistema educativo andaluz recogidos en el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de mayo, de Educación de Andalucía, el Centro propone los siguientes Objetivos Propios:

- OB1. DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.
- OB2. FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.

8 Capítulo 2 (A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

- OB3. DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.
- OB4. POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
- OB5. PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.
- OB6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.
- OB7. IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.
- OB8. DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- OB9. PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.

2.3. ¿Qué valores se desarrollan de manera preferente?

VALORES PRIORITARIOS

El IES Río Verde, tradicionalmente, ha sido un IES de Bachillerato, y uno de los puntos fuertes de nuestro Centro ha sido la preparación de los alumnos para la Universidad. Tenemos fama de que nuestros alumnos reciben una buena preparación para realizar las PEVAU y después entrar en la universidad. Con la llegada de la Secundaria, el planteamiento ha sido similar, prepararlos y formarlos para que obtuvieran el Título de Graduado en Secundaria y poder ingresar en Bachillerato.

Respecto a las enseñanzas de los Ciclos Formativos, los de Grado Medio de Gestión Administrativa y los de Grado Superior de Administración y Finanzas y de Asistencia a la Dirección, son muy atractivos para los alumnos, pues encuentran luego trabajo con relativa facilidad. El entorno laboral de la ciudad demanda alumnos formados en estos ciclos, encontrando gran demanda en despachos profesionales (abogados, médicos, procuradores, etc.), notarías, hoteles, corredurías de seguros, hospitales, etc. Algunos de estos alumnos prosiguen sus estudios en la universidad realizando empresariales, económicas, etc.

También hay que hacer mención al Bachillerato de Artes. En la actualidad somos el único Instituto de toda la comarca que lo imparte, constituyendo uno de los signos de identidad de nuestro Centro. Normalmente todos estos alumnos vienen buscando una formación artística para luego poder proseguir sus estudios en la Escuela de bellas Artes, en Diseño, etc.

En definitiva, las expectativas de una buena parte de nuestros alumnos son la preparación y formación académica para acceder a estudios universitarios.

(B) Líneas generales de actuación pedagógica.

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

3.1. ¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?

Para desarrollar el perfil del alumnado que pretendemos nos centraremos en:

- Desarrollo integral del alumnado.
- Participación en planes y proyectos (Bienestar Emocional, Bibliotecas Escolares, STEAM, Teatro, Revista *Green River*, Artistas en el Aula, Coro en francés, Aula de Emprendimiento, etc.).
- Importancia de la acción tutorial.
- Utilización de metodología variadas: recursos que respondan a distintos ritmos de aprendizaje.
- Implementación del marco de referencia del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Participación en actividades complementarias y extraescolares.

3.2. ¿Qué principios definen a la comunidad educativa?

PRINCIPIOS Y FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

El artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece los principios del sistema educativo andaluz que se fundamentan en los siguientes principios:

- (a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- (b) Equidad del sistema educativo.
- (c) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- (d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- (e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
- (f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- (g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- (h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Asimismo, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizan el derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos/as reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el derecho a la educación y la obligación del sistema de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños/as y dispone los principios que definen a la comunidad educativa:

- La educación en derechos humanos (art.2b).
- La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación (art.1c).
- La educación para la paz y la no violencia (art.1k, 2c y 2e).
- La educación afectivo-sexual.
- La educación para solidaridad entre los pueblos (art.2e).
- La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social (art.1r y art.2e).
- La educación intercultural (art.2g).
- La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable (art.1l y art.2k).

La Educación para la Ciudadanía Mundial de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la Agenda 2030 ofrece un mapa de contenidos para trabajar en las materias sobre la interdependencia de las problemáticas sociales y ambientales, local y global. El Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 establece la meta 4.7: *«En 2030. El 100% del alumnado en España adquiere los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios».*

OBJETIVOS DE SISTEMA EDUCATIVO.

El artículo 5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece los siguientes objetivos del sistema educativo andaluz:

- (a) Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- (b) Garantizar la calidad del sistema educativo de Andalucía. Sevilla, 26 de diciembre 2007 BOJA núm. 252 Página núm. 9
- (c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- (d) Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- (e) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias.
- (f) Promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.
- (g) Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- (h) Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- (i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- (j) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.
- (k) Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- (l) Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- (m) Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- (n) Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- (ñ) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.

12 Capítulo 3 (B) Líneas generales de actuación pedagógica.

- (o) Favorecer el trabajo en red y la coordinación de los servicios de apoyo a la educación, así como el ejercicio de las funciones de la inspección educativa.
- (p) Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.
- (q) Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo.
- (r) Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.
- (s) Promover la relación por medios electrónicos de la Administración educativa con la ciudadanía y los centros docentes y la mejora de la calidad de los servicios administrativos que se prestan.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA: ESO Y BACHILLERATO.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. El artículo 4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los principios generales de la etapa son:

- (a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- (b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- (c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- (d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- (e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- (f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

BACHILLERATO. El artículo 4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los principios generales de la etapa son:

- (a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.

- (b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- (c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- (d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- (e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- (f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

3.3. ¿Cómo se concretan esos principios?

Los principios se concretan, en términos generales, a través del desarrollo e implementación de Programas, planes y proyectos en los que el Centro participa. En el presente curso el Centro trabajará en desarrollar los siguientes Programas.

PROGRAMAS

PROCEDIMIENTO TIPO (A)

BIENESTAR EMOCIONAL
 BIBLIOTECAS ESCOLARES
 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL
 PLAN DE IGUALDAD

PROCEDIMIENTO TIPO (B)

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE [FORMA JOVEN. MEDIADORES EN SALUD]
 CONRED
 AULA DJAQUE
 PRÁCTICUM
 EMPRENDIMIENTO EDUCATIVO
 RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"
 PROGRAMAS CULTURALES
 TEATRO
 REVISTA *GREEN RIVER*

ARTISTAS EN EL AULA
CORO EN FRANCÉS

STEAM
ROBÓTICA
RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

PROCEDIMIENTO TIPO (C)

PROA ANDALUCÍA
PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES

3.4. ¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. El artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los principios pedagógicos de la etapa.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA ESO

- (a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- (b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- (c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- (d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- (e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- (f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

- (g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- (h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- (i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- (j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

BACHILLERATO. El artículo 6 Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los principios pedagógicos de la etapa.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL BACHILLERATO

- (a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
- (b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- (c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- (d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- (e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
- (f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

- (g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- (h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.
- (i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA SU DISEÑO: ESO Y BTO.

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA EN EL IES RÍO VERDE

1. *DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.*
 - Solicitar y aplicar todos los recursos y programas que oferta la Administración Educativa destinadas a la atención a la diversidad: programas de refuerzo de materias troncales en 1ºESO y 4ºESO, desdobles flexibles, profesor de apoyo, PMAR, PROA, PALL, atención domiciliaria, programas de refuerzo del aprendizajes, programas de profundización, etc.
 - Atender a la diversidad del alumnado del Centro mediante medidas de tipo organizativo, tales como el desarrollo de los horarios y recursos materiales y profesionales para favorecer la realización de los apoyos educativos necesarios, prestando especial atención al alumnado de los primeros cursos de ESO.
 - Asegurar y facilitar la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos madurativos del alumnado.
 - Utilizar una metodología integradora del alumnado con necesidades especiales (trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, etc.), así como las nuevas tecnologías (utilización de las TIC y las TAC, etc.).

2. *FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.*

- Potenciar dentro o fuera del ámbito escolar las actividades que contribuyan al desarrollo general de estos valores, bien sean programadas por los departamentos o por cualquier otro organismo.
- Aprovechar las distintas nacionalidades de nuestro alumnado para organizar actividades, preferentemente en los últimos días del trimestre, en las que se den a conocer las diferencias sociales y culturales del mismo.
- Impulsar todas las actividades que fomenten un trato coeducativo entre los miembros de la comunidad educativa: salidas extraescolares, cine fórum, visitas a exposiciones y/o conferencias, talleres, etc.
- Fomentar el diálogo y la mediación a todos los niveles, como principal medio para resolver los problemas, creando un grupo de mediadores.
- Respetar la diversidad de ideas políticas y religiosas ejerciendo la tolerancia.
- Respetar y conocer la pluralidad de España, valorando las señas de identidad de Andalucía, celebrando el Día de Andalucía, el día de la Constitución; y avanzar en el respeto a otras culturas y etnias mediante la celebración cada año de un día dedicado a una cultura distinta.
- Potenciar la formación de ciudadanos libres conocedores de sus derechos y de las obligaciones propias de una sociedad democrática.

3. *DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.*

- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención a la diversidad y la orientación del aprendizaje al alumnado.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje
- Fomentar el pensamiento, desde todas sus perspectivas, pero incidiendo principalmente en el pensamiento crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral y escrita.
- Se implementará en el Centro un Proyecto Lingüístico en el que se desarrolle la capacidad de expresión oral, se fomenten las exposiciones públicas delante de otros y la realización de debates. Se valorará la expresión escrita teniendo en cuenta las normas para la presentación de trabajos escritos y la correcta expresión y ortografía. Se intentará involucrar a otros departamentos en el desarrollo e implementación de dicho Plan.
- Usar diferentes fuentes de información y recursos de aprendizaje: los compañeros como apoyo al aprendizaje, adultos diferentes al profesor, fuentes de información orales, imágenes, medios de comunicación, Internet, lo que se sabe por la vida cotidiana, etc.; desarrollando estrategias de discriminación de la información que garanticen la selección de datos fiables.
- Fomentar el uso de las lenguas: el Inglés y el Francés en todas las situaciones posibles, con el alumnado dentro y fuera de las aulas y con independencia del área en que trabajemos.
- Fomentar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando posteriormente actividades donde el alumnado pueda transferir los conocimientos adquiridos, desde todas las áreas de Ciencias.
- Desarrollar un Proyecto Científico de Centro.

- Utilizar estrategias que faciliten la adquisición y desarrollo, en el alumnado, de técnicas de resolución de problemas y cálculo matemático.
 - Elaborar un Proyecto Artístico de Centro, para organizar y coordinar las exposiciones y trabajos que realizan el alumnado, la actividad los “artistas en el aula”.
 - Promover el aprendizaje basado en el desarrollo y adquisición de las Competencias Claves que incluyan los tres saberes: “saber”, el “saber hacer” y el “saber estar” a través de metodologías participativas, colaborativas y cooperativas.
4. *POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.*
- Elaborar anualmente el Plan de Acción Tutorial donde se recogen las vías de información y orientación hacia las salidas profesionales. Este plan estará coordinado por el departamento de Orientación.
 - Favorecer las actividades de orientación encaminadas a la continuación de los estudios de nivel superior ofrecidas por la Universidad de Málaga, como por otras instituciones.
 - Organizar visitas a las ferias estudiantiles que se organizan periódicamente.
 - Facilitar toda la información sobre continuidad en los estudios no solo universitarios sino de Ciclos Formativos ofertados en la localidad y provincia.
 - Insistir en la importancia del Consejo Orientador al finalizar la etapa o al cambiar de nivel. Se espera que el alumnado y su familia reciban la orientación y asesoramiento adecuado para que puedan tomar las decisiones más ajustadas a las necesidades y capacidades del alumnado.
 - Insistir en la Evaluación Inicial sobre la importancia del Consejo Orientador a la hora de la elección de estudios o entre las asignaturas de Matemáticas aplicadas o académicas.
5. *PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.*
- Facilitar la formación del profesorado profundizando principalmente en metodologías más activas, innovadoras y el desarrollo de las nuevas tecnologías.
 - Replantearse los sistemas de evaluación: fomentar el uso de procedimientos, instrumentos y técnicas de evaluación que garanticen su carácter continuo y formativo para contribuir a la mejora tanto de los procesos de enseñanza como los procesos de aprendizaje.
 - Propiciar la participación del Centro en las redes de aprendizaje y en los programas de intercambio cultural y educativo.
6. *PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.*
- Potenciar la participación de los padres en las reuniones informativas a los que sean convocados con el fin de establecer unas pautas fundamentales de actuación conjuntas para la formación del alumnado.
 - Facilitar la comunicación con los padres a través de la tutoría, a través de los mensajes de IPASEN y de la página web del Instituto.
 - Impulsar un compromiso de las familias acerca de la transcendencia de la tarea compartida.
 - Potenciar la participación del PAS en el funcionamiento del Centro.
 - Fomentar la creación de la Asociación de Alumnos/as.

- Impulsar la Junta de Delegados como cauce de comunicación entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa, así como el conocimiento de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- Difundir los acuerdos de los distintos órganos de coordinación docente, mediante la publicación de las actas y exposición en los tablones, envío por correo electrónico, etc.

7. *IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.*

- Fomentar la figura del delegado/a de padres/madres y establecer un calendario de reuniones con el Equipo Directivo.
- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención para la resolución de conflictos.
- Fomentar la participación del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
- Apoyar al desarrollo y expansión de “La escuela de padres” en el Centro.

8. *DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*

- Establecer en el Plan de Autoevaluación los instrumentos y procedimientos adecuados para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el proceso de evaluación del Centro. Elaboración de Encuestas sobre el grado de satisfacción de la comunidad educativa (padres, madres, alumnado y profesorado).

9. *PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.*

- **CENTRO ABIERTO A LA CIUDAD.** Se procurará que el Centro se abra un poco más a la ciudad. Dada su situación céntrica permite que no se aisle del resto de la ciudad. En la actualidad alberga un Cine Club municipal, y se celebran conferencias literarias, exposiciones de pintura, reuniones de asociaciones, actividades deportivas, etc., que complementan la formación docente del Centro. Cualquier actividad artística, cultural, deportiva que no sea lucrativa, es bien recibida en el Instituto.
- **POLIDEPORTIVO FRANCISCO NORTE.** Tenemos un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento para que nuestros alumnos puedan utilizar las pistas del Francisco Norte en horario escolar.
- **POLICÍA LOCAL.** Se realizan charlas de la policía local tanto para padres como para alumnos para prevenir situaciones de acoso, bullying, cyberbullying, peligros de las redes sociales, etc.
- **COLEGIO DE ABOGADOS DE MARBELLA.** Se celebran actividades organizadas por el Colegio de abogados de Marbella para los alumnos consistentes en prevenir el acoso.
- **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.** Mantenemos relaciones con la Universidad de Málaga, participando en el día de puertas abiertas que celebran.
- **EMPRESAS DEL ENTORNO.** Especial mención merece la relación del Centro con las empresas y despachos profesionales de nuestro entorno. Hay un banco importante de empresas que colaboran habitualmente en las prácticas de nuestro alumnado de Formación Profesional.

(C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Referencias normativas:

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Ordenación general del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11. Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo de 2023.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo de 2023.

Anexo curricular de la Orden de 30 de mayo 2023: (ESO) Anexos II, III, IV y V - (BTO) Anexos II y III.

ORDENACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo al artículo 8 la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y, en su caso, en ámbitos. La ordenación propuesta podrá flexibilizarse para organizar modelos de funcionamiento de excelencia educativa, de acuerdo a lo que establezca la Consejería de Educación.

ORDENACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE LA ESO (ART.9):

1. Las materias de los tres primeros cursos serán las siguientes:
 - (a) Biología y Geología.
 - (b) Educación Física.
 - (c) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
 - (d) Física y Química.
 - (e) Geografía e Historia.

- (f) Lengua Castellana y Literatura.
 - (g) Primera Lengua Extranjera.
 - (h) Matemáticas.
 - (i) Música.
 - (j) Tecnología y Digitalización.
 - (k) Segunda Lengua Extranjera.
2. En cada uno de los tres cursos, el alumnado cursará las materias siguientes:
 - (a) Biología y Geología y/o Física y Química,
 - (b) Educación Física.
 - (c) Geografía e Historia.
 - (d) Lengua Castellana y Literatura.
 - (e) Primera Lengua Extranjera.
 - (f) Matemáticas.
 - (g) Música y o Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
 3. En al menos uno de los tres cursos, todo el alumnado cursará la materia Tecnología y Digitalización.
 4. A las materias incluidas en los apartados 1 y 2, se añadirá en alguno de los cursos la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos.
 5. Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza o un proyecto interdisciplinar, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de educación. El proyecto interdisciplinar podrá configurarse como un trabajo monográfico o de colaboración con un servicio a la comunidad. La materia de Segunda Lengua Extranjera podrá ofertarse como optativa propia de la Comunidad Andaluza.
 6. Con objeto de reforzar la inclusión, la Consejería competente en materia de Educación podrá incorporar en su oferta educativa la lengua de signos española.
 7. Los centros docentes podrán integrar las materias que se establecen en el presente artículo en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman.
 8. De acuerdo con lo previsto el artículo 19.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con objeto de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera pueda alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
 9. Asimismo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir la materia de Segunda Lengua Extranjera por la Materia Lingüística de carácter transversal, en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación.
 10. Para favorecer la transición entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la organización de esta última, se procurará que el alumnado de primero y segundo curse un máximo de una materia más que las áreas que compongan el último ciclo de Educación Primaria.
 11. Las optativas propias de la Comunidad Andaluza, podrán ser sustituidas por otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.

22 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...

ORDENACIÓN DEL CUARTO CURSO DE LA ESO (ART.10):

1. Las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:
 - (a) Educación Física.
 - (b) Geografía e Historia.
 - (c) Lengua Castellana y Literatura.
 - (d) Primera Lengua Extranjera.
 - (e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.
2. El alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:
 - (a) Biología y Geología.
 - (b) Digitalización.
 - (c) Economía y Emprendimiento.
 - (d) Expresión Artística.
 - (e) Física y Química.
 - (f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
 - (g) Latín.
 - (h) Música.
 - (i) Segunda Lengua Extranjera.
 - (j) Tecnología.
3. Además, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza o un proyecto interdisciplinar, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación. El proyecto interdisciplinar podrá configurarse como un trabajo monográfico o de colaboración con un servicio a la comunidad.
4. Con objeto de reforzar la inclusión, la Consejería competente en materia de educación podrá incorporar en su oferta educativa la lengua de signos española.
5. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección del alumnado, los centros docentes podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para la etapa en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
6. Según lo establecido en el artículo 9.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros deberán ofertar la totalidad de las opciones citadas en el apartado segundo, pudiéndose limitar la impartición de las mismas cuando haya un número de solicitudes inferior a 15.
7. Las optativas propias de la Comunidad Andaluza podrán ser sustituidas por otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.

ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN LA ESO (ART.11):

1. La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, las madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.
2. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesial y de las correspondientes autoridades religiosas.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que **el alumnado que no curse enseñanzas de Religión reciba la debida atención educativa**. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, **las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo**, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, **en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa**. Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión **serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa**.
4. **La evaluación de las enseñanzas de Religión se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa**. La evaluación de las enseñanzas de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado español.
5. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, **las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos**, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.

ORDENACIÓN DE LA ETAPA DEL BACHILLERATO. Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

ORDENACIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (ART.9):

1. La etapa de Bachillerato se organizará de modo flexible y se desarrollará en modalidades diferentes, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Según lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la etapa se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las modalidades de Bachillerato que podrá ofertar la Consejería competente en materia de educación y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:
 - (a) Artes.
 - (b) Ciencias y Tecnología.
 - (c) General.
 - (d) Humanidades y Ciencias Sociales.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la modalidad de Artes se organizará en dos vías, referida, una de ellas a Artes Plásticas, Imagen y Diseño; y la otra, a Música y Artes Escénicas. El alumnado que opte por la modalidad de Artes deberá elegir entre una de esas dos vías.
4. En todo caso, el alumnado podrá elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, en el marco de lo establecido por la Consejería competente en materia de educación, los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías que se oferten, a las que se refieren los artículos 10 y 11.

24 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...

5. Cuando la oferta de materias específicas de la modalidad en un centro docente quede limitada por razones organizativas, el alumnado podrá cursar las materias que no puedan impartirse por esta causa, mediante la modalidad de educación a distancia.
6. Si la oferta de vías de la modalidad de Artes en un mismo centro quedase limitada por razones organizativas, lo regulado en el apartado 5 deberá entenderse aplicable a las materias que integren la vía ofertada.
7. La oferta de materias optativas se realizará de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
8. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que, a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.
9. La ordenación propuesta en los artículos 10 y 11 podrá flexibilizarse para organizar modelos de funcionamiento de excelencia educativa, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

ORDENACIÓN DEL PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (ART.10):

1. Según lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las materias comunes a todas las modalidades para primer curso de la etapa serán las siguientes:
 - (a) Educación Física.
 - (b) Filosofía.
 - (c) Lengua Castellana y Literatura I.
 - (d) Lengua Extranjera I.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 10.2. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño de la modalidad de Artes, el alumnado cursará Dibujo Artístico I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:
 - (a) Cultura Audiovisual.
 - (b) Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.
 - (c) Proyectos Artísticos.
 - (d) Volumen.
3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10.4. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la vía de Música y Artes Escénicas de la modalidad de Artes, el alumnado cursará, a su elección, Análisis Musical I o Artes Escénicas I, así como otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:
 - (a) Análisis Musical I.
 - (b) Artes Escénicas I.
 - (c) Coro y Técnica Vocal I.
 - (d) Cultura Audiovisual.
 - (e) Lenguaje y Práctica Musical.
4. Según lo establecido en el artículo 11.1. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado cursará Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirán de entre las siguientes:
 - (a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
 - (b) Dibujo Técnico I.

- (c) Física y Química.
 - (d) Tecnología e Ingeniería I.
5. Conforme establece el artículo 12.1. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad General, el alumnado cursará Matemáticas Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro. Dicha oferta incluirá obligatoriamente la materia de Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial específica de esta modalidad.
 6. Según lo recogido en el artículo 13.1. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
 - (a) Economía.
 - (b) Griego I.
 - (c) Historia del Mundo Contemporáneo.
 - (d) Latín I.
 - (e) Literatura Universal.
 - (f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
 7. Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado debe cursar, a su elección, dos o tres materias optativas, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, que deberá incluir, al menos, una segunda lengua extranjera. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, en el marco de que lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.
 8. Con objeto de reforzar la inclusión, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se podrá incorporar la lengua de signos española, según lo que se establezca.

ORDENACIÓN DEL SEGUNDO CURSO (ART.11):

1. Según lo dispuesto en el artículo 9.2. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las materias comunes a todas las modalidades para segundo curso de la etapa serán las siguientes:
 - (a) Historia de España.
 - (b) Historia de la Filosofía.
 - (c) Lengua Castellana y Literatura II.
 - (d) Lengua Extranjera II.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 10.3. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño de la modalidad de Artes, el alumnado cursará Dibujo Artístico II y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:
 - (a) Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
 - (b) Diseño.
 - (c) Fundamentos Artísticos.
 - (d) Técnicas de Expresión Gráfico-plástica.
3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10.5. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la vía de Música y Artes Escénicas de la modalidad de Artes, el alumnado cursará, a su elección, Análisis Musical II o Artes Escénicas II, así como otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:
 - (a) Análisis Musical II.

26 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...

- (b) Artes Escénicas II.
 - (c) Coro y Técnica Vocal II.
 - (d) Historia de la Música y de la Danza.
 - (e) Literatura Dramática.
4. Según lo establecido en el artículo 11.2. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes:
- (a) Biología.
 - (b) Dibujo Técnico II.
 - (c) Física.
 - (d) Geología y Ciencias Ambientales.
 - (e) Química.
 - (f) Tecnología e Ingeniería II.
5. Conforme establece el artículo 12.2. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad General, el alumnado cursará Ciencias Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de segundo curso que se oferten en el centro. Dicha oferta incluirá obligatoriamente la materia de Movimientos Culturales y Artísticos específica de esta modalidad.
6. Según lo recogido en el artículo 13.2. del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
- (a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
 - (b) Geografía.
 - (c) Griego II.
 - (d) Historia del Arte.
 - (e) Latín II.
 - (f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
7. Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado debe cursar, a su elección, dos o tres materias optativas, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, que deberá incluir, al menos, una segunda lengua extranjera. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, en el marco de que lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.
8. Con objeto de reforzar la inclusión, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se podrá incorporar la lengua de signos española, según lo que se establezca.

ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN EL BACHILLERATO (ART.12):

1. La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.
2. La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, **no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores**. Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. **Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso**. Los Proyectos transversales de educación en valores derivados de la atención al alumnado que no curse enseñanzas de Religión **serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa**. Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas de excelencia autorizados por la Consejería competente en materia de educación, todo ello dentro de los márgenes de autonomía del centro.
4. **La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa**. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.
5. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, **las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos**.

4.1. ¿Cómo se concreta el currículo en el centro?

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO EN EL IES RÍO VERDE

- **ASIGNATURAS BILINGÜES EN FRANCÉS**. El currículo de la ESO se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo y a la Orden de la Educación Secundaria, de 30 de mayo de 2023, adaptándose a las características propias de los centros bilingües (véase cuadro adjunto). Las asignaturas bilingües en Francés son:
 - 1º ESO: Biología y Geología / Educación Plástica y Visual / Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera.
 - 2º ESO: Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Tecnología y Digitalización.
 - 3º ESO: Educación Plástica y Visual / Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Tecnología y Digitalización.
 - 4º ESO: Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Proyecto Interdisciplinar (Informática).
- **AGRUPACIÓN EN ÁMBITOS EN 1ºESO IES RÍO VERDE**. En el IES Río Verde se realiza la agrupación de materias en ámbitos en primero de la ESO y en los Programas de Diversificación Curricular (PDC), en los que se imparte el Ámbito Lingüístico y Social y el Ámbito Científico-Tecnológico. No se imparte, sin embargo, el Ámbito de carácter práctico.
 - **Ámbito científico-tecnológico**: incluye las asignaturas de Matemáticas y Biología.
 - **Ámbito socio-lingüístico**: incluye las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura y Francés.
- **ITINERARIOS EN CUARTO DE LA ESO**. Se pueden elegir entre los siguientes itinerarios:

28 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...

IT1. Física y Química + Biología / Tecnología.

IT2. Latín + Economía y Emprendimiento / Expresión Artística.

IT3. Formación y Orientación Personal y Profesional + Tecnología / Expresión Artística.

- **PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN LA ESO.** Los Proyectos interdisciplinares son considerados necesarios por el centro y se ofertan en todos los cursos de la ESO, en el presente curso se están impartiendo los siguientes Proyecto Interdisciplinares:
 - 1º ESO: PI Inglés
 - 4º ESO: PI Informática - Francés
- **MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD OFERTADAS EN EL CENTRO:**
 - 1º ESO: Proyecto Interdisciplinar (de Inglés) o Refuerzo de áreas instrumentales.
 - 2º ESO: Segunda Lengua Extranjera.
 - 3º ESO: Segunda Lengua Extranjera o Introducción a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
 - 4º ESO: Proyecto Interdisciplinar (de Informática).

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO EN EL IES RÍO VERDE

- **MODALIDADES E ITINERARIOS EN BACHILLERATO.** El currículo del Bachillerato se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo y a la Orden de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 y pretende dar respuesta a las necesidades e intereses del alumnado, estableciendo las siguientes modalidades e itinerarios:
 - **1º BTO. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Física y Química + Dibujo Técnico I o Biología o Tecnología e Ingeniería I o Geología y Ciencias Ambientales.
 - **1º BTO. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** (H) Griego I + Literatura Universal / (S) Economía + Historia del Mundo Contemporáneo.
 - **1º BTO. ARTES:** Cultura Audiovisual + Volumen.
 - **2º BTO. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Biología + Química / Física + Dibujo Técnico / Física + Tecnología
 - **2º BTO. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** (H) Griego II + Historia del Arte / (S) Empresa y Diseño de Modelo de Negocio + Geografía.
 - **2º BTO. ARTES:** Diseño + Fundamentos Artísticos.
- **MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD OFERTADAS EN EL CENTRO:**
 - **1º BTO. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Segunda Lengua Extranjera o TIC + Anatomía Aplicada o Creación Digital y Pensamiento Computacional. Inglés: preparación B1. Alimentación, Cocina y Hábitos de Vida Saludable.
 - **1º BTO. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** Segunda Lengua Extranjera o TIC + Antropología y Sociología o Cultura Emprendedora y Empresarial. Inglés: preparación B1. Alimentación, Cocina y Hábitos de Vida Saludable.
 - **1º BTO. ARTES:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño o Proyectos Artísticos.
 - **2º BTO. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Segunda Lengua Extranjera o TIC o Psicología + Actividad Física, Salud y Sociedad o Comentario de Texto o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Robótica.

- **2º BTO. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** Segunda Lengua Extranjera o TIC o Psicología + Actividad Física, Salud y Sociedad o Comentario de Texto o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Robótica.
- **2º BTO. ARTES:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II o Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas.
- **MATERIAS DE DISEÑO PROPIO.** La propuesta de materias de diseño propio para el presente curso es:
 - **2º BTO ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD**
 - **2º BTO COMENTARIO DE TEXTO**
 - **2º BTO ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN**
 - **2º BTO GRABADO Y ESTAMPACIÓN**
 - **2º BTO VOLUMEN I**

 - **2º BTO ECONOMÍA DOMÉSTICA (NO IMPARTIDA)**
 - **2º BTO CIENCIAS DE LA TIERRA (NO IMPARTIDA)**
 - **2º BTO EDUCACIÓN FÍSICA Y COMPROMISO SOCIAL (NO IMPARTIDA)**

 - **1º BTO ALIMENTACIÓN Y COCINA SALUDABLE**
 - **1º BTO INGLÉS PREPARACIÓN B2**
 - **1º BTO ORATORIA Y DEBATE**

 - **1º BTO ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA (NO IMPARTIDA)**

30 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores e otras enseñanzas, igualdad de género...



**ANEXO I
HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

CURSO PRIMERO A TERCERO							
BLOQUE DE MATERIAS	1º ESO	SESIONES	2º ESO	SESIONES	3º ESO	SESIONES	
Materias comunes Obligatorias	Biología y Geología BIL	3	-	-	Biología y Geología	2	
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual BIL	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual BIL	2	
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3	
	Geografía e Historia BIL	3	Geografía e Historia BIL	3	Geografía e Historia BIL	3	
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4	
	Música	2	Música	2	-	-	
	Primera Lengua Extranjera BIL	4	Primera Lengua Extranjera BIL	4	Primera Lengua Extranjera BIL	4	
	Segunda Lengua Extranjera/ Área lingüística de carácter transversal	2	Tecnología y Digitalización BIL	3	Tecnología y Digitalización BIL?	2	
-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1				
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1 entre las marcadas en negrita)	Computación y Robótica		Computación y Robótica		Computación y Robótica		
	Cultura Clásica		Cultura Clásica		Cultura Clásica		
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		
	Refuerzo de áreas instrumentales	2	Taller de Educación Plástica y Audiovisual	2	Segunda Lengua Extranjera	2	
	-		Segunda Lengua Extranjera		Filosofía y Argumentación		
					Cultura del Flamenco		
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
Religión / Atención Educativa	Religión /Atención Educativa	1	Religión /Atención Educativa	1	Religión /Atención Educativa	1	
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1	
Total sesiones lectivas		30		30		30	
	HORAS DE BILINGÜISMO		11	HORAS DE BILINGÜISMO	10	HORAS DE BILINGÜISMO	9





CUARTO CURSO		
BLOQUE DE MATERIAS	MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Geografía e Historia BIL	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o Matemáticas B	4
	Primera Lengua Extranjera BIL	4
Optativas (A ELEGIR 3)	Biología y Geología	3+3+3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología	
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A ELEGIR 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Filosofía.	
	Proyecto Interdisciplinar (INFORMÁTICA) BIL	
	Dibujo Técnico BIL	
Otras materias autorizadas por la Administración		
(A ELEGIR ENTRE)	Religión / Atención Educativa	1
Tutoría		1
Total sesiones lectivas		30

ITINERARIOS:

- 1º FÍSICA Y QUÍMICA + BIOLOGÍA / TECNOLOGÍA + OPTATIVA DE LA COMUNIDAD BILINGÜE
- 2º LATÍN + ECONOMÍA Y EMPR. / EXPRESIÓN ARTÍSTICA + OPTATIVA DE LA COMUNIDAD BILINGÜE
- 3º FORMACIÓN Y ORIENT. PER. + TECNOLOGÍA / EXPRESIÓN ARTÍSTICA + OPTATIVA DE LA COMUNIDAD BILINGÜE



32 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...



PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º ESO)		
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia BIL (3 horas)	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera BIL (3 horas)	
Materias comunes obligatorias	Educación Física (con el curso)	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (con el curso) BIL (2 horas)	2
	Tecnología y Digitalización (ámbito práctico)	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A ELEGIR 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Introducción a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
(A ELEGIR ENTRE)	Religión / Atención educativa	1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30





PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO (4º ESO)		
	MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia BIL (3 horas)	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera BIL (3 horas)	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
Materias Optativas	Optativas (A ELEGIR 2)	3+3
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A ELEGIR 1)	2
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

* El inglés podrían darlo fuera de su curso si no necesitan horas los de inglés.

4



34 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...



ESPA PRESENCIAL (18 horas)

- ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO: 7 horas
- ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: 5 horas
- ÁMBITO SOCIAL: 6 horas

ESPA SEMIPRESENCIAL: (18 horas: 8 presenciales - 10 semipresenciales)

- ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO: 7 horas (3 de ellas presenciales)
- ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: 6 horas (3 de ellas presenciales)
- ÁMBITO SOCIAL: 5 horas (2 de ellas presenciales)

ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO: (12 horas)

- COMPETENCIA EN LENGUA ESPAÑOLA: 5 horas
- COMPETENCIA MATEMÁTICA: 4 horas
- COMPETENCIA DIGITAL: 3 horas

1º FP BÁSICA: (30 horas)

- ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES: 6 horas
- ÁMBITO DE CIENCIAS APLICADAS: 4 horas
- ITINERARIO PERSONAL: 3 horas
- TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS: 7 horas
- TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DATOS: 7 horas
- ATENCIÓN AL CLIENTE: 2 horas
- TUTORÍA CON ALUMNOS: 1 hora

2º FP BÁSICA: (30 horas)

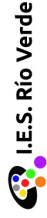
- ÁMBITO DE CIENCIAS APLICADAS II: 4 horas
- ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES: 5 horas
- APLICACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA: 7 horas
- ARCHIVO Y COMUNICACIÓN: 5 horas
- PREPARACIÓN DE PEDIDOS: 6 horas
- PROYECTO INTERMODULAR: 2 horas
- TUTORÍA CON ALUMNOS: 1 hora





2025-26

1º BACHILLERATO. DIURNO



		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (1)	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (1,5)	ARTES (1,5)	SESIONES
COMUNES	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I	4
MATERIAS DE MODALIDAD	MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I	DIBUJO ARTÍSTICO I	4
	FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA Y QUÍMICA			4
	DIBUJO TÉCNICO I	BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALE	GRIEGO I	CULTURA AUDIOVISUAL	4
	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA I	CIENCIAS AMBIENTALE	LITERATURA UNIVERSAL	VOLUMEN	4
Elegir una	TIC I	TIC I		PROYECTOS ARTÍSTICOS (4 horas)	2
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA			
MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	ANATOMÍA APLICADA	Elegir una	Elegir una	2
			ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA		
			ALIMENTACIÓN Y COCINA SALUDABLE		
			CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL		
		INGLÉS. PREPARACIÓN B2			
		ORATORIA Y DEBATE			
RELIGIÓN O PROYECTOS TRANSVERSALES EN EDUCACIÓN EN VALORES					1
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS					30

4.1 ¿Cómo se concreta el currículo en el centro?



		2º BACHILLERATO. DIURNO				
	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES	SESIONES		
COMUNES	HISTORIA DE ESPAÑA	HISTORIA DE ESPAÑA	HISTORIA DE ESPAÑA	4		
	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	3		
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	3		
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II	3		
MATERIAS DE MODALIDAD	ELEGIR UNA MATEMÁTICAS II MATEMÁTICAS AP. A CIENCIAS SOCIALES II	LATÍN II	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	DIBUJO ARTÍSTICO II	4	
	ELEGIR UNA DE CUATRO OPCIONES BIOLOGÍA + QUÍMICA FÍSICA + QUÍMICA FÍSICA + DIBUJO TÉCNICO II FÍSICA + TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	GRIEGO II	EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO	DISEÑO	4 + 4	
		HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFÍA	FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS		
		TIC II			DIBUJO TÉCNICO APLICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II ELEGIR UNA TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA - GRABADO Y ESTAMPACIÓN, Y VOLUMEN II	2 + 2
		SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA			
	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA				
MATERIAS PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD	ROBÓTICA					
	COMENTARIO DE TEXTO					
	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE					
	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EDUCACIÓN FÍSICA Y COMPROMISO SOCIAL ECONOMÍA DOMÉSTICA					
RELIGIÓN O PROYECTOS TRANSVERSALES EN EDUCACIÓN EN VALORES					1	
TOTAL SESIONES LECTIVAS					30	

MATERIAS DE 1º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS**❖ MATERIAS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO**

- Lengua Castellana y Literatura (4h)
- Filosofía (3h)
- Primera Lengua Extranjera Inglés (4h)

❖ MATERIAS DE MODALIDAD Y OPTATIVAS

BACHILLERATO DE ARTES	BACHILLERATO DE CIENCIAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (PRESENCIAL)	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (SEMIPRESENCIAL)
- Dibujo Artístico I (4h)	- Matemáticas I (4h)	ITINERARIO DE HUMANIDADES - Latín + Griego (8h)	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (4h)
- Cultura Audiovisual (4h)	- Física y Química (4h)	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES - Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales + Economía (8h) (ELEGIR 1 ITINERARIO)	- Economía (4h)
- Volumen (4h)	- Biología y Geología (4h)	- Historia del Mundo Contemporáneo (4h)	- Historia del Mundo Contemporáneo (4h)
- Tecnología de la Información (2h) - Francés 2º Idioma (2h) (ELEGIR UNA)	- Tecnología de la Información (2h) - Francés 2º Idioma (2h) (ELEGIR UNA)	- Tecnología de la Información (2h) - Francés 2º Idioma (2h) (ELEGIR UNA)	- Tecnología de la Información (2h) - Francés 2º Idioma (2h) (ELEGIR UNA)

38 Capítulo 4 (C) Coordinación y concreción de contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, igualdad de género...

CURSO 2025-26

MATERIAS DE 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

❖ **MATERIAS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO**

- Lengua Castellana y Literatura (3h)
- Historia de la Filosofía (3h)
- Primera Lengua Extranjera Inglés (3h)
- Historia de España (4h)

❖ **MATERIAS DE MODALIDAD Y OPTATIVAS**

BACHILLERATO DE ARTES	BACHILLERATO DE CIENCIAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (PRESENCIAL)	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (SEMIPRESENCIAL)
- Dibujo Artístico II (4h)	- Matemáticas II (4h)	ITINERARIO DE HUMANIDADES (12h) - Latín - Griego - Hª del Arte	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4h)
- Diseño (4h)	Opción A - Biología + Química (8h) Opción B - Física + Dibujo Técnico II (8h) (ELEGIR UNA OPCIÓN)		- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4h)
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas (4h)			ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES (12h) - Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales II. - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía (ELEGIR 1 ITINERARIO)
- Tecnología de la Información (2h)	- Tecnología de la Información (2h)	- Tecnología de la Información (2h)	- Tecnología de la Información (2h)

ORDENACIÓN CURRICULAR BTOPA EN EL IES RÍO VERDE

1. La definición y los elementos del currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en su concreción para las personas adultas son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo
2. La oferta de materias para cada una de las modalidades, vías y cursos de la etapa de Bachillerato para personas adultas se realizará en función de los recursos de los que disponga el centro y de conformidad con lo establecido en el Anexo I y en los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de abril de 2025 por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. El currículo de las materias del Bachillerato para personas adultas se regula por lo dispuesto en los Anexos II y III de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
4. Con el objeto de garantizar los principios y fines de nuestro Sistema Educativo y de acuerdo con su autonomía, el centro procurará una oferta formativa en la etapa de Bachillerato para personas adultas en la que prime la elección por parte del alumnado de aquellas materias que se adecúen a su orientación académica y preparación especializada sin que ello suponga un incremento de la plantilla docente. En el caso de que la oferta de materias quedase limitada por cuestiones organizativas, la dirección del centro informará al alumnado a principio de curso de la posibilidad de cursar las materias específicas de la modalidad o vía elegidas, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que las impartan.
5. El Bachillerato para Personas Adultas en el IES Río Verde se imparte en dos modalidades de enseñanza:
 - a) **MODALIDAD PRESENCIAL**, basada en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada uno de las materias en que se haya matriculado.
 - b) **MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (SÓLO BACHILLERATO DE CIENCIAS SOCIALES)**, que combinará sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y dedicación horaria para el seguimiento telemático del alumnado. La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemática se realizará en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado.
6. El horario lectivo semanal del alumnado que realice el primer curso de la etapa de Bachillerato para personas adultas será de veinticinco sesiones lectivas y de veintisiete para aquel que realice el segundo curso. Cada una de estas sesiones tendrá una hora de duración, con la siguiente distribución:
 - a) **Para la modalidad de enseñanza presencial**, se desarrollarán semanalmente veinticinco sesiones lectivas presenciales para el curso de primero y veintisiete sesiones lectivas presenciales para segundo.
 - b) **Para la modalidad de enseñanza semipresencial**, se desarrollarán semanalmente doce sesiones lectivas presenciales y trece de seguimiento telemático en el curso de primero y doce sesiones lectivas presenciales y quince de seguimiento telemático en el curso de segundo.

ORDENACIÓN CURRICULAR DE LA ESPA EN EL IES RÍO VERDE

1. La etapa de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas se organiza de forma modular en tres ámbitos de conocimiento estructurados, cada uno de ellos, en los niveles I y II. En cada nivel, los ámbitos de conocimiento constan de tres módulos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera integrada y progresiva en un creciente grado de dificultad y exigencia.
2. Los ámbitos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas son los siguientes:
 - a) **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas referidas a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.
 - b) **ÁMBITO SOCIAL**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Geográfica e Historia y Educación en Valores Cívicos y É[cos, así como determinados elementos curriculares de la materia de Formación y Orientación Personal y Profesional y Música.
 - c) **ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionadas con las materias Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.
3. La Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en el IES Río Verde se imparte en dos modalidades de enseñanza:
 - a) **MODALIDAD PRESENCIAL**, basada en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada uno de los ámbitos en los que se haya matriculado.
 - b) **MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**, que combinará sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y dedicación horaria para el seguimiento telemático del alumnado. La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemática se realizará en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado. El seguimiento de la parte presencial de esta modalidad se podrá realizar a través de las tutorías de apoyo al estudio de los planes educativos de preparación para la obtención de la titulación básica. En cualquier caso, el profesorado encargado de estos planes mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado responsable de la docencia en los distintos ámbitos en los centros de referencia, así como con aquel que ejerza la tutoría.
4. El horario lectivo semanal del alumnado que curse cada uno de los niveles de esta etapa educativa será de dieciocho sesiones lectivas de una hora de duración, con la distribución por ámbitos que se recoge a continuación en función de la modalidad de enseñanza de la que en cada caso se trate:
 - a) **PRESENCIAL (SÓLO NIVEL 2)**. Consta de 18 horas lectivas repartidas de lunes a jueves con la siguiente distribución por ámbitos:
 - **ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**: 7 horas
 - **ÁMBITO SOCIAL**: 5 horas
 - **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN**: 6 horas (3 Lengua + 3 Inglés)
 - b) **SEMIPRESENCIAL (NIVELES 1 Y 2)**. Consta de 8 horas lectivas presenciales concentradas en dos días. El resto de la formación se organiza a través de un aula virtual en Internet en la que el alumno dispone de los materiales, envía tareas, participa en foros, etc. Estas horas se distribuyen del siguiente modo para el profesorado:

ÁMBITO	HORAS TOTALES	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA TELEMÁTICA
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	7	3	4
SOCIAL	5	2	3
COMUNICACIÓN - LENGUA	3	2	1
COMUNICACIÓN - INGLÉS	3	1	2

5. Cada ámbito de conocimiento será impartido por un único profesor o profesora perteneciente a un departamento de coordinación didáctica que tenga asignada alguna de las materias incluidas en dicho ámbito. Excepcionalmente, el ámbito de comunicación podrá ser impartido por dos profesores o profesoras, uno de los cuales deberá tener atribución docente para impartir lengua extranjera, en el marco de la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación. El equipo directivo asignará la distribución de los ámbitos de conocimiento entre el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes, en función de los criterios pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo.

4.2. ¿Cómo se matiza según el contexto?

CONTEXTUALIZACIÓN Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ENSEÑANZAS: EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD.

En el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, fija que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RD 217/2022, el artículo 6 del Decreto 102/2023 y el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que establecen en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, disponen que el currículo de la etapa responderá a los siguientes principios pedagógicos, en relación con los contenidos de carácter transversal: ESO(a), ESO(c), ESO(d), ESO(g), ESO(h), BTO(b), BTO(c), BTO(d), BTO(f) y BTO(g).

- **ESO(a) - BTO(d) LECTURA.** *En la ESO, la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa (...) potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. En el Bachillerato, las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.*

FOMENTO DE LA LECTURA EN EL IES RÍO VERDE

Las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la Lectura para el despliegue de la Competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, tienen como objetivo principal que los centros docentes diseñen modelos de formación lectora que contribuyan a que los estudiantes mejoren su competencia lingüística. Para lo cual se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras. Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar, aparte de la comprensión lectora, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo.
- Los textos serán variados: literarios, periodísticos, divulgativos, científicos, etc., adecuados a la edad de los alumnos y a su nivel. Será el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) quien garantice la coordinación de los textos que se seleccionen en los distintos departamentos para el alumnado.
- Para la planificación del tiempo de lectura desempeñará un papel esencial la biblioteca del centro. Su coordinador y su equipo de apoyo ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas.
- El departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) colaborará en la puesta en práctica de la planificación, evaluación y seguimiento de la misma.
- Se establecerá un Plan de Actuación con el objetivo de unificar las actuaciones y poder desarrollar una evaluación de las mismas. Con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

• **PLANIFICACIÓN SEMANAL DE LA LECTURA EN LA ESO. (EJEMPLO TRIM I: SEM # DPTO. - MATERIA)**

- SEM 1. LENGUA Y LITERATURA
- SEM 2. MATEMÁTICAS
- SEM 3. FRANCÉS
- SEM 4. GEOGRAFÍA E HISTORIA
- SEM 5. FÍSICA Y QUÍMICA / BIOLOGÍA
- SEM 6. LATÍN / TECNOLOGÍA
- SEM 7. EDUCACIÓN FÍSICA
- SEM 8. INGLÉS
- SEM 9. MÚSICA / PLÁSTICA / ECONOMÍA
- SEM 10. RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA

• **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA DEL IES RÍO VERDE**

PROFESORES QUE IMPARTEN ESE NIVEL.....

CONTESTA LAS SIGUIENTES CUESTIONES CON: SI / NO

PLAN DE LECTURA:

1. Se ha desarrollado durante el periodo establecido.....
2. Ha incluido actividades y tareas para desarrollo competencia en comunicación lingüística.....

3. Se ha integrado en la planificación curricular de la asignatura.....
 4. Ha sido enriquecedor para el alumnado.....
 5. Las actividades programadas han potenciado: (marcar con una cruz las opciones elegidas)
 - o La comprensión lectora
 - o La lectura en voz alta
 - o Los debates
 - o La presentación oral
 - o La presentación escrita
 - o El intercambio de experiencias
 6. Los textos han sido adecuados a la edad y nivel de los alumnos.....
 7. En el Plan de Lectura se ha tenido en cuenta a los alumnos NEAE.....
 8. Se ha requerido ayuda y recursos a la biblioteca para su planificación.....
 9. Explica las incidencias a la hora de implantar el Plan de Lectura u otros comentarios
- **ESO(c) - BTO(b) TICS.** *Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la **utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.***

INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL IES RÍO VERDE

- o **MICROSOFT 365.** Los centros educativos públicos de titularidad pública dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía pueden solicitar las plataformas *GSuite for Education* de Google o *Microsoft Office 365* para educación. El centro ha escogido el servicio de Microsoft para instituciones educativas que ofrece el paquete Office 365, teniendo en cuenta la oferta educativa de nuestro Centro y la facilidad de integración del paquete de Microsoft (Excel, Word, Powerpoint) a las necesidades del alumnado de Ciclos Formativos de la familia de Administración y su facilidad de uso para el resto del alumnado.
- o **CORREO ELECTRÓNICO @m.educaand.es.** los servicios digitales de Microsoft Office 365 están vinculados a cuentas de correo electrónico asociadas a dominios de instituciones educativas. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras el convenio firmado con Microsoft, ha creado el dominio m.educaand.es para la gestión de estas cuentas para los centros educativos andaluces.
- o **MOODLE CENTROS.** La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos un espacio en la plataforma Moodle Centros, alojada y atendida de forma centralizada desde los Servicios Centrales. Moodle Centros es una herramienta de gestión de aprendizaje (LMS), de Software Libre y gratuito, que está concebida para ayudar al profesorado a crear comunidades de aprendizaje en línea, facilitando la gestión de contenidos, la comunicación y la evaluación. El centro utiliza la plataforma Moodle Centros donde se ubican las Aulas Virtuales en todos los cursos de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- o **TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE).** La TDE incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas mediante el uso de las tecnologías digitales. Supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en el alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad. El centro ha designado un coordinador TDE.
- o **COMPETENCIA DIGITAL CompDigEdu.** La Resolución de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos,

tiene como finalidad para mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado y de la transformación de los centros en organizaciones digitalmente competentes. El centro ha nombrado un responsable coordinador para el impulso de la competencia digital.

- o **TICs y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS: iSéneca - iPasen.** Es una App para que las familias realicen el seguimiento educativo del alumnado y puedan comunicarse con el centro educativo de manera fácil y rápida. Las familias, el profesorado y la dirección del centro utilizan estas aplicaciones digitales para la comunicación con las familias.

- **ESO(d) - BTO (c) DESARROLLO SOSTENIBLE.** (...) *se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas...*

DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE EN EL IES RÍO VERDE. VER (R) PLANES ESTRATÉGICOS

- **ESO(g) - BTO(f) PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.** *El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas...*

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN EL IES RÍO VERDE. VER (R) PLANES ESTRATÉGICOS

- **ESO(h) - BTO(g) IGUALDAD DE GÉNERO.** (...) *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.*

CONVIVENCIA E IGUALDAD DE GÉNERO EN EL IES RÍO VERDE. VER (R) PLANES ESTRATÉGICOS

4.3. ¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos?

En el IES Río Verde se realiza la agrupación de materias en ámbitos en primero de la ESO, y en los Programas de Diversificación Curricular (PDC), en los que se imparte el Ámbito Lingüístico y Social y el Ámbito Científico-Tecnológico. No se imparte, sin embargo, el Ámbito de carácter práctico.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ENTRE LOS ÁMBITOS.

- La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa de será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
 - b. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
- Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

4.3 ¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos? 45

- En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En el IES Río Verde NO se imparte el ámbito práctico y solo se trabaja por ámbitos en el primer curso de la ESO. Se ha adoptado esta metodología de trabajo teniendo en cuenta la información suministrada por los Colegios adscriptos en las reuniones de tránsito y ante la gravedad de algunos comportamientos detectados.

- *Ámbito científico-tecnológico*: incluye las asignaturas de Matemáticas y Biología.
- *Ámbito socio-lingüístico*: incluye las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura y Francés.

(D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Referencias normativas:

Artículo 82 del Decreto 327/2010 que regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

5.1. ¿Cuáles son los departamentos de coordinación didáctica del centro?

El artículo 82 establece los siguientes órganos de coordinación docente en los institutos de educación secundaria: (a) Equipos docentes, (b) Áreas de competencias, (c) Departamento de orientación, (d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, (e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, (f) Tutoría y (g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

- **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.** El profesorado que imparta enseñanza a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de ese profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. En el IES Río Verde se establecen los departamentos de coordinación didáctica para la ESO y el Bachillerato: (01) departamento de **Administración**, constituido por profesorado de las materias de esta familia profesional y por el profesorado de Formación y Orientación Laboral, (02) **Biología y Geología**, (03) **Dibujo**, (04) **Economía**, (05) **Educación Física**, (06) **Filosofía**, (07) **Física y Química**, (08) **Francés**,

(09) **Geografía e Historia**, (10) **Inglés**, (11) **Latín y Griego**, (12) **Lengua y Literatura**, (13) **Matemáticas**, (14) **Música** y (15) **Tecnología e Informática**.

- **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.** (C) **DO**, integrado por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el Centro. En nuestro centro contamos con una orientadora y una profesora de pedagogía terapéutica.
- **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.** (B) **D FEIE** constituido por el jefe del departamento y un miembro de cada una de las áreas de competencia.
- **DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.** (A) **DACE** que contará con una persona que ejercerá su jefatura.
- **DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN.** (D) **DR** contará con una persona que ejercerá su jefatura.

5.2. ¿Qué criterios hay para la elección de las jefaturas de los departamentos?

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS

- La Dirección del Instituto, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro.
- No obstante, la Dirección del Centro tendrá en cuenta, para el nombramiento, la experiencia profesional del profesorado y su grado de implicación y dedicación en el centro.
- Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el Instituto.
- Las jefaturas de los departamentos de orientación y coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.
- La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección de un nuevo Director/a.
 - (b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del Instituto.
 - (c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de profesores, con audiencia a la persona interesada.
- En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del Instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido anteriormente. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos (b) y (c) del apartado anterior, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor/a.

48 Capítulo 5 (D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de los responsables de conformidad con lo que establezca la Orden.

5.3. ¿Cómo se constituyen las áreas?

En el IES Río Verde se establecen las áreas de competencias siguientes:

- **ÁREA SOCIOLINGÜÍSTICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego y Lengua y Literatura.
- **ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Biología-Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática y Educación Física.
- **ÁREA ARTÍSTICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Dibujo y Música.
- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:** constituida por el departamento didáctico de la familia profesional de Administración.

5.4. ¿Cuáles son los criterios para la elección de la coordinación del área?

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA. Ser jefe de departamento, conocer la dinámica del centro y estar implicado/a en las actividades del instituto.

REUNIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS. Los componentes de cada una de las áreas de competencias tendrán una hora común en su horario para la coordinación correspondiente. Se procurará que una de las horas correspondientes al ejercicio de la Jefatura de cada departamento coincida en el horario de todos sus miembros. El coordinador de área convocará a los jefes de departamento de área a través de mensajería de Séneca indicando el Orden del Día de cada reunión. Puntualmente, cuando la temática a tratar esté ligada a departamentos de otras áreas, un coordinador de área podrá convocar a dichos jefes de departamento de otras áreas de competencias. El Coordinador de Área nombrará un Secretario (el Jefe de Departamento de menor edad) que levantará acta de cada reunión.

5.5. ¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?

HORARIO DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado (de acuerdo con el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010), establece en su artículo 15:

ARTÍCULO 15. HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE. (2) El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios: ... c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

De acuerdo a lo establecido en la Orden del 20 de Agosto, el Centro asignará dichas reducciones conforme a las necesidades organizativas del Centro y atendiendo a criterios de eficiencia, carga de trabajo, complejidad de la tarea, número de miembros que integran el departamento y número de departamentos que integran el área. Según la Orden del 20 de Agosto, y de acuerdo al número de unidades que tiene asignadas el Centro, son 51 las horas de reducción semanal, que se distribuyen de la siguiente manera:

- **JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:** tres horas de dedicación semanal a excepción de aquellos departamentos que cuenten con un menor número de miembros que tendrán dos horas de dedicación semanal (departamentos con uno, dos o tres miembros).
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.** Aparte de estas horas de reducción la Jefatura del departamento de la familia profesional de Administración cuenta con seis horas de dedicación semanal específicas.
- **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:** tres horas de reducción y los departamentos de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares: dos horas de dedicación semanal.
- **COORDINACIÓN DE ÁREAS DE COMPETENCIAS:** dos horas de dedicación semanal que se sumarán a la dedicación semanal previstas para la Jefatura del departamento, pudiéndose ver reducida en un hora de reducción la correspondiente a la jefatura de departamento, en función de las necesidades del Centro y de acuerdo a los criterios establecidos con anterioridad. Para ello se tendrá en cuenta el número de departamentos que integran el área y el número de miembros que integran el departamento.
- **COORDINADORES DE PLANES Y PROYECTOS:** se contemplará la posibilidad de reducción de 1 hora de Guardia en el horario de los coordinadores/as de planes, proyectos y demás actividades y programas recogidos en el Plan de Centro, siempre que las necesidades de organización y funcionamiento del centro lo permitan.
- **TUTORÍA DE ESO:** una hora de dedicación semanal, no incluidas en las 51 horas.

(E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

6.1. CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO.

Referencias normativas:

Artículo 13. sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14. sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

6.1.1. ¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?

MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN: INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y TITULACIÓN.

El alumnado y las familias tienen el derecho de recibir información sobre los Criterios de Evaluación de las distintas áreas, materias o módulos, así como sobre los Criterios de Promoción y Titulación. El protocolo a seguir en la transmisión de dicha información será el siguiente:

1. Los tutores informarán al alumnado, durante las primeras sesiones de tutoría, de los Criterios Generales de Evaluación, Promoción y Titulación.
2. Los profesores de cada materia, a principio de curso, informarán al alumnado de los Criterios de Evaluación de dicha materia, área o módulo.
3. Los tutores, en la primera reunión que convocará la Jefatura de Estudios durante el mes de octubre, informarán a los padres y madres de dichos criterios.
4. El Centro, en su página web, publicará el Plan de Centro, que recoge los Criterios Generales de Evaluación, Promoción y Titulación, y las programaciones de áreas, materias y módulos que recogerán los criterios de evaluación de cada una de las materias, áreas o módulos.

6.1.2. ¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?

La calificación de cada criterio de evaluación se establecerá con todos o algunos de los procedimientos siguientes:

- REALIZANDO UNA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS CALIFICACIONES correspondientes a las distintas actuaciones de evaluación llevadas a cabo para dicho criterio. Este procedimiento de calificación sería apropiado para actuaciones de evaluación que impliquen actividades sucesivas y diferenciadas, relacionadas con el criterio evaluado.
- CONSIDERANDO EL VALOR MÁS ALTO DE LAS DISTINTAS CALIFICACIONES DE UN DETERMINADO CRITERIO. Este procedimiento de calificación sería apropiado para actuaciones de evaluación relacionadas con el criterio evaluado, que impliquen actividades puntuales y similares entre sí, realizadas en tres o cuatro ocasiones a lo largo del curso.
- CONSIDERANDO EL ÚLTIMO VALOR DE LAS DISTINTAS CALIFICACIONES DE UN DETERMINADO CRITERIO. Este procedimiento de calificación sería apropiado para actuaciones de evaluación relacionadas con el criterio evaluado, que impliquen actividades puntuales y similares entre sí, realizadas solo en dos o tres ocasiones a lo largo del curso.

Criterio para establecer la calificación final de la materia, módulo o ámbito:

- SE REALIZARÁ UNA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO y se establecerá teniendo en cuenta la evolución del aprendizaje que las tendencias progresivas en las calificaciones de los criterios de evaluación indiquen.

6.1.3. ¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?

La evaluación en cada materia, módulo o ámbito debe realizarse valorando los criterios de evaluación. Dicha valoración podría plantearse en dos fases:

- UTILIZANDO INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: (pruebas escritas, cuestionarios, formularios, exposiciones orales apoyadas en presentaciones multimedia, informes, podcast, cuaderno de clase, fichas de trabajo, etc.) que habrán sido diseñados o pensados para considerar los aspectos relevantes que estén indicados en cada criterio que sea evaluado.
- VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN para llegar a establecer la calificación, utilizando instrumentos de calificación (rúbricas, escalas de valoración, dianas de calificación, etc.) Cada instrumento de calificación incluirá indicadores del grado de desempeño relacionados con el criterio que se evalúa. Podrán tomarse como referencia para establecer dichos indicadores del grado de desempeño, los incluidos en las rúbricas para calificación disponibles en SÉNECA, o cualquier otro que sea propuesto por el profesorado que realiza la evaluación.

6.1.4. ¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro?

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Los criterios de evaluación serán medibles, por lo que establecerán mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación mediante de la observación de las acciones que describen y serán concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Se evaluará tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como la propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán diferentes instrumentos tales como: cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios; coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las características específicas del alumnado, atendiendo a la diversidad del alumnado y a sus diferencias individuales. Se fomentarán la coevaluación, la evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado. Los criterios de evaluación tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6.1.5. ¿Cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?

La forma de vincular los criterios de evaluación con la calificación es utilizar los criterios e instrumentos de calificación establecidos en los apartados anteriores. Los criterios de evaluación se vinculan con la calificación del alumnado mediante los criterios de calificación establecidos para cada criterio de evaluación y los criterios establecidos para obtener la calificación final que se han indicado en el apartado 6.1.2.

6.1.6. ¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación?

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN O TITULACIÓN

- En Educación Secundaria Obligatoria es preceptivo el trámite de audiencia de padres y madres antes de la toma de decisión de la promoción o titulación del alumnado. Los tutores/as cumplirán debidamente con el preceptivo trámite de audiencia con los padres, madres o tutores legales; debiendo tener lugar antes de la Evaluación Ordinaria.
- Para ello, cada familia concertará una entrevista con el tutor/a del grupo para transmitir la información que considere oportuna a tener en cuenta en la evaluación. No obstante, a cada familia se le entregará a finales de mayo, a través de sus hijos, un documento de recogida de dicha información. Dicho documento deberá ser devuelto al tutor, firmado, antes del 10 de junio.

DERECHO DE LAS FAMILIAS A LA OBTENCIÓN DE COPIAS DE LOS EXÁMENES

- La Evaluación Final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas.
- La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, en su artículo 7 apartado c), recoge como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento, los objetivos de su dedicación, el esfuerzo y el rendimiento escolar. Asimismo, en el artículo 128.2 establece que el Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplará, entre otros aspectos, los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se incluyen diversos artículos que se refieren a distintos derechos de los interesados en un procedimiento, tanto para obtener copias de documentos contenidos en dicho procedimiento, como para ejercer

los derechos relativos a los recursos administrativos. Al efecto, se refieren el artículo 13.d, artículo 27.3 y 27.4, además de lo contenido en el capítulo II del Título V, “Los Recursos Administrativos”.

- El alumnado, sus padres o madres, o representantes legales, en su condición de interesados, en el proceso de evaluación, tienen por tanto reconocido el derecho a obtener copia de los documentos que obren en dicho proceso, tanto en la ESO como en el Bachillerato.
- La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado y dirigido al Director o Directora del Centro, que dará traslado al profesorado afectado.

6.2. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y A LA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO.

Referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

6.2.1. ¿Cómo se decide la promoción?

PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ORDEN 30 MAYO 2023, ESO.

ARTÍCULO 18. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente**, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, **en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas**, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a. **La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.**
 - b. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso **el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**
3. **Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente**, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. **En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.**
4. **Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
7. **El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje** a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.** En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Promoción en el Bachillerato. Orden 30 mayo 2023, Bachillerato.

ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, **el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.**
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero **seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes** que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. **La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.**
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. **El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje** que contengan las actividades de recuperación a las que se

refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el **periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario** especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, **si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.**
8. El alumnado que **al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.**
9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.2.2. ¿Cómo se decide la titulación?

Titulación en la Educación Secundaria Obligatoria. Orden 30 mayo 2023, ESO.

ARTÍCULO 19. TITULACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.**
2. **Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente,** con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, **las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.** Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, **se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:**
 - a. **La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.**
 - b. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso **el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. **Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos** en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, **podrán hacerlo en los dos cursos siguientes,** tal y como se dispone en el artículo 16 sobre **las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

ARTÍCULO 20. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.

1. **Todo el alumnado recibirá** al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria **una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida,** tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
2. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X.

TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO. ORDEN 30 MAYO 2023, BACHILLERATO.

ARTÍCULO 20. TÍTULO DE BACHILLER.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, *para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.*
2. *Excepcionalmente*, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del **alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:**
 - a) Que el equipo docente considere que el **alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias** vinculados a ese título.
 - b) Que **no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado **se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.**
 - d) Que **la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.** En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las **decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente**, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.
4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

ARTÍCULO 21. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DESDE OTRAS ENSEÑANZAS.

1. El **alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.**
2. El alumnado que tenga el título de **Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.**
3. **También** podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes **quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.**
4. La nota que figurará en el título de Bachiller del alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.
 - b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.
5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.
6. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato, y que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional y supere además las materias comunes del Bachillerato, podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad General, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.

7. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato y que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño y supere además las materias comunes del Bachillerato, podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad de Artes, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.
8. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad de Artes, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, es decir quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.
9. En caso de que el alumnado sea admitido en un centro docente por una modalidad y finalmente obtenga el título por otra modalidad distinta que el centro no tenga autorizada, la persona que ejerza la secretaría del centro hará constar tal circunstancia en el expediente y en el historial académico.

ARTÍCULO 22. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.

1. De acuerdo con lo establecido con el artículo 16.5 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una **certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas**.
2. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustarán al modelo que se incluye como Anexo VIII.

6.2.3. ¿Qué grado de desarrollo de las competencias específicas es el adecuado para que los alumnos promocionen o titulen, en su caso?

Para cada una de las competencias clave, se ha definido un conjunto de descriptores operativos que junto con los objetivos de la etapa, definen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas definidas para cada materia, ámbito o módulo propicia que pueda establecerse una valoración sobre el grado de consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa, por parte de los equipos docentes y se reflejará en las programaciones didácticas de los departamentos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Segundo nivel de concreción de las competencias.
- Se definen por área/materia y Etapa.
- Se vinculan con los criterios de evaluación de cada área o materia.
- Se relacionan con el Perfil de salida de etapa y con los descriptores operativos.
- Elemento central de la programación docente.
- Responden al qué, al cómo, al para qué y/o al dónde.

EJEMPLO DE COMPETENCIA ESPECÍFICA. 1. *Buscar, seleccionar, tratar y organizar información sobre temas relevantes del presente y del pasado, usando críticamente fuentes históricas y geográficas, para adquirir conocimientos, elaborar y expresar contenidos en varios formatos. Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, STEM4, CD1, CD2, CC1.* CRITERIOS DE EVALUACIÓN. COMPETENCIA ESPECÍFICA 1.

- 1.1 Elaborar, expresar y presentar contenidos propios en forma de esquemas, tablas informativas y otros formatos mediante el desarrollo de estrategias de búsqueda, selección y tratamiento de información relativas a procesos y acontecimientos relevantes del presente y del pasado.
 - 1.2 Contrastar y argumentar sobre temas y acontecimientos de la Prehistoria, la Edad Antigua, la Edad Media y la Edad Moderna, localizando y analizando de forma crítica fuentes primarias y secundarias como pruebas históricas.
-

GRADO de DESARROLLO de las COMPETENCIAS CLAVE ADECUADO para que los ALUMNOS PROMOCIONEN o TITULEN en la ESO

	1ESO	2ESO	3ESO	4ESO
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)	Interviene en situaciones comunicativas, planificadas o no, proporcionando apoyo para la descripción de conceptos y procesos complejos. Interpreta, a partir de textos de diversos tipos, y resume la información más relevante contrastando y validando respecto a otros. Escribe textos propios reconociendo el propósito comunicativo de los textos. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Adaptó su mensaje a la audiencia regulando su protagonismo en función del contexto comunicativo. Presenta ideas y argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Adopta su estilo comunicativo al exponer en situaciones de debate argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Integra en sus intervenciones la visión y las opiniones de las diversas personas que intervienen en el debate. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y CIENCIAS EXPERIMENTALES (CMCE)	Identifica problemas reales de la vida social, económica, natural y tecnológica, y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Formula preguntas concretas sobre observaciones de hechos científicos y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Plantea hipótesis, basadas en teorías, modelos y en el conocimiento cotidiano. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Encuentra diversas formas de abordar y resolver retos contextualizados y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.
COMPETENCIA DIGITAL (CD)	Comprende y utiliza herramientas digitales para acceder a la información y los recursos de la red. Realiza búsquedas sencillas y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Aplica estrategias para seleccionar datos, buscar información específica y la organiza de manera clara y ordenada. Realiza búsquedas sencillas y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Analiza los medios de comunicación y selecciona la información cualitativa y cuantitativa de manera clara y ordenada. Realiza búsquedas sencillas y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Aplica procedimientos de filtro de información para obtener la más relevante y la organiza de manera clara y ordenada. Realiza búsquedas sencillas y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.
COMPETENCIA PERSONAL SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)	Identifica problemas reales de la vida social, económica, natural y tecnológica, y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Formula preguntas concretas sobre observaciones de hechos científicos y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Adopta su estilo comunicativo al exponer en situaciones de debate argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Integra en sus intervenciones la visión y las opiniones de las diversas personas que intervienen en el debate. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.
COMPETENCIAS CÍVICAS (CC)	Identifica problemas reales de la vida social, económica, natural y tecnológica, y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Formula preguntas concretas sobre observaciones de hechos científicos y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Adopta su estilo comunicativo al exponer en situaciones de debate argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Integra en sus intervenciones la visión y las opiniones de las diversas personas que intervienen en el debate. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.
COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)	Identifica problemas reales de la vida social, económica, natural y tecnológica, y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Formula preguntas concretas sobre observaciones de hechos científicos y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Adopta su estilo comunicativo al exponer en situaciones de debate argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Integra en sus intervenciones la visión y las opiniones de las diversas personas que intervienen en el debate. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CEC)	Identifica problemas reales de la vida social, económica, natural y tecnológica, y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Formula preguntas concretas sobre observaciones de hechos científicos y los plantea en términos matemáticos o científicos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos. Realiza cálculos sencillos y los interpreta en el contexto de la vida cotidiana. Utiliza recursos tecnológicos como calculadoras, etc., para facilitar los cálculos.	Adopta su estilo comunicativo al exponer en situaciones de debate argumentos de manera clara y ordenada. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.	Integra en sus intervenciones la visión y las opiniones de las diversas personas que intervienen en el debate. Emplea recursos lingüísticos como metáforas, símiles, etc., para hacer más comprensibles los mensajes. Estructura los textos de manera coherente y cohesiva. Utiliza recursos lingüísticos como cartas, currículum vitae, folletos, instrucciones etc., siguiendo los modelos proporcionados y respetando las fases del proceso de escritura.

GRADO de DESARROLLO de las COMPETENCIAS CLAVE ADECUADO para que los ALUMNOS PROMOCIONEN o TITULEN en BACHILLERATO

	1BTO	2BTO
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)	Parafasea e identifica el sentido esencial de las aportaciones de otras personas y lo incorpora a su exposición sin aparecerse de la línea argumental que estructura su discurso, articulado con marcadores textuales variados, con un léxico preciso y usado con propiedad locuciones y frases hechas. Elabora diferentes hipótesis en la lectura de textos a partir de sus características formales, articulación de ideas, disposición gráfica y nivel lingüístico. Comenta con propiedad las ideas que se expresan en los textos, haciendo un uso adecuado de los recursos de la lengua. Realiza la exposición de su argumentación siguiendo para ello un esquema generado tras varios borradores inspirados en modelos específicos del género expositivo y de opinión.	Anticipa a su audiencia el contenido, la intención y la estructura de su intervención, y conduce con un léxico especializado su discurso mediante recapitulaciones de lo expuesto, marcando con claridad las transiciones entre los párrafos y logrando la complejidad del público para usar coloquialismos o expresiones informales para hacerse entender. Interpreta la intención de un texto reconstruyendo las informaciones implícitas a partir del análisis de su contexto de producción. Realiza una exposición oral que incluye un desarrollo del tema. Realiza un uso adecuado de los recursos de la lengua, respetando su estructura y estilo, y lo revisa varias veces para evitar sentidos no deseados, simplificando su estructura sintáctica para lograr una expresión más eficaz.
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (STEM)	Realiza proyectos técnicos o de investigación sobre temas de actualidad para la creación de productos y la resolución de problemas reales, verificando las variables que influyen en su solución. Planifica el proceso desde la definición de objetivos e hipótesis de trabajo, descripción de la metodología y búsqueda de información fiable, hasta la obtención de resultados. Participa en actividades de indagación y resolución de problemas. Elabora hipótesis de trabajo y las analiza en los puntos fuertes y débiles del proceso, defendiendo sus conclusiones utilizando distintos lenguajes y hace explícitas sus opiniones y las aplicaciones del trabajo.	Plantea problemas con impacto en la sociedad actual empleando principios básicos para predecir sus consecuencias y diseñar un proyecto, identificando los límites impuestos por el contexto y aplicando las habilidades necesarias para la investigación mediante modelos y simulaciones para probar sus hipótesis. Profundiza en el problema buscando otras vías de solución y proponiendo mejoras. Conoce los recursos tecnológicos disponibles y los aplica para mejorar los resultados de las actividades. Realiza conclusiones fundamentadas y las comunica a través de medios tecnológicos, logrando avances en el desarrollo del tema. Realiza un uso adecuado de los recursos de la lengua y la metodología empleada, y los logra avanzados, y utiliza diversas formas de expresión para dar a conocer sus conclusiones, transmitiendo en su comunicación dominio del tema investigado y del léxico técnico.
COMPETENCIA DIGITAL (CD)	Elabora un plan de documentación en línea mediante diferentes motores, gestores, suscriptores web y bases de datos, adaptando su uso a las funciones requeridas, jerarquizando los datos obtenidos y creando estrategias para organizar su información mediante escritorios y agendas digitales. Participa en videoconferencias con personas de otros lugares y utiliza herramientas de comunicación digital. Realiza simulaciones para identificar patrones, representar fenómenos y formular hipótesis de trabajo. Describe el proceso de ejecución de los programas para detallar problemas técnicos, aplicando los principios básicos de seguridad como la codificación y las técnicas de autenticación.	Evalúa la calidad y fiabilidad de la información nueva investigando el origen y prestigio de las fuentes, contrastándola con la que recoge de los contextos vivenciales en los que interactúa, estimando la necesidad de obtener otras y reuniéndolas con su visión personal. Interactúa con sus mensajes a través de aplicaciones de medios y canales de comunicación digital. Realiza un uso responsable de la tecnología pretendiendo a su vez iguales de la intimidación cibernética, y mostrando una actitud crítica y ética ante las desigualdades que provoca el impacto de la brecha digital en el acceso a la información y al uso de dispositivos de comunicación modernos.
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)	Persiste en una tarea que requiere reflexión, maneja la impulsividad en la toma de decisiones, actúa de manera flexible e independiente y asume riesgos responsables; planteando nuevas cuestiones de manera creativa. Mantiene una postura abierta al aprendizaje continuo utilizando las destrezas de pensamiento para dar lugar a comportamientos innovadores. Participa en actividades de indagación y resolución de problemas. Participa de manera activa en la coordinación, la valoración de su vitalidad y su ejecución, entendiéndose las diferentes formas de abordar la tarea y defendiendo en público sus conclusiones. Evalúa y argumenta con juicio crítico el proceso y resultado para reconducir o mejorar su propio aprendizaje.	Diseña y desarrolla un plan mediante diversas destrezas de pensamiento, hábitos de la mente y estrategias de reflexión sobre su propio aprendizaje para fijar claramente el objetivo y finalidad de la tarea, autoevaluar sus producciones y buscar ocasiones nuevas para consolidar lo aprendido. Establece prioridades para seleccionar los recursos de aprendizaje que mejor se ajustan a las necesidades de aprendizaje. Analiza los factores que facilitan y limitan su aprendizaje como conocimientos previos, capacidades, personalidad, estilo de aprendizaje, motivación, hábitos y estilo de pensamiento para realzar el proceso y alcanzar la meta propuesta, recopilando para ello evidencias que documentan su propio aprendizaje.
COMPETENCIAS CIDADANA (CC)	Establece relaciones de confianza con respecto a los derechos individuales y colectivos, adoptando los Derechos Humanos como fundamento moral de la ley común y defendiendo valores y principios democráticos. Valora las aportaciones de las personas y las organizaciones en la sociedad, participando en actividades de indagación y resolución de problemas. Participa de manera activa en la coordinación, la valoración de su vitalidad y su ejecución, entendiéndose las diferentes formas de abordar la tarea y defendiendo en público sus conclusiones. Evalúa y argumenta con juicio crítico el proceso y resultado para reconducir o mejorar su propio aprendizaje.	Basea sus interacciones y relaciones en la confianza mutua, la solidaridad y el respeto a los valores que emanan de los Derechos Humanos, defendiendo la necesidad ética de cohesión social. Evalúa el funcionamiento del grupo, el rol que desempeña en él y su relación con los demás. Participa de manera activa en la coordinación, la valoración de su vitalidad y su ejecución, entendiéndose las diferentes formas de abordar la tarea y defendiendo en público sus conclusiones. Evalúa y argumenta con juicio crítico el proceso y resultado para reconducir o mejorar su propio aprendizaje.
COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)	Estima la viabilidad de proyectos de interés social, cultural o empresarial sobre la base de iniciativas existentes en su entorno, rediseñando con pensamiento divergente los objetivos, medios y tareas para adaptarlos al nuevo contexto. Realiza un plan de negocio que incluye el perfil de cada miembro del equipo para los desarrollos planteados. Realiza un seguimiento periódico del bienestar del equipo, de las entregas y de los objetivos alcanzados, de cada fase del proyecto y valora las consecuencias derivadas de las decisiones tomadas, previendo las posibles desviaciones del proceso mediante un sencillo plan de contingencias para minimizar los efectos no deseados.	Aplica la metodología de gestión de proyectos para definir propuestas de servicios novedosos para su comunidad estudiando las alternativas de ejecución y responsabilidad social que observa en las iniciativas de su entorno próximo. Realiza un plan de negocio que incluye el perfil de cada miembro del equipo para los desarrollos planteados. Realiza un seguimiento periódico del bienestar del equipo, de las entregas y de los objetivos alcanzados, de cada fase del proyecto y valora las consecuencias derivadas de las decisiones tomadas, previendo las posibles desviaciones del proceso mediante un sencillo plan de contingencias para minimizar los efectos no deseados.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CEC)	Recopila y analiza información relacionada con los distintos aspectos de sus proyectos con el fin de proponer diversas soluciones creativas a un problema y promoviendo el desarrollo del pensamiento divergente. Valora la importancia de las expresiones culturales en la vida cotidiana y en la historia. Realiza un seguimiento periódico del bienestar del equipo, de las entregas y de los objetivos alcanzados, de cada fase del proyecto y valora las consecuencias derivadas de las decisiones tomadas, previendo las posibles desviaciones del proceso mediante un sencillo plan de contingencias para minimizar los efectos no deseados.	Transmite su experiencia estética utilizando adecuadamente técnicas, códigos e instrumentos artísticos o digitales en proyectos cooperativos o individuales; promoviendo la realización de experiencias plásticas completadas y mostrando interés por las expresiones culturales en la vida cotidiana y en la historia. Realiza un seguimiento periódico del bienestar del equipo, de las entregas y de los objetivos alcanzados, de cada fase del proyecto y valora las consecuencias derivadas de las decisiones tomadas, previendo las posibles desviaciones del proceso mediante un sencillo plan de contingencias para minimizar los efectos no deseados.

ADAPTADO ORIENTACIONES CC

6.2.4. ¿Qué nivel de cada descriptor es el adecuado para que las decisiones de titulación y promoción se tomen de manera uniforme y objetiva?

Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 102/2023 de ESO de Andalucía, se establecen los descriptores para cada una de las competencias clave, teniendo en cuenta el perfil competencial para segundo de ESO y el Perfil de Salida del alumnado de cuarto de la ESO.

NIVEL ADECUADO DE CADA DESCRIPTOR DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN 2º Y 4º DE ESO

(1) COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal, iniciándose progresivamente en el uso de la coherencia, corrección y adecuación en diferentes ámbitos personal, social y educativo y participa de manera activa y adecuada en interacciones comunicativas, mostrando una actitud respetuosa, tanto para el intercambio de información y creación de conocimiento como para establecer vínculos personales.
- CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento.
- CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual.
- CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal.
- CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios, así como rechazar los abusos de poder, para favorecer un uso eficaz y ético de los diferentes sistemas de comunicación.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.
- CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
- CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
- CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.
- CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

(2) **COMPETENCIA PLURILINGÜE (CP)***Al completar 2º ESO, el alumno/a...*

- CP1. Usa con cierta eficacia una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas breves, sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos y frecuentes de los ámbitos personal, social y educativo.
- CP2. A partir de sus experiencias, utiliza progresivamente estrategias adecuadas que le permiten comunicarse entre distintas lenguas en contextos cotidianos a través del uso de transferencias que le ayuden a ampliar su repertorio lingüístico individual.
- CP3. Conoce, respeta y muestra interés por la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno próximo, permitiendo conseguir su desarrollo personal y valorando su importancia como factor de diálogo, para mejorar la convivencia y promover la cohesión social.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
- CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.
- CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

(3) **COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (STEM)**

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios de la actividad matemática en situaciones habituales de la realidad y aplica procesos de razonamiento y estrategias de resolución de problemas, reflexionando y comprobando las soluciones obtenidas.
- STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos observados que suceden en la realidad más cercana, favoreciendo la reflexión crítica, la formulación de hipótesis y la tarea investigadora, mediante la realización de experimentos sencillos, a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje.
- STEM3. Realiza proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, buscando soluciones, de manera creativa e innovadora, mediante el trabajo en equipo a los problemas a los que se enfrenta, facilitando la participación de todo el grupo, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia para avanzar hacia un futuro sostenible.
- STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes centrados en el análisis y estudios de casos vinculados a experimentos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, en diferentes formatos (tablas, diagramas, gráficos, fórmulas, esquemas?) y aprovechando de forma crítica la cultura digital, usando el lenguaje matemático apropiado, para adquirir, compartir y transmitir nuevos conocimientos.
- STEM5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y cuidar el medio ambiente y los seres vivos, identificando las normas de seguridad desde modelos o proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y utilidad social, con objeto de fomentar la mejora de la calidad de vida, a través de propuestas y conductas que reflejen la sensibilización y la gestión sobre el consumo responsable.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas, analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

- STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.
- STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.
- STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos?), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal, con ética y responsabilidad para compartir y construir nuevos conocimientos.
- STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

(4) COMPETENCIA DIGITAL (CD)

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- CD1. Realiza, de manera autónoma, búsquedas en internet, seleccionando la información más adecuada y relevante, reflexiona sobre su validez, calidad y fiabilidad y muestra una actitud crítica y respetuosa con la propiedad intelectual.
- CD2. Gestiona su entorno personal digital de aprendizaje, integrando algunos recursos y herramientas digitales e iniciándose en la búsqueda y selección de estrategias de tratamiento de la información, identificando la más adecuada según sus necesidades para construir conocimiento y contenidos digitales creativos.
- CD3. Participa y colabora a través de herramientas o plataformas virtuales que le permiten interactuar y comunicarse de manera adecuada a través del trabajo cooperativo, compartiendo contenidos, información y datos, para construir una identidad digital adecuada, reflexiva y cívica, mediante un uso activo de las tecnologías digitales, realizando una gestión responsable de sus acciones en la red.
- CD4. Conoce los riesgos y adopta, con progresiva autonomía, medidas preventivas en el uso de las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, tomando conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, responsable, seguro y saludable de dichas tecnologías.
- CD5. Desarrolla, siguiendo indicaciones, algunos programas, aplicaciones informáticas sencillas y determinadas soluciones digitales que le ayuden a resolver

problemas concretos y hacer frente a posibles retos propuestos de manera creativa, valorando la contribución de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible, para poder llevar a cabo un uso responsable y ético de las mismas.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.
- CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.
- CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
- CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
- CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

(5) **COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)**

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones afrontando con éxito, optimismo y empatía la búsqueda de un propósito y motivación para el aprendizaje, para iniciarse, de manera progresiva, en el tratamiento y la gestión de los retos y cambios que surgen en su vida cotidiana y adecuarlos a sus propios objetivos.
- CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes para la salud, desarrolla hábitos encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (hábitos posturales, ejercicio físico, control del estrés...), e identifica conductas contrarias a la convivencia, planteando distintas estrategias para abordarlas.
- CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones, experiencias y comportamientos de las demás personas y reflexiona sobre su importancia en el proceso de aprendizaje, asumiendo tareas y responsabilidades de manera equitativa, empleando estrategias cooperativas de trabajo en grupo dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.
- CPSAA4. Reflexiona y adopta posturas críticas sobre la mejora de los procesos de autoevaluación que intervienen en su aprendizaje, reconociendo el valor del

esfuerzo y la dedicación personal, que ayuden a favorecer la adquisición de conocimientos, el contraste de información y la búsqueda de conclusiones relevantes.

- CPSAA5. Se inicia en el planteamiento de objetivos a medio plazo y comienza a desarrollar estrategias que comprenden la auto y coevaluación y la retroalimentación para mejorar el proceso de construcción del conocimiento a través de la toma de conciencia de los errores cometidos.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.
- CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.
- CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.
- CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.
- CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

(6) **COMPETENCIAS CIUDADANA (CC)**

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- CC1. Comprende ideas y cuestiones relativas a la ciudadanía activa y democrática, así como a los procesos históricos y sociales más importantes que modelan su propia identidad, tomando conciencia de la importancia de los valores y normas éticas como guía de la conducta individual y social, participando de forma respetuosa, dialogante y constructiva en actividades grupales en cualquier contexto.
- CC2. Conoce y valora positivamente los principios y valores básicos que constituyen el marco democrático de convivencia de la Unión Europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando, de manera progresiva, en actividades comunitarias de trabajo en equipo y cooperación que promuevan una convivencia pacífica, respetuosa y democrática de la ciudadanía global, tomando conciencia del compromiso con la igualdad de género, el respeto por la diversidad, la cohesión social y el logro de un desarrollo sostenible.
- CC3. Reflexiona y valora sobre los principales problemas éticos de actualidad, desarrollando un pensamiento crítico que le permita afrontar y defender las posiciones personales, mediante una actitud dialogante basada en el respeto, la cooperación, la solidaridad y el rechazo a cualquier tipo de violencia y discriminación provocado por ciertos estereotipos y prejuicios.

- CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia y ecoddependencia con el entorno a través del análisis de los principales problemas ecosociales locales y globales, promoviendo estilos de vida comprometidos con la adopción de hábitos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.
- CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.
- CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa, y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.
- CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

(7) **COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)**

Al completar 2º ESO, el alumno/a...

- CE1. Se inicia en el análisis y reconocimiento de necesidades y hace frente a retos con actitud crítica, valorando las posibilidades de un desarrollo sostenible, reflexionando sobre el impacto que puedan generar en el entorno, para plantear ideas y soluciones originales y sostenibles en el ámbito social, educativo y profesional.
- CE2. Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias, utilizando estrategias de autoconocimiento, comprendiendo los elementos económicos y financieros elementales y aplicándolos a actividades y situaciones concretas, usando destrezas básicas que le permitan la colaboración y el trabajo en equipo y le ayuden a resolver problemas de la vida diaria para poder llevar a cabo experiencias emprendedoras que generen valor.
- CE3. Participa en el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas, así como en la realización de tareas previamente planificadas e interviene en procesos de toma de decisiones que puedan surgir, considerando el proceso realizado y el resultado obtenido para la creación de un modelo emprendedor e innovador, teniendo en cuenta la experiencia como una oportunidad para aprender.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.
- CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.
- CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

(8) COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES(CEC)*Al completar 2º ESO, el alumno/a...*

- CCEC1. Conoce y aprecia con sentido crítico los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, tomando conciencia de la importancia de su conservación, valorando la diversidad cultural y artística como fuente de enriquecimiento personal.
- CCEC2. Reconoce, disfruta y se inicia en el análisis de las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, desarrollando estrategias que le permitan distinguir tanto los diversos canales y medios como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.
- CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.
- CCEC4. Conoce y se inicia en el uso de manera creativa de diversos soportes y técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, seleccionando las más adecuadas a su propósito, para la creación de productos artísticos y culturales tanto de manera individual como colaborativa y valorando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.

Al completar la Enseñanza Básica (4º ESO), el alumno/a...

- CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.
- CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del

patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

- CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones, desarrollando, de manera progresiva, su autoestima y creatividad en la expresión, a través de de su propio cuerpo, de producciones artísticas y culturales, mostrando empatía, así como una actitud colaborativa, abierta y respetuosa en su relación con los demás.
- CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

6.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL*

Referencias normativas:

Capítulo V Evaluación, calificación y titulación. Artículo del 27-30. Decreto 147/2025 de 17 de septiembre de 2025.

Capítulo III Evaluación y promoción del alumnado. Artículo 11-18 y Capítulo VI Documentos oficiales de evaluación. Artículo 26-30 de la orden 18 de septiembre 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

En el marco del sistema educativo andaluz, los Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB), de Grado Medio (CFGM) y de Grado Superior (CFGS) constituyen una vía formativa que permite al alumnado adquirir competencias profesionales básicas y facilitar su inserción en el mercado laboral. Para garantizar la calidad y coherencia de estos ciclos, el Decreto 147/2025 y la Orden de 18 de septiembre de 2025 establecen el régimen académico y los criterios de evaluación, promoción y titulación. Para ello, se atenderá a:

- Se concibe como un proceso continuo, global, formativo e integrador, orientado a comprobar el grado de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales vinculadas a los resultados de aprendizaje del módulo.
- Se realizarán dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de estas, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.
- Durante el proceso, se valorarán no solo los conocimientos técnicos, sino también las actitudes, la autonomía, la responsabilidad y la capacidad de adaptación al entorno profesional.
- La tutoría dual de empresa colaborará en este proceso mediante una valoración cualitativa de los resultados alcanzados por el alumno o alumna en el entorno laboral (“superado” o “no superado”), información que será incorporada por el profesorado al proceso de evaluación general.

6.3.1. Cuáles son los criterios de promoción y titulación para los Ciclos de Formación Profesional?

De acuerdo con la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 17, regulador de la promoción del alumnado, establece que:

1. El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.
2. Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:
 - (a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
 - (b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
3. Con el alumnado en los ciclos formativos de grado básico se procederá del siguiente modo:
 - (a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante, lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - (b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.
 - (c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El centro docente deberá

incorporar en su proyecto educativo las actividades asignadas a este alumnado durante la jornada lectiva.

(d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

6.3.2. Especial referencia a la evaluación, promoción y titulación de los Ciclos de Formación Profesional Grado Básico.

EVALUACIÓN

En la evaluación de los Ciclos Formativos de Grado Básico hay diferenciaciones entre los módulos no profesionales, cuya evaluación es como la de cualquier materia de Secundaria o Bachillerato y los módulos profesionales que tienen a los resultados de aprendizaje como referente en la evaluación. Para ello en el CFGB se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria:

- Los centros han de compaginar ambos sistemas en caso de que tengan autorizadas estas enseñanzas. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.
- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales. Los alumnos y alumnas que superen todos los ámbitos del Ciclo Formativo de Grado Básico, obtendrán ambos títulos tanto el de la ESO, como el Título Básico en la especialidad correspondiente, tal y como indica el artículo 55 sobre la obtención del título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria, de la Orden de Secundaria, donde se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

6.4. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESPA Y EL BTOPA*

6.4.1. ¿Cómo se realiza la evaluación, promoción y titulación en el BTOPA?

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS. En el marco del principio de flexibilización, en la etapa de Bachillerato para personas adultas se podrán cursar indistintamente materias de primer y segundo curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de abril de 2025, sin restricciones ni límite temporal o número de convocatorias, y siempre que se observe lo dispuesto a efectos de matriculación en la normativa vigente en materia de escolarización de esta etapa.

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. **EVALUACIÓN INICIAL:** a lo largo del mes de octubre.
2. **EVALUACIÓN CONTINUA:** al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
3. **EVALUACIÓN FINAL:** tiene tres momentos:
 - **ORDINARIA:** mes de mayo (2º de Bachillerato) o a la finalización del curso escolar (1º de Bachillerato).
 - **EXTRAORDINARIA:** mes de junio (2º de Bachillerato) o septiembre (1º de Bachillerato).
 - **EXCEPCIONAL:** para alumnado que esté en disposición de titular y a propuesta del equipo docente, mes de febrero.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS. Las mismas que en Bachillerato ordinario. En caso de alumnado con una materia suspensa, las decisiones se adoptarán por consenso del equipo docente, de manera colegiada, y en caso de desacuerdo, se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

6.4.2. ¿Cómo se realiza la evaluación, promoción y titulación en la ESPA?

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según los distintos ámbitos que integran el currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada módulo del ámbito de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
3. Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
4. La evaluación diferenciada de los módulos que componen cada ámbito de conocimiento permitirá al alumnado conservar la calificación obtenida en el módulo permanentemente.
5. Solo cuando el alumnado supere las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en las competencias específicas del ámbito en cada nivel medidas a través de los criterios de evaluación. No será necesaria la superación aislada y parcial de cada uno de los módulos que componen el ámbito para certificar la superación de cada uno de los ámbitos.
6. Cada ámbito en cada nivel podrá ser calificado, incluyendo las sesiones de evaluación final, extraordinaria y excepcional, un máximo de ocho veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

1. **EVALUACIÓN INICIAL:** a lo largo del mes de octubre
2. **EVALUACIÓN CONTINUA:** al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
3. **EVALUACIÓN FINAL.** Tiene tres momentos:
 - *Ordinaria:* a la finalización del curso escolar
 - *Extraordinaria:* mes de septiembre
 - *Excepcional:* para alumnado que esté en disposición de titular y a propuesta del equipo docente. Mes de febrero.

PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS. Con carácter general, para poder cursar un ámbito del nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I. Cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en alguno de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar sólo para uno de los ámbitos

TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS. La superación de todos los ámbitos de conocimientos que conforman el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dará derecho a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

6.5. CURSO DE FORMACIÓN PREPARATORIO PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO*

6.5.1. ¿Cuál es la finalidad, estructura y contenidos del Curso de Acceso a CC.FF. de GM?

1. La finalidad del curso preparatorio para acceder a los ciclos formativos de grado medio y grado superior es preparar para el acceso a los ciclos formativos de grado medio a aquellas personas que no reúnan los requisitos de acceso establecidos en los artículos 108 y 112 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.
2. La superación de las tres competencias básicas que conforman la parte general del curso dará lugar a la acreditación del requisito válido para acceder a los ciclos formativos de grado medio.
3. Cada una de las competencias será impartida por un único profesor o profesora.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el currículo de referencia para la organización de este curso se centrará en las competencias básicas que permitan cursar con éxito los ciclos de formación profesional de grado medio.

Las competencias básicas y dominios competenciales del Marco de Referencia dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero son los siguientes:

- a) Competencia básica comunicativa en lengua castellana que consta de los siguientes dominios: expresión oral; comprensión oral; expresión escrita; comprensión escrita.
 - b) Competencia básica matemática, que consta de los siguientes dominios: números y cálculo; formas y medidas; gráficos y estadísticas.
 - c) Competencia básica digital que consta de los siguientes dominios: información y alfabetización digital; comunicación y colaboración; creación de contenidos digitales; seguridad y resolución de problemas.
El contenido del curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado medio tendrá como referente el nivel 3 de competencias básicas del Marco de Referencia.
5. El curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado medio se iniciará en la misma fecha que el resto de enseñanzas impartidas en el centro y tendrá una duración de 400 horas lectivas.

6. La impartición del curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado medio contará con 12 horas semanales y se ajustará a la siguiente distribución horaria:
 - a) Competencia básica comunicativa en lengua castellana: 5 horas.
 - b) Competencia básica matemática: 4 horas.
 - c) Competencia básica digital: 3 horas

6.5.2. ¿Cómo se realiza la evaluación del Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

1. De conformidad con el artículo 109.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del curso será formativa e integradora y se adoptará de manera colegiada por el equipo docente atendiendo a la madurez de cada persona y su capacidad de progresar en la formación.
2. Las calificaciones quedarán recogidas en términos de «dominio superado» o «dominio no superado», seguidas de una nota numérica entre 1 y 10, considerándose positiva la calificación de 5 puntos o superior.
3. La competencia se considerará superada cuando la calificación de los dominios que la componen sea positiva. En caso de que algún dominio no quede demostrado se atenderá a lo establecido en el artículo 16.2.c) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
4. El curso se considerará superado cuando la calificación de todas las competencias que lo componen sea positiva. La calificación final del curso será la media aritmética de las calificaciones de las competencias expresadas con dos decimales, siendo positiva la calificación de 5 puntos o superior.
5. Para cada grupo de alumnos y alumnas del curso de formación preparatorio, dentro del periodo lectivo, se realizarán, al menos, dos sesiones de evaluación parcial. Además de estas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final.
6. La evaluación final de los cursos de formación preparatorios se realizará una vez impartidas las 600 horas lectivas que conforman el curso y tendrá lugar, en todo caso, antes del 1 de junio. Los resultados de la evaluación final se darán a conocer al alumnado o a quien ostente su tutela legal.
7. La persona responsable de la tutoría del curso levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas

6.6. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR.

Referencias normativas:

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

6.6.1. ¿Con qué criterios se otorgan las Menciones Honoríficas?

MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA EN LA ESO.

ARTÍCULO 14. ORDEN DE LA ESO, 30 MAYO 2023.

- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA IES RÍO VERDE: al alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de la *Educación Secundaria Obligatoria*, **se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia si en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.**

MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA Y MATRÍCULA DE HONOR EN EL BACHILLERATO.

ARTÍCULO 17. ORDEN DE BACHILLERATO, 30 MAYO 2023.

- De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
- A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, **se podrá otorgar MENCIÓN HONORÍFICA en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.** Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
- Asimismo, aquel alumnado que, **a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de MATRÍCULA DE HONOR.** La nota media será la media aritmética de las

calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- Se concederá Matrícula de Honor a **un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente**. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

6.7. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL.

Referencias normativas:

Artículo 12. *Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*

Artículo 14. *Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*

6.7.1. ¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la materia, ámbito o módulo?

EVALUACIÓN INICIAL

- Antes del 15 de septiembre se realizará una reunión previa con los equipos educativos para comentar la situación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.
- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias, se tendrá en cuenta la observación diaria y en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

6.7.2. ¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de la materia, ámbito o módulo programado?

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- **PRIMERAS SEMANAS DEL CURSO.** Durante las primeras 5 o 6 sesiones del curso se realizarán ejercicios de lectura comprensiva, pruebas, actividades de trabajo individual y en grupo con la intención de obtener información relevante para poder realizar un diagnóstico del alumnado y del grupo clase.
- **EVALUACIÓN INICIAL.** En la sesión de evaluación inicial se compartirá la información recogida por el profesorado con el Equipo Educativo y se contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- **ACUERDOS ALCANZADOS.** A partir de los acuerdos alcanzados en la sesión de evaluación se establecerán los criterios para adaptar las programaciones a las necesidades del alumnado y del grupo.
- **CONCRECIÓN ANUAL DE LAS PROGRAMACIONES.** El profesorado concretará para cada curso la programación didáctica tomando como punto de partida los acuerdos alcanzados en la sesión de evaluación inicial y a las directrices establecidas por la jefatura de estudios en colaboración con sus respectivos departamentos, planificando, de esa forma, su actividad educativa y la práctica docente.
- **DURANTE EL CURSO.** Se recogerá en las actas del departamento cualquier modificación a las programaciones didácticas en materia de temporalización, secuenciación, propuesta pedagógica, etc. Se realizará una revisión periódica de las programaciones y se realizará el análisis de resultados tras al finalizar cada evaluación trimestral.
- **FINAL DE CURSO.** Se recogerá en la memoria del departamento las propuestas de mejora para el diseño y elaboración de las programaciones del próximo curso.

6.8. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

Referencias normativas:

Artículo 13. *Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*

Artículo 14. *Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*

Artículo 15. *Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*

Artículo 16. *Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*

6.8.1. ¿Cuándo se llevan a cabo las sesiones de evaluación?

CALENDARIO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- [ESO] EVALUACIÓN INICIAL

OCTUBRE / SEM.1

- [ESO] PRIMERA EVALUACIÓN DICIEMBRE / SEM.2
- [ESO] SEGUNDA EVALUACIÓN ANTES SEM. SANTA
- [ESO] EVALUACIÓN ORDINARIA JUNIO SEM.4

BACHILLERATO

- [BTO] EVALUACIÓN INICIAL OCTUBRE / SEM.1
- [BTO] PRIMERA EVALUACIÓN DICIEMBRE / SEM.2
- [BTO] SEGUNDA EVALUACIÓN ANTES SEM. SANTA
- [BTO 2º] EVALUACIÓN ORDINARIA MAYO SEM.3
- [BTO 2º] EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA JUNIO SEM.3
- [BTO 1º] EVALUACIÓN ORDINARIA JUNIO SEM.4
- [BTO 1º] EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA SEPTIEMBRE SEM.1

CICLOS FORMATIVOS

- [CCFF] EVALUACIÓN INICIAL OCTUBRE / SEM.1
- [CCFF] PRIMERA EVALUACIÓN PARCIAL DICIEMBRE / SEM.3
- [CCFF - 1º FPB] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL ABRIL / SEM.2
- [CCFF - 1º FPB] PRIMERA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.1
- [CCFF - 1º FPB] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4
- [CCFF - 2º FPB] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL ABRIL / SEM.2
- [CCFF - 2º FPB] PRIMERA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.1
- [CCFF - 2º FPB] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4
- [CCFF - 1º GAM] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL MARZO / SEM.4
- [CCFF - 1º GAM] PRIMERA EVALUACIÓN PARCIAL JUNIO / SEM.1
- [CCFF - 1º GAM] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO SEM.4
- [CCFF - 1º ADFI/ASIS] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL MARZO / SEM.4
- [CCFF - 1º ADFI/ASIS] PRIMERA EVALUACIÓN PARCIAL JUNIO / SEM.2
- [CCFF - 1º ADFI/ASIS] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4
- [CCFF - 2º GAM/ADFI/ASIS] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL FEBRERO / SEM.3
- [CCFF - 2º GAM/ADFI/ASIS] PRIMERA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.1

- [CCFF - 2º GAM/ADFI/ASIS] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4
- [CCFF - 1º GAM OMD] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL MARZO / SEM.4
- [CCFF - 1º GAM OMD] PRIMERA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.1
- [CCFF - 1º GAM OMD] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4
- [CCFF - 2º GAM OMD] SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL FEBRERO / SEM.3
- [CCFF - 2º GAM OMD] PRIMERA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.1
- [CCFF - 2º GAM OMD] SEGUNDA EVALUACIÓN FINAL JUNIO / SEM.4

6.8.2. ¿Qué información se lleva a las mismas?

INFORMACIÓN QUE SE LLEVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- **SESIÓN DE EVALUACIÓN.** Es la reunión del equipo docente coordinada por el profesor/a tutor/a para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
- **PROFESORADO DEL EQUIPO EDUCATIVO.** Aportará toda la información relevante sobre el desempeño del alumnado en su asignatura en clase: calificaciones obtenidas en los exámenes, tareas, actividades, observaciones sobre su comportamiento, actitudes y dificultades encontradas.
- **PROFESOR/A TUTOR/A.** Preparará la sesión de evaluación de su grupo.
- **ALUMNO/A DELEGADO/A DEL GRUPO.** Si lo desea puede acudir a la sesión a plantear las dificultades encontradas por el grupo, sugerencias y propuestas de mejora ante el Equipo Educativo.
- **TUTOR/A DEL GRUPO.** Levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas, y se transmitirá al alumnado y a su familia la información relevante sobre su desempeño.

6.8.3. ¿Qué tipo de información se recoge en las actas?

I. INFORMACIÓN RECOGIDA EN EL ACTA DE EVALUACIÓN INICIAL

- *CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO: Ratio / Chicos / Chicas / Repiten / DIVER / NEAE / NEE / Dificultades Aprendizaje / Altas Capacidades / Compensación Educativa / Etnias / Otras Culturas / ATAL / Absentismo Permanente / Absentismo Discontinuo.*
- *ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO (1ª parte). Tras la Evaluación Inicial, se considera que en los resultados obtenidos han influido los siguientes factores: Factores positivos / Factores negativos.*
- *ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO (2ª parte). Como propuestas de mejora se acuerda implantar las abajo indicadas y cuyo resultado será valorado en la siguiente Sesión de Evaluación:*
- *ASESORAMIENTO DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN...*
- *INFORME DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROMOCIÓN DIVERSIFICACIÓN...*
- *OBSERVACIONES...*
- *ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL. (Tantas veces como alumnos haya. Es aconsejable referirse al alumnado por sus iniciales)...*

- PROFESORADO ASISTENTE...
- II. **INFORMACIÓN RECOGIDA EN ÁCTAS DE EVALUACIÓN PARCIAL, ORD. Y EXTRAORDINARIA**
 - ACTA DE EVALUACIÓN DEL CURSO...
 - TUTOR/A...
 - PROFESORADO ASISTENTE...
 - PROFESORADO AUSTENTE...
 - EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL GRUPO: *problemas de convivencia...*
 - MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA...
 - EVALUACIÓN ACADÉMICA Y DE TRABAJO (*estadística de aprobados y suspensos*)...
 - MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS...
 - CASOS PARTICULARES ANALIZADOS...

6.8.4. ¿Qué información se transmite al alumnado y a las familias?

INFORMACIÓN TRANSMITIDA AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

- **BOLETÍN DE NOTAS.** Información sobre las calificaciones parciales trimestrales, sobre la evaluación final ordinaria y extraordinaria.
- **INFORMES DE TUTORÍA.** Entrevistas personales con los padres, madres o tutores legales dónde se transmite la información sobre la evolución del alumno/a en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **COMPROMISOS EDUCATIVOS.** Cuando los tutores/as o la Jefatura de Estudios consideren la posibilidad de suscribir un compromiso educativo o de convivencia, concertarán una entrevista con el alumno/a y su familia para transmitirles toda la información al respecto y firmar, si se considera necesario, el correspondiente compromiso. Esta posibilidad se irá recordando en la entrega de calificaciones a las familias, posterior a cada periodo de evaluación.
- **PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.** Todas las programaciones didácticas están disponibles en la página web del centro con toda la información relevante sobre la materia, módulo o ámbito cursado.

6.9. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.

Referencias normativas:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

6.9.1. ¿Cómo se articulan los procedimientos de aclaración en el centro?

PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad (sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones), podrán solicitar las

aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, atendiendo a los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la legislación.

- El centro establece, por tanto, en el calendario de evaluaciones el periodo en el que el profesorado y los tutores atenderán al alumnado y a las familias para aclarar cualquier duda sobre las calificaciones. Durante la tutoría con las familias y con posterioridad a cada una de las evaluaciones trimestrales y la evaluación final.

6.9.2. ¿Cómo se articulan los procedimientos de revisión?

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- La Jefatura de Estudios proporcionará los modelos de solicitud para todos aquellos que quieran presentar solicitud de reclamación e informará de los trámites establecidos en la normativa vigente. Si a la finalización del curso y una vez recibidas las aclaraciones pertinentes existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento previsto en la *Orden de 30 de mayo de 2023*:
 1. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
 2. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
 3. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
 4. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

5. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
6. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
7. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.
8. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
9. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Orden de 30 de mayo de 2023.

(F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

Referencias normativas:

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

7.1. ¿Qué medidas de atención a la diversidad se aplican en el centro?

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se basan en los principios establecidos con carácter general en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para la ESO y el Bachillerato, respectivamente y formarán parte del Proyecto educativo. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad, el centro desarrollará las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas, favoreciendo una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESO Y BACHILLERATO:

- a) La consideración y el *respeto a la diferencia*, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana...
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con *un enfoque inclusivo*...
- c) La *detección e identificación temprana* de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar...
- d) La *igualdad de oportunidades* en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa...
- e) La *equidad y excelencia* como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades...

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno/a a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa y estarán destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias claves.

PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA.** Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023, y que se aplican en el centro son:
 - a) *Agrupación de materias en ámbitos.*
 - b) *Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a* dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) *Desdoblamientos de grupos.*
 - d) *Agrupamientos flexibles.* Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
 - e) *Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística* de carácter transversal.
 - f) Acción tutorial como estrategia de *seguimiento individualizado* y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - g) Metodologías didácticas basadas en el *trabajo colaborativo* en grupos heterogéneos, *tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos* que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - h) Actuaciones de *prevención y control del absentismo.*
 - i) Distribución del horario lectivo de las *materias optativas* propias de la Comunidad Andaluza.

- j) Actuaciones de *coordinación en el proceso de tránsito entre etapas* que permitan la *detección temprana de las necesidades* del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- **BACHILLERATO.** Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023, y que se aplican en el centro son:
 - a) Acción tutorial como estrategia de *seguimiento individualizado* y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - b) *Metodologías didácticas basadas en proyectos* de trabajo que favorezcan la inclusión.
 - c) Actuaciones de *prevención y control del absentismo*.
 - d) Actuaciones de *coordinación en el proceso de tránsito entre etapas* que permitan la *detección temprana de las necesidades* del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

7.2. ¿Cómo se articulan?

Además de las medidas generales, los centros establecerán programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales. Estos serán o **programas de refuerzo del aprendizaje** o **programas de profundización**, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. Las medidas se articulan y concretan en los siguientes programas y medidas específicas:

- **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO**
 - **Programa de refuerzo del aprendizaje.** Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
 - **Programas de profundización.** Dirigidos para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EL BACHILLERATO**
 - **Programa de refuerzo del aprendizaje.** Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

- o **Programas de profundización.** Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO.** Recogidas en el artículo 47 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Entre ellas se encuentran:
 - a) El *apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje*, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las *adaptaciones de acceso al currículo* para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Las *adaptaciones curriculares significativas* de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) *Programas específicos* para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al *alumnado con altas capacidades intelectuales*.
 - f) La *atención educativa al alumnado por situaciones personales* de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes medidas específicas de carácter educativo: la posibilidad de flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades; la permanencia extraordinaria para alumnado de NEE; la escolarización en un curso inferior para el alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo; y los Programas de Adaptación Curricular.

- **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EL BACHILLERATO.** Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de Bachillerato, reguladas en el artículo 39 de la respectiva Orden, se encuentran:
 - a) Las *adaptaciones de acceso al currículo* para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) Adaptación curricular para el *alumnado con altas capacidades intelectuales*.
 - c) *Exención total o parcial de materias*.
 - d) *Fraccionamiento del currículo*.
 - e) *Atención educativa al alumnado por situaciones personales* de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- * *El profesorado del centro completará en Séneca los programas de refuerzo de las actividades y los programas de profundización para atender a la diversidad y diferencias individuales del alumnado.*

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamientos de grupos
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
	Programa de Diversificación Curricular
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular
	Adaptación curricular significativa
	Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL BACHILLERATO				
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial			
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión			
	Actuaciones de prevención y control del absentismo			
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas			
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje			
	Programas de profundización			
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Exención total o parcial de materias			
	Fraccionamiento del currículo			
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria			
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades			
	<table border="0"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Programas de adaptación curricular</td> <td>- Adaptaciones de acceso</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades</td> </tr> </table>	Programas de adaptación curricular	- Adaptaciones de acceso	
Programas de adaptación curricular	- Adaptaciones de acceso			
	- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades			

7.3. ¿Cuáles son las necesidades del alumnado que determinan la aplicación de cada una de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales?

NECESIDADES DEL ALUMNADO DESTINATARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN EN LA ESO.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.** Alumnado que no haya promocionado de curso o que aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. Alumnado que a juicio del tutor/a, el departamento de orientación o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. Alumnado NEAE que requiere evaluación psicopedagógica o alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
- **Programas de profundización.** Alumnado altamente motivado para el aprendizaje o que presenta altas capacidades intelectuales.

NECESIDADES DEL ALUMNADO DESTINATARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN EN EL BACHILLERATO.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.** Alumnado que no haya promocionado de curso o que aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno/a deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.
- **Programas de profundización.** Alumnado altamente motivado para el aprendizaje o que presenta altas capacidades intelectuales.

7.4. ¿Cómo se determina la necesidad de que el alumnado atienda a la materia de carácter transversal?

El centro no ha optado por la medida de sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una materia Lingüística de carácter transversal. En el caso de que decidiera sustituirla, se podría acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor/a, tras la correspondiente evaluación inicial. En tal caso, el desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado. Será evaluable y calificable.

7.5. ¿Cómo se organiza el programa de diversificación curricular en el centro?

- **PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LA ESO**
Se encuentran regulados en las Secciones 4a *Programas de diversificación curricular de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023* y constituyen una medida de

atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Las características del programa se ajustará a las necesidades de su contexto educativo. Estas decisiones, están determinadas por lo dispuestos en el artículo 43 de la Orden de Secundaria relativo a la elaboración y estructura del programa de diversificación curricular, que dice así:

1. La redacción de los **aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación** del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.
2. El programa de diversificación curricular **deberá contener al menos**, los siguientes elementos:
 - a) La **estructura del programa para cada uno de los cursos**, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los **criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado** al programa.
 - c) La **programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida** al término de la Enseñanza Básica.
 - d) La **planificación de las actividades formativas** propias de la tutoría específica.
 - e) Los **criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado** del programa.
 - f) **Procedimiento para la recuperación** de los ámbitos o materias pendientes.
 - g) **Criterios de titulación** del alumnado.

Con respecto a la organización del currículo del programa de diversificación curricular, regulada en el artículo 41 de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023, los centros docentes **podrán incluir un ámbito de carácter práctico** integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, sin embargo, **el centro ha determinado ofertar sólo los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, reglamentarios**.

Con respecto a la **evaluación y la promoción en los programas de diversificación curricular**, atendiendo al artículo 45 de la Orden correspondiente, se determina que la evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa, **el mismo que para las materias ordinarias**. No obstante, los **criterios de promoción son distintos que en la ESO ordinaria**, ya que **en el primer año del programa se promociona de manera inmediata**, será pues en **segundo curso**, cuando el equipo docente decida si el alumnado está o no en condiciones de **repetición o de titulación**, en base a los criterios establecidos sobre promoción y titulación en el programa de diversificación curricular regulado en el artículo 43 de la Orden de Secundaria. En el caso de que el alumnado tenga **ámbitos o materias no superadas** y esté cursando el

programa, se atenderá al artículo 46 de la Orden respectiva, tendrán que *seguir los programas de refuerzo del aprendizaje* establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo mencionado. Así pues, lo relativo a *la estructura, la oferta educativa, los criterios de incorporación al programa*, etc. Todo lo detallado en los epígrafes anteriores del a) al g), del artículo 43 a, se han de decidir por parte del centro y se ha de recoger en el programa que formará parte del Proyecto educativo.

Los *Programas de Adaptación Curricular* estarán destinados al alumnado NEAE y *requerirán una evaluación psicopedagógica previa*, la escolarización del alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Los programas desarrollan tres tipos de adaptaciones:

1. **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO (AAC)**
2. **ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS)**
3. **ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (ACAI)**

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. 	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. • La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. • La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de evaluación psicopedagógica. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a. 	Alumnado NEAE por altas capacidades

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al finalizar 3º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al finalizar 4º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). Se considera una medida excepcional. 	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>
Al comenzar 3º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al comenzar 4º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.** En la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, se establecen las medidas de atención a la diversidad para estas enseñanzas y el mecanismo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos:
 - **Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:** (a) En primer curso, están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas. (b) En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo. Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas. En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.
 - **Programas de mejora de las competencias:** (a) Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. (b) El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos.
 - **Planes para la adquisición de aprendizajes:** (a) El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados. (b) El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.
- **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.** Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Las medidas específicas de carácter educativo previstas en Formación Profesional Básica son las siguientes:
 - a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada.
 - b) Las **adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- c) Las *adaptaciones curriculares significativas* de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) *Programas específicos* para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al *alumnado con altas capacidades intelectuales*.
- f) La *atención educativa al alumnado por situaciones personales* de hospitalización o de convalecencia domiciliaria

• **PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR EN EL BACHILLERATO**

Se encuentran regulados en las Secciones 5a *Programas de adaptación curricular de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023* y constituyen una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Se regirá por los *principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización* y personalización de la enseñanza y *requerirán una evaluación psicopedagógica previa*.
- Las *adaptaciones de acceso al currículo* serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos...
- El diseño, la aplicación y *seguimiento serán compartidas por el equipo docente* y, en su caso, por el *profesorado especializado* para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las *adaptaciones curriculares* para el alumnado con *altas capacidades intelectuales* estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- La propuesta curricular de *ampliación en una materia* supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La *elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación* de estas adaptaciones curriculares serán *responsabilidad del profesorado de la materia* correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA BACHILLERATO			
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO	
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará en tres cursos académicos. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza. Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base. Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes. Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. 	
EXENCIÓN DE MATERIAS	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Exención total o parcial: EF. Exención solo parcial: 1ª LEx I y II. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes o no se ajusten a sus necesidades. 	
PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR	Acceso	<ul style="list-style-type: none"> Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE.
	Altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor /a de la materia, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor /a. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado con altas capacidades intelectuales.

(G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Referencias normativas:

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Cómo se organiza la recuperación de materias no superadas será un aspecto a planificar por los centros. Los alumnos que tienen alguna materia pendiente de cursos anteriores seguirán programas de refuerzo de las mismas, lo que se consideran medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales. Para ello al finalizar el curso, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **EVALUACIÓN AL FINALIZAR LA ESO Y EL BACHILLERATO.** El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, se ha modificado en los siguiente términos:
 - **Finalización del periodo lectivo:** (a) En la ESO y 1º de Bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. (b) En 2º curso de bachillerato será el día 24 de mayo de cada año el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.
 - **Sesiones de Evaluación Ordinarias:** (a) En la ESO y 1º de Bachillerato: no será anterior al día 22 de junio de cada año. (b) En 2º de Bachillerato: no será anterior al 24 de mayo.

- **Sesiones de Evaluación Extraordinarias:** (a) En 1º de Bachillerato: durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. (b) En 2º de Bachillerato: no será anterior al día 15 de junio.
- **En el segundo curso de bachillerato,** a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades: **(a) Actividades de recuperación,** de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades. **(b) Actividades, de asistencia voluntaria,** encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.
- **PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ESO Y BACHILLERATO).** El artículo 33 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 y el artículo 35 de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023, establece que los programas de refuerzo del aprendizaje estarán dirigidos a:
 - **Alumnado que no haya promocionado de curso o alumnado que** aun promocionando de curso, **no supere alguna de las materias/ámbitos** del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente **presente dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión.
 - **Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo** que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Para ello, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

8.1. ¿Cómo se organizan los programas de refuerzo?

PROGRAMAS DE REFUERZO DE LAS MATERIAS PENDIENTES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. Si el alumnado tiene alguna materia no superada al finalizar el curso escolar, el artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 indica que el profesorado responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, y además, se depositará en el punto de recogida del Séneca, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción. En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, se establece que quienes promociones sin haber superado todas las materias seguirán un **programa de refuerzo del aprendizaje**, que en nuestro centro se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El presente Proyecto Educativo establece que:

- Los programas de refuerzo de los aprendizajes **se realizarán de manera individual por cada una de las materias no superadas** y serán sometidos a revisión como mínimo a la finalización de cada trimestre.

- Las **competencias específicas y los criterios de evaluación no superados se reflejarán en el informe individualizado del alumno/a** a la finalización del curso anterior, depositado en el **punto de recogida de Séneca** y a disposición para su consulta por parte del profesorado y jefes/as de departamento el siguiente curso.
- **El centro ha establecido la figura de profesor/a coordinador/a de pendientes**, que realizará las funciones de coordinación entre el profesorado y el alumnado que atienda a los programas de refuerzo.
- **El centro ha habilitado un espacio en el aula virtual de la plataforma MoodleCentros, por departamento, para facilitar los materiales y las actividades que deberá realizar el alumnado** y poder estar en contacto con el alumnado que tenga asignaturas pendientes que no tengan continuidad. El responsable en estos casos será el jefe/a de departamento.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE LAS MATERIAS PENDIENTES EN BACHILLERATO. En el artículo 19 referido a la promoción del alumnado y en el artículo 16 sobre la evaluación a la finalización de cada curso, de la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece que:

- **Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje** que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas **materias no superadas que tengan continuidad** serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. Para aquellas **materias que no tengan continuidad** serán realizadas, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia o en su defecto el jefe/a de departamento.
- El alumnado con materias pendientes de primer curso **deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo** del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación.
- El alumnado **podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez**, previo informe favorable del equipo docente. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- **El centro ha habilitado un espacio en el aula virtual de la plataforma MoodleCentros, por departamento, para facilitar los materiales y las actividades que deberá realizar el alumnado** y poder estar en contacto con el alumnado que tenga asignaturas pendientes que no tengan continuidad. El responsable en estos casos será el jefe/a de departamento.
- **Pruebas Extraordinarias en Bachillerato.** Sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria, el alumnado de primer curso de Bachillerato se presentará a las pruebas extraordinarias que se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre y para segundo de Bachillerato la prueba extra-

ordinaria no será anterior al día 15 de junio de cada año y la sesión de evaluación extraordinaria no será anterior al 22 de junio.

8.2. ¿Quiénes son los responsables del seguimiento de los programas de refuerzo?

- Serán responsables del seguimiento y evaluación de los programas de refuerzo, el **profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente**. Si no la hubiese, será responsabilidad de la **persona titular del departamento o persona en quien delegue**, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- Sólo en el caso de que el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular y atendiendo a sus circunstancias específicas, se podrá establecer, un único programa individualizado de refuerzo del aprendizaje y su seguimiento será responsabilidad de la **persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación**.

8.3. ¿Cómo se organizan las pruebas individualizadas de la ESO?

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS. De acuerdo al artículo 16 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria **no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos** (artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo), podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado**. Para ello:

- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán **solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento**, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante **los diez últimos días naturales del mes de junio** de cada año.
- Las **pruebas estarán basadas en planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.
- Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, **se realizarán en los cinco primeros días de septiembre**.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas **podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación**. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y página web del centro con antelación suficiente.

102 Capítulo 8 (G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. ***El resultado de las pruebas*** deberá ser conocido por las personas interesadas durante la ***primera quincena de septiembre***.

(H) El plan de orientación y acción tutorial.

Referencias normativas:

Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

9.1. ¿Cómo se organiza la orientación del centro?

Tal y como se recoge en el artículo 25 sobre principios de la orientación y la tutoría, del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la orientación forma parte de la función de todo docente. La coordinación y organización del centro, parte del Departamento de Orientación, compuesto por la orientadora educativa y la maestra de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. La organización interna de la orientación se realiza a través de diferentes mecanismos:

- **REUNIONES DE DEPARTAMENTO.** A las que asisten los componentes del departamento.
- **REUNIONES SEMANALES CON TUTORES/AS E.S.O.** Se realizan reuniones para cada uno de los niveles. En estas se trabajará la elaboración del PAT, se coordina y ofrece soporte técnico a la aplicación de dicha programación, proporcionando los materiales necesarios para ello, se evalúa su eficacia y aplicación. Por otra parte, en estas reuniones se detectan dificultades grupales o de alumnos/as concretos referidas al aprendizaje, al comportamiento social, etc., ofreciéndose asesoramiento al respecto.
- **REUNIONES PERIÓDICAS CON TUTORES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.** En colaboración con la Jefatura de Estudios, se abordan temas y tareas necesarios para dar un impulso a la tutoría en estas enseñanzas.
- **REUNIÓN DE LAS ORIENTADORAS Y LOS/AS PROFESORES/AS DE LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.** Estas reuniones se llevan a cabo para asesorar e intervenir ante cualquier problema de índole académico, profesional o personal que pueda surgir.
- **REUNIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO.** La orientadora asiste a demanda a estas reuniones, cuando surja algún tema de interés o alguna intervención específica.

- **REUNIONES CON LOS EQUIPOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS.** En cuanto a la organización externa, es decir con otras instituciones, se realizan para el desarrollo de la orientación y acción tutorial para establecer colaboraciones con instituciones como el ayuntamiento, asociaciones locales, el AMPA, etc.
- **REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA ADJUNTOS,** así como también con los Equipos de Orientación Educativa de la zona de referencia.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía, y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la educación secundaria en Andalucía, las funciones del tutor/a incluyen:

- **ORIENTAR AL ALUMNADO EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE,** facilitando estrategias para mejorar su rendimiento y autonomía.
- **ASESORAR EN LA TOMA DE DECISIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES,** ayudando en la elección de itinerarios formativos y salidas laborales.
- **FOMENTAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA POSITIVO EN EL GRUPO,** promoviendo valores como el respeto y la responsabilidad.
- **ACTUAR COMO ENLACE ENTRE EL ALUMNADO,** el equipo docente y las familias, garantizando una comunicación efectiva y fluida.
- **INFORMAR AL ALUMNADO SOBRE LA NORMATIVA EDUCATIVA QUE LES AFECTA,** incluyendo derechos y deberes dentro del marco escolar.

Es obligatorio que el alumnado conozca estas funciones y su importancia dentro del proceso educativo.

9.2. ¿Cómo se organiza la acción tutorial?

Como se mencionaba en el punto anterior, la acción tutorial, junto con la orientación es función inherente a la docencia, es la actividad orientadora llevada a cabo por el conjunto del profesorado de un grupo de alumnos y alumnas, coordinados por el tutor/a y asesorados por la orientadora del centro.

Su desarrollo es llevado a cabo por la programación anual de acción tutorial, la cual es resultado del consenso de los distintos tutores que integran los diferentes niveles, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Asimismo, se determina la necesidad de dotar de flexibilidad las actividades y contenidos especificados con objeto de ir ajustando las mismas necesidades que presente al alumnado, equipos docentes y familias. La programación de la acción tutorial cual se basa en cuatro bloques de actuación:

- Tutoría de atención personalizada del alumnado.
- Tutoría de atención a la familia.
- Tutoría administrativa.
- Tutoría lectiva con el grupo de alumnos/as.

9.3. ¿Cómo se organiza la tutoría en los Ciclos de Formación Profesional?*

La tutoría de los Ciclos Formativos es realizada y organizada como el resto de niveles, con un evidente plan de actuación dirigido a la inserción laboral y la búsqueda de empleo y tiene los siguientes objetivos generales:

- Ayudar al alumnado a conocerse y tomar conciencia de sus propias posibilidades.
- Ofrecer la posibilidad de poner a prueba sus posibilidades, valores, intereses, estilos de vida, simulaciones, experiencias prelaborales.
- Concienciar al alumnado de las posibilidades existentes fuera del Sistema educativo (alternativas de autoempleo, trabajo en áreas profesionales, etc.).
- Desarrollar la capacidad para conocer el mundo del trabajo y adquirir las destrezas para la empleabilidad
- Construir y aportar los medios necesarios para su propio itinerario de inserción.

Las funciones de un tutor en FP incluyen orientar y acompañar al estudiante, planificar y coordinar el programa formativo inicial e individual, evaluar el progreso del alumno y actuar como enlace entre el centro educativo y la empresa. También es clave su papel en la motivación, la resolución de problemas y el asesoramiento para que el estudiante complete con éxito su formación. Funciones del tutor en el centro educativo:

- **ORIENTACIÓN Y APOYO:** Guiar al alumno, resolver dudas, motivarlo y ayudarle a desarrollar sus competencias y autonomía.
- **PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN:** Elaborar el plan de acción tutorial, coordinarse con el equipo educativo y con las familias del alumnado.
- **EVALUACIÓN:** Hacer seguimiento continuo del proceso de aprendizaje y evaluar el desempeño del alumno, tanto a nivel académico como en el desarrollo de las prácticas.
- **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Informar sobre trámites, plazos y gestionar la documentación necesaria para la formación.

TUTORÍA DUAL DOCENTE

Tal como establece el **artículo 11. Tutoría dual docente**. De la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El profesorado o personal experto que imparta módulos vinculados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado asumirá las siguientes funciones:

- (a) Diseñar, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las actividades formativas que se desarrollarán durante la fase de formación.
- (b) Colaborar con la persona que ejerza la coordinación dual de familia profesional en la elaboración del plan de formación inicial y complementario, previa incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el plan de formación individual.

- (c) Comprobar documentalmente, con carácter previo, el cumplimiento de los requisitos exigidos al alumnado para la fase de formación en empresa u organismo equiparado determinados en el artículo 17.
- (d) Realizar el seguimiento del desarrollo de la formación, velando por la consecución de los resultados de aprendizaje, el aprovechamiento del alumnado e incorporando, en su caso, los ajustes necesarios. Asimismo, deberá garantizarse el respeto a los principios de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- (e) Controlar y registrar en tiempo y forma y, en el caso de las ofertas formativas sostenidas con fondos públicos a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- (f) Ajustar la evaluación y calificación del módulo que imparte teniendo en cuenta el informe cualitativo emitido por la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, de conformidad con lo establecido en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente que le sea de aplicación.
- (g) Impartir docencia presencial de su módulo al alumnado que, por causas debidamente justificadas, no pueda asistir a la fase de formación en empresa u organismo equiparado y deba permanecer en el centro docente.

TUTORÍA DUAL DE EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Tal como establece el **artículo 15. Tutoría dual de empresa u organismo equiparado**. De la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las empresas u organismos equiparados que participen en la fase de formación deberán designar, al menos, a una persona que ejerza la tutoría dual de empresa que no podrá mantener relación de parentesco, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que tutorice.
2. Con el fin de garantizar la adquisición de las competencias y la superación de los resultados de aprendizaje previstos en el plan formativo, una misma persona en formación podrá ser tutorizada por diferentes personas dentro de la empresa, especialmente en aquellos sectores donde las jornadas laborales se organicen por turnos.
3. Una misma persona que ejerza la tutoría dual de empresa podrá tutorizar a varias personas en formación, procurando limitar el número de personas designadas como tutoras duales en cada empresa con objeto de optimizar la coordinación entre la misma y el centro docente.
4. Las funciones de la persona que ejerza la tutoría dual de empresa serán las siguientes:
 - (a) Tutorizar la realización de las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado, orientadas al desarrollo de los resultados de aprendizaje establecidos en el plan de formación.
 - (b) Asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado que resulten aplicables.

- (c) Informar al alumnado sobre los riesgos laborales específicos del puesto, y entregar, en su caso, los EPI correspondientes, así como el distintivo identificativo como persona en formación en empresa u organismo equiparado.
- (d) Colaborar en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado, de conformidad con el artículo 16. de la Orden de 18 de septiembre de 2025. A estos efectos, realizará un informe cualitativo, conforme al Anexo XIV de la citada orden en el que valorará cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión.
- (e) Participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo establecido en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.
- (f) Proponer al alumnado, de acuerdo con el plan de formación, la realización de actividades formativas vinculadas al perfil profesional del ciclo en el que esté matriculado, orientadas al desarrollo de los resultados de aprendizaje establecidos en los módulos del correspondiente currículo, informando a la persona en formación de los procedimientos y protocolos a seguir para su correcta ejecución.
- (g) Estimar, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría dual docente, el número de plazas formativas ofertadas por la empresa.
- (h) Controlar la asistencia del alumnado durante su estancia en la empresa u organismo equiparado.
- (i) Aquellas otras recogidas en el artículo 162.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 julio, y cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente.

FUNCIONES DEL TUTOR EN LA EMPRESA (FP DUAL)

- **COORDINACIÓN:** Ser el punto de contacto principal entre la empresa y el centro educativo, coordinándose con el tutor del centro para asegurar la coherencia de la formación.
- **PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO:** Participar en la elaboración y ejecución del plan de formación dentro de la empresa. Seguimiento del aprendizaje: Supervisar las actividades formativas del alumno, detectar necesidades y valorar su progreso.
- **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Evaluar el rendimiento del alumno en el entorno laboral y comunicar los resultados al centro.
- **INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN:** Acoger al alumno, facilitar su integración en la empresa y ayudarle a adaptarse a la cultura y a las tareas.

9.4. ¿Cómo se organiza la tutoría de los Programas de Diversificación?

Los alumnos y alumnas de Diversificación Curricular cuentan con dos horas de tutoría, una donde la llevan a cabo con su grupo ordinario con la programación prevista del grupo, así como la tutoría específica llevada a cabo, por la orientadora, en el grupo de PDC. Esta última tutoría presenta como objetivos prioritarios, el seguimiento del proceso de enseñanza - aprendizaje del alumnado, el desarrollo de la motivación e interés por las actividades académicas y mejorar el desarrollo personal como habilidades sociales, integración, entre otros.

9.5. ¿Cómo se organiza la tutoría compartida?

La tutoría compartida es una estrategia de acción tutorial adaptada, dirigida al alumnado con problemas de convivencia, desde la intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la convivencia y, consecuentemente, la mejora académica del alumnado y de su grupo.

Los modelos de tutoría compartida tienen un marcado carácter preventivo, se trata de personalizar la acción tutorial con el alumnado, vinculando su seguimiento académico y personal a una persona que asume responsabilidades tutoriales individualizadas y que desarrolla estrategias de intervención pedagógicamente diseñadas y evaluadas. Este cotutor o cotutora establece un vínculo afectivo con su tutorando durante el desarrollo del programa. Se pretende reconvertir la conducta del alumnado potenciando sus habilidades personales y adecuando su aprendizaje a sus niveles de progreso. La motivación y la valoración del aprendizaje, por parte de este alumnado, conseguirá mejorar el clima escolar.

9.6. ¿Cómo se organiza la tutoría electrónica?

La tutoría electrónica está regulada en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, explicitando:

- La Administración educativa facilitará la relación y el intercambio de información entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos y las familias mediante la utilización del sistema de información SÉNECA, para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Se favorecerá de manera particular la tutoría electrónica, mediante la cual los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumnado menor de edad y el tutor o tutora de su hijo o hija podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través del sistema de información SÉNECA.
- Para ello, en nuestro centro se establece partiendo de solicitar atención del tutor/a, bien a través de la agenda escolar del alumnado o bien por iPasen. A esto, el tutor/a fijará la fecha con día y hora, de la sesión por el mismo medio solicitado.

El desarrollo de dicha sesión, además de ser presencial, podrá ser telefónica o un intercambio de información por parte del profesorado del alumno/a, mediante las observaciones compartidas del portal SÉNECA.

(I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Referencias normativas:

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, revisión vigente desde 21 de Julio de 2020.

Artículo 31. El compromiso educativo de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre.

Artículo 32. El compromiso de convivencia de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

10.1. ¿Cómo se suscriben los compromisos educativos y de convivencia con las familias?

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en sus artículos 31 y 32 el objeto y requisitos de los compromisos educativos y de convivencia:

COMPROMISOS EDUCATIVOS

- Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para **procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje** de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado **para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje**, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El **Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos** en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

- Las familias del **alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares** podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El **Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos** en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria regula en el artículo 12, los derechos de las familias y en su artículo 13, la colaboración de las familias en la educación de sus hijos/as:

- El refuerzo del papel de las familias que se plasma en el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, como **forma de asunción de responsabilidades compartidas en la tarea de educar** a sus hijos e hijas, entre las que cabría señalar la de **colaboración en el uso seguro de internet**, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- Las **familias tienen derecho a:** (g) **Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje** de sus hijos e hijas; (k) **Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente **problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares**, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- **Colaboración de las familias:** (e) **Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia** que hubieran suscrito con el instituto.

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS / CONVIVENCIA IES RÍO VERDE.

- Cuando los **tutores/as o la Jefatura de Estudios consideren la posibilidad de suscribir un compromiso educativo o de convivencia**, concertarán una **entrevista con el alumno/a y su familia** para transmitirles toda la información al respecto y firmar, si se considera necesario, el correspondiente compromiso. Esta posibilidad se irá recordando en la entrega de calificaciones a las familias, posterior a cada periodo de evaluación.
- El **padre y/o madre del alumnado que suspenda más de dos asignaturas al final de cada evaluación deberá firmar un compromiso educativo**, que será recogido por el tutor/a.
- Una vez suscrito el compromiso el **tutor/a informará a su equipo educativo** para que los profesores/as que imparten clase al alumno/a puedan valorar el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos.

- El *tutor/a se entrevistará con las familias para informar de la evolución del alumno/a* y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por las familias, siendo revisado y firmado el avance y seguimiento.
- Existirá la *posibilidad de modificar el compromiso suscrito* en caso de incumplimiento o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Para la suscripción de los compromisos se rellenará el *Anexo V. Compromiso Educativo* y/o *Anexo VI. Compromiso de Convivencia*.

COMPROMISO EDUCATIVO

- **OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN.** Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:
 - Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
 - Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
 - Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
 - Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
 - Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
 - Otros.
- **COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN.** Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros.

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

112 Capítulo 10 (I) El procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con la Orden de la Consejería competente.

- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

- **OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN.** Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:
 - Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
 - Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
 - Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
 - Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
 - Otros.
- **COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN.** Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros.

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros.

114 Capítulo 10 (I) El procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con la Orden de la Consejería competente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

ANEXO V MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso	
1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Dirección General de Participación e
 Innovación Educativa

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

116 Capítulo 10 (I) El procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con la Orden de la Consejería competente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

V^o B^o: El director/a del centro

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Fecha de revisión	Observaciones:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			Fdo.:		
	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Fecha de revisión	Observaciones:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			Fdo.:		
	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Fecha de revisión	Observaciones:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			Fdo.:		
	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Fecha de revisión	Observaciones:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			Fdo.:		
	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:				Fdo.:		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

(J) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.

Referencias normativas:

...

11.1. ¿Cómo se interviene en la convivencia del centro?

VÉASE PLAN DE CONVIVENCIA 3.0

11.2. ¿Cómo se organizan las medidas de convivencia positiva?

VÉASE PLAN DE CONVIVENCIA 3.0

11.3. ¿Cómo se organizan las medidas correctoras?

VÉASE PLAN DE CONVIVENCIA 3.0

(K) El plan de formación del profesorado.

Referencias normativas:

...

12.1. ¿Cuáles son las acciones formativas que dan respuesta a las necesidades del centro?

- El artículo 9 del Decreto 327/210 que regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece entre las funciones y deberes del profesorado, la participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Así mismo, el artículo 10 del citado Decreto reconoce la formación permanente para el ejercicio profesional como uno de los derechos individuales en el desempeño de la actividad docente del profesorado. Por otra parte, en el artículo 23, punto tercero, apartado k, del Decreto 327/210 se establece que el Proyecto Educativo del Centro incluirá el Plan de Formación del profesorado.
- Dicho plan será, por lo tanto, el elemento fundamental para facilitar la formación del profesorado dentro de las necesidades reconocidas en el contexto del centro. En base a todo lo anterior y en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 87 del Decreto 327/210, el DFEIE debe establecer cada curso un Plan de Formación anual del profesorado para ser incluido en el Plan Anual - Proyecto Educativo de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - (1) El DFEIE realizará al principio de curso el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado en el Centro. Para realizar dicho diagnóstico se tendrán en cuenta las fortalezas y debilidades reconocidas en el Centro a partir del análisis de los indicadores homologados, de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen y de la demanda específica

de actualización científica y didáctica manifestada desde los departamentos de coordinación didáctica en relación a dichos resultados.

- (2) El ETCP analizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado para priorizarlas en base a las fortalezas y debilidades que en el Centro han sido reconocidas. La priorización de las necesidades formativas será la referencia básica para la elaboración por parte del DFEIE del Plan de Formación.
- (3) El DFEIE, teniendo en cuenta la priorización establecida por el ETCP, elaborará un Plan de Formación del profesorado que incluirá una propuesta justificada de actividades formativas que serán establecidas con el asesoramiento del CEP de Marbella-Coín, teniendo en cuenta los intereses manifestados por el profesorado para orientar dicha propuesta de actividades según las dos posibilidades siguientes de autoformación:

Formación en Centros Formación con una amplia participación del claustro de profesorado que se orienta a líneas de actuación en torno a ámbitos concretos de carácter global – aprendizaje competencial, mejora de la convivencia, implementación de TICs, ... – en los que el propio Centro realiza la propuesta formativa de cara a conseguir un avance general en el ámbito al que se dirija dicha propuesta y que puede contar con el apoyo de formadores externos) o Grupos de trabajo (formación que implica la participación de un menor número de profesores y profesoras abiertos a la posible formación conjunta en distintos centros, con el fin de avanzar en nuevas propuestas metodológicas y/o didácticas).

Cursos presenciales, semipresenciales u *on line* a través de la plataforma moodle, a propuesta del CEP, que requerirán que los profesores se inscriban y esperen su aceptación.

- (4) El DFEIE presentará al ETCP el plan de formación para su aprobación y el equipo directivo lo incluirá en el Proyecto Educativo antes del 15 de noviembre de cada curso escolar. El Claustro de profesores será informado sobre el Plan de Formación.
- (5) El DFEIE elaborará los proyectos de formación en centros que hayan sido incluidos en el Plan de Formación, en colaboración con el CEP de Marbella-Coín.
- (6) El DFEIE coordinará las actividades de formación del profesorado y colaborará con el CEP de Marbella-Coín en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas, informando al Claustro de Profesorado de las mismas, a través de Séneca o en información directa en las reuniones del Claustro.

ACCIONES FORMATIVAS PARA EL CURSO 2025/26. ACTUACIONES PREFERENTES PREVISTAS.

- **TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.**
- **PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES: PRIMEROS AUXILIOS.**
- **GRUPO DE TRABAJO: ARTISTAS EN EL AULA.**
- **FORMACIÓN FP DUAL.**
- **FORMACIÓN INTERNA (AUTOFORMACIÓN):**
 - ◇ FORMACIÓN EN EL PROGRAMA CONRED ANDALUCÍA. En el ámbito de la mejora de la convivencia y relacionado con el Plan Escuela Espacio de Paz (dirigido a la prevención del acoso escolar y ciberbullying).
 - ◇ PLAN DE ACOGIDA. Profesorado de nueva incorporación para adaptarse a la dinámica del centro.
 - ◇ FORMACIÓN EN EL USO DEL CUADERNO SÉNECA.
 - ◇ FORMACIÓN EN EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS PIZARRAS DIGITALES INSTALADAS EN EL CENTRO.

(L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo I. Sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

El artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la ESO y del Bachillerato establece que serán los centros docentes los que desarrollarán y concretarán el currículo en su proyecto Educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características del entorno social y cultural y establece que:

- o Todos los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato deberán incluir en su Proyecto educativo las programaciones didácticas de cada una de las materias. [*Disponibles en la página web del IES Río Verde*].
- o El profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando su actividad educativa.
- o Los centros docentes promoverán compromisos educativos con el alumnado en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado.
- o Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado.

13.1. ¿Cómo se organiza el tiempo escolar y el extraescolar para conseguir los objetivos generales del centro?

1. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. Según la Orden de 30 de mayo de 2023:
 - El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden.
 - El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se organizará en sesiones de 60 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada materia determinado en el Anexo I de la Orden.
 - Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria Obligatoria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.
 - El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que se integren en estos, a excepción de los ámbitos del Programa de diversificación curricular, que serán los determinados en el Anexo I de la Orden.
 - Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Bachillerato en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado.
2. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EN EL IES RÍO VERDE:
 - En Diurno, la jornada escolar está formada por seis periodos de 60 minutos de duración cada uno, comenzando a las 8:15 horas y finalizando a las 14:45 horas. El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará entre las 11:15 y las 11:45 horas.
 - En Adultos, la jornada está formada también por seis periodos de 60 minutos de duración, comenzando de lunes a jueves de 16:45 horas a 23:00 horas, y los viernes de 15:45 a 22:00 horas, con un recreo de quince minutos entre las 20:45 y las 21:00 horas.
 - El Centro también está abierto durante toda la jornada escolar (diurno y nocturno) para la atención a las familias, para reuniones de departamentos, actividades extraescolares, etc.
3. HORARIO DEL ALUMNADO. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración. No se podrán hacerse agrupamientos de horas, salvo casos excepcionales, tales como el de aquellas materias que tengan más de 6 horas semanales y las materias que por razones pedagógicas necesiten esos agrupamientos o que se integren en ámbitos. Las razones deberán ser fundamentadas y aprobadas por el Claustro de profesores.

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. En materias con pocas horas semanales, se intentará que las clases no caigan en días sucesivos.
 - Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
 - Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del Centro.
 - Tal y como establece la LEA, en la regulación del horario semanal de la Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, el carácter preferente de las áreas o materias instrumentales (Lengua Castellana, Matemáticas y Francés/Inglés) respecto a las restantes.
 - A aquellos profesores que obligatoriamente, por la materia que imparten, compartan diurno y nocturno se les posibilitará el tener una mañana o una tarde libre.
4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO. El horario individual del profesorado deberá ser conforme a los aspectos recogidos en la norma y siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado: HORARIO REGULAR LECTIVO
- Asignación de las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
 - Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
 - Se priorizará la asignación de las jefaturas de departamento y las áreas de competencias o coordinadores de planes y proyectos al profesorado con destino definitivo en el Centro y al que tenga continuidad en el mismo.
 - Siempre que la plantilla de profesorado de centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias, exceptuando las jefaturas de departamento y las áreas de competencias.
 - En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de función directiva. El cuadrante de guardia se encontrará visible en el tablón de la sala de Profesores del centro.
 - Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- HORARIO NO REGULAR LECTIVO
- En la asignación de las guardias en la Biblioteca tendrá prioridad el profesorado participante en el Plan de Lectura y Biblioteca, todas sus guardias serán asignadas a las tareas de biblioteca.
 - Distribución equitativa de profesores de guardia en toda la franja horaria de acuerdo al número de unidades del Centro (un mínimo de 4 profesores por hora en diurno y de 2 profesores en nocturno).
 - Simultaneidad de una de hora de coordinación docente para todos los tutores de ESO con el Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios para facilitar la coordinación.

- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones, siempre que se pueda.
- Los tutores reservarán una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Simultaneidad de una hora semanal para todos los coordinadores de las áreas en jornada de mañana para facilitar las reuniones del ETCP.

Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- HORARIO LECTIVO REGULAR. Se distribuirá en función de los criterios pedagógicos previstos para la confección del horario del alumnado.
- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. En lo posible se podrán tener en cuenta circunstancias personales excepcionales y transitorias, siempre que no perjudique al horario del alumnado y haya acuerdo en el departamento correspondiente. En la confección del horario, dentro de estas circunstancias, se procurará atender prioritariamente las peticiones del profesorado con hijos menores de 12 años a fin de conciliar la vida familiar.
- PREFERENCIAS DEL PROFESORADO. NO serán prioritarias, aunque, en lo posible, se intentará tener en cuenta en la confección del horario un modelo para la consignación de preferencias, en el que mediante cruces podrá dejar constancia de sus preferencias en el horario. Se permitirá consignar un máximo de tres preferencias.
- HORARIO DE GUARDIAS:
 - ◇ Habrá, como mínimo, un profesor de guardia por cada ocho grupos del Centro.
 - ◇ Guardias de recreo: Un profesor de guardia por cada seis grupos.
 - ◇ El Equipo Directivo deberá repartir su horario de forma que siempre haya un componente de dicho equipo en el centro.
- HORARIO DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:
 - ◇ EN LA ESO LECTIVAS: (a) Una hora de tutoría lectiva con su grupo. (b) Una hora de tutoría de atención al alumnado, a las familias reunión de tutores y tutoras con la orientadora.
 - ◇ EN LA ESO NO LECTIVAS: (a) Una hora de tutoría administrativa. (b) Una hora de tutoría de atención a padres/madres/tutores legales.
 - ◇ ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (BTO. Y CICLOS) NO LECTIVAS: (a) Una hora de tutoría administrativa. (b) Una hora de tutoría de atención a padres. (c) Una hora de tutoría de atención al alumnado.
- HORARIO REGULAR NO LECTIVO:
 - ◇ Servicio de Guardia. Servicio de Guardia de Recreo.
 - ◇ Elaboración de actividades educativas.
 - ◇ Una hora de Reunión de Departamento.
 - ◇ Una hora de Reunión del profesorado con padres y madres (a ser posible por la mañana)

A principio de curso, el Equipo Directivo entregará el horario al profesorado que lo revisará e incluirá las horas no lectivas y las horas de tutoría administrativa en el Séneca. A partir del 30 de septiembre, la dirección revisará estos horarios que se pasarán a continuación a la firma de cada uno de los docentes.

5. **DESARROLLO PLANIFICADO DE LA LECTURA EN LA ESO.** Las Instrucciones de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la competencia en comunicación lingüística en la Educación Secundaria Obligatoria desarrollan el contenido del artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en que se establece que: *"Todos los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura"*.
6. **ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EXTRAESCOLAR PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO**
 - o Programa PROA para 1ºESO, 2ºESO y 3ºESO para reforzar los contenidos de las asignaturas dividido en dos ámbitos. Impartido por el profesorado del centro y coordinado por el profesorado de las asignaturas.
 - o Asociación *Marbella Voluntaria* para la atención del alumnado disruptivo por las tardes en el centro, como alternativa a la sanción. Impartido por monitores voluntarios de la asociación.
 - o Recreos Activos: Aula de Jaque, competiciones deportivas.
 - o Biblioteca.

13.2. En caso de que haya ámbitos, ¿cómo se distribuyen los tiempos?

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ENTRE LOS ÁMBITOS.

- o La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa de será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
 - b. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
- o Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
- o En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En el IES Río Verde, No se imparte el ámbito práctico y solo se trabaja por ámbitos en el primer curso de la ESO. Se ha adoptado esta metodología de trabajo teniendo en cuenta la información suministrada por los Colegios adscriptos en las reuniones de tránsito y ante la gravedad de algunos comportamientos detectados. Para la selección del profesorado que imparte los ámbitos se ha tenido en cuenta: la experiencia de años anteriores con ese tipo de alumnado, que fueran parte del programa de bilingüismo y que demostrarán una buena predisposición y empatía hacia ese nuevo reto.

En 1º de la ESO se han establecido los siguientes ámbitos:

- o **ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO:** incluye las asignaturas Matemáticas y Biología.
- o **ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO:** incluye las asignaturas: Lengua Castellana y Literatura y Francés.

13.3. En caso de que haya diversificación, ¿cómo se distribuyen los tiempos?, ¿con qué criterios?

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS EN DIVERSIFICACIÓN

- o **PRIMER CURSO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.** El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a. **MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS:** Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b. **MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA:** a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- o **SEGUNDO CURSO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.** El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a. **MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS:** Educación Física.
 - b. **MATERIAS OPTATIVAS:** a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c. **MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA:** a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- o **ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

128 Capítulo 13 (L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la Administración		
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

00284752



PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO			
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas	
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8	
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9	
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	2
		Ampliación de Cultura Clásica	
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
Proyecto Interdisciplinar			
	Otras materias autorizadas por la Administración		
Religión/Atención educativa		1	
Tutoría		2	
Total sesiones lectivas		30	

00284752



(M) Enseñanzas de FP, criterios para elaboración de horarios de cada módulo, horas, espacios y requisitos. Criterios de organización curricular, programación FCT y Proyecto.

Referencias normativas:

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 7.a Ciclos formativos de grado básico de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

En el IES Río Verde se imparten un Ciclo Formativo de Grado Básico, un Ciclo Formativo de Grado Medio y dos Ciclos Formativos de Grado Superior y son los siguiente:

- **CFGB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**
- **CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (OMD).**
- **CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- **CFGS ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.**

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Ciclo Formativo de Grado Básico Servicios Administrativos que forman parte de las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo y debe responder a un perfil profesional que incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Estará organizado en módulos profesionales de duración variable, que se repartirán en dos cursos académicos de 1.000 horas cada uno. Al finalizar los estudios se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el título de Técnico Básico en Servicios Administrativos. Los ciclos formativos de grado básico según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

- (a) **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**, que incluirá las siguientes materias: Lengua Castellana, Lengua Extranjera de iniciación profesional y Ciencias Sociales.
- (b) **ÁMBITO DE CIENCIAS APLICADAS**, que incluirá las siguientes materias: Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas.
- (c) **ÁMBITO PROFESIONAL**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad.
- (d) **PROYECTO INTERMODULAR** de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores:
 1. El Proyecto Intermodular de aprendizaje colaborativo se impartirá en los ciclos formativos de grado básico, tendrá un aprendizaje colaborativo vinculado a sus tres ámbitos (ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, ámbito de Ciencias Aplicadas y ámbito profesional) con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo.
 2. El Proyecto Intermodular de aprendizaje colaborativo de grado básico se llevará a cabo mediante una metodología basada en retos, aprendizaje colaborativo. Cada equipo docente diseñará uno o varios retos que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo. Se trabajarán transversalmente los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que figuran en el Anexo I punto 9 de estas Instrucciones.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA MODULAR DIFERENCIADA, GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y GRADO SUPERIOR DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN

Los citados ciclos formativos se organizan en dos cursos académicos, sumando un total de 2.000 horas lectivas cada uno, que se distribuyen en módulos profesionales y la Fase de Formación en Empresas y Organismos equiparados (FFEOE).

14.1. ¿Cuáles son los criterios para organizar los horarios de la Formación Profesional Inicial: CFGB, CFGM y CFGS?

Los horarios deben organizarse cumpliendo la secuenciación y cargas horarias oficiales, asegurando compatibilidad con la formación en empresa, respetando el horario lectivo autorizado y las posibilidades organizativas del centro. Por tanto, para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta:

132 Capítulo 14 (M) Enseñanzas de FP, criterios para elaboración de horarios de cada módulo, horas, espacios y requisitos. Criterios de organización curricular, programación FCT y Proyecto.

1. **LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DE SECUENCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.** Los módulos transversales y el Proyecto Intermodular tienen una carga lectiva y curso asignado que obliga a estructurar el horario según lo fijado en el Anexo II y III.
2. **RESPECTO DE TRAMOS HORARIOS Y CONDICIONES LEGALES.** Para cualquier actividad fuera del horario habitual (08:00?22:00) o que el descanso semanal sea inferior a 2 días, se requiere autorización de Delegación Territorial.
3. **COHERENCIA CON LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA.** El horario debe permitir la alternancia centro?empresa según el Plan de Formación Inicial e Individual, donde deben detallarse los módulos impartidos en cada lugar junto con la temporalización y horario.
4. **ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA Y DE RECURSOS DEL CENTRO.** Cuando se ofertan módulos optativos, la organización horaria debe ajustarse a los recursos disponibles y a la demanda del alumnado y empresas.
5. **COORDINACIÓN CON DOCENTES RESPONSABLES.** Las horas para seguimiento del alumnado en empresa cuentan como parte del horario docente cuando el grupo está simultáneamente en centro-empresa.

14.1 ¿Cuáles son los criterios para organizar los horarios de la Formación Profesional Inicial: CFGB, CFGM y CFGS? 133

MÓDULOS PROFESIONALES GRADO BÁSICO – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	H. ANU	1º	2º
3001 Tratamiento informático de datos	224	7	
3003 Técnicas administrativas básicas	224	7	
3005 Atención al Cliente	64	2	
3159 Itinerario Personal	96	3	
3161 Comunicación y Ciencias Sociales I	192	6	
3163 Ciencias Aplicadas I	128	4	
9990 Tutoría	32	1	
3002 Aplicaciones básicas de ofimática	245		7
3004 Archivo y comunicación	175		5
3006 Preparación de pedidos y venta de productos	210		6
3160 Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	70		2
3162 Comunicación y Ciencias Sociales II	175		5
3164 Ciencias Aplicadas II	140		4
9990 Tutoría	35		1

MÓDULOS PROFESIONALES GRADO MEDIO – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	H. ANU	1º	2º
0156 Inglés profesional GM	160	5	
0437 Comunicación empresarial y atención al cliente	128	4	
0438 Operaciones administrativas de compra-venta	96	3	
0439 Empresa y Administración	96	3	
0440 Tratamiento informático de la información	224	7	
0441 Técnica contable	96	3	
1664 Digitalización aplicada al sistema productivo GM	32	1	
1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	32	1	
1709 Itinerario personal para la empleabilidad I	96	3	
0442 Operaciones administrativas de recursos humanos	175		5
0443 Tratamiento de la documentación contable	175		5
0446 Empresa en el aula	210		6
0448 Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	210		6
1710 Itinerario personal para la empleabilidad II	105		3
1713 Proyecto Intermodular	70		2
CTOP Optativa	105		3

134 Capítulo 14 (M) Enseñanzas de FP, criterios para elaboración de horarios de cada módulo, horas, espacios y requisitos. Criterios de organización curricular, programación FCT y Proyecto.

MÓDULOS PROFESIONALES GRADO SUPERIOR – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	H. ANU	1º	2º
0179 Inglés profesional GS	128	4	
0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3	
0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	96	3	
0649 Ofimática y proceso de la información	192	6	
0650 Proceso integral de la actividad comercial	160	5	
0651 Comunicación y Atención al Cliente	128	4	
1665 Digitalización aplicada al sistema productivo GS	32	1	
1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	32	1	
1709 Itinerario personal para la empleabilidad I	96	3	
0652 Gestión de recursos humanos	105		3
0653 Gestión Financiera	175		5
0654 Contabilidad y Fiscalidad	175		5
0655 Gestión logística y comercial	140		4
0656 Simulación empresarial	175		5
0657 Proyecto Intermodular de Administración y Finanzas	70		2
1710 Itinerario personal para la empleabilidad II	105		3
CTOP Optativa	105		3

MÓDULOS PROFESIONALES GRADO SUPERIOR – ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	H. ANU	1º	2º
0179 Inglés profesional GS	128	4	
0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3	
0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	96	3	
0649 Ofimática y proceso de la información	192	6	
0650 Proceso integral de la actividad comercial	160	5	
0651 Comunicación y Atención al Cliente	128	4	
1665 Digitalización aplicada al sistema productivo GS	32	1	
1708 Sostenibilidad adaptada al sistema productivo	32	1	
1709 Itinerario personal para la empleabilidad I	96	3	
0064 Proyecto Intermodular de Asistencia a la Dirección	70		2
0180 Segunda Lengua Extranjera	175		5
0661 Protocolo empresarial	175		5
0662 Organización de eventos empresariales	210		6
0663 Gestión avanzada de la información	210		6
1710 Itinerario personal para la empleabilidad II	105		3
CTOP Optativa	105		3

14.2. ¿Y cómo se organizan los espacios?

- **CF GRADO BÁSICO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** La FPB de Servicios Administrativos cuenta con un aula propia asignada por el centro (aula 001), con ordenadores, acceso a Internet y pizarra digital. El centro además dispone de un Aula de Emprendimiento a disposición del alumnado de Formación Profesional. El aula 104 para 2ºCFGB.

- **CF GRADO MEDIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** Se distribuye entre la primera y segunda planta (aulas 103, 202, 204 y 205). La OMD, en el nocturno, utiliza las aulas: 205, 001 y 103.

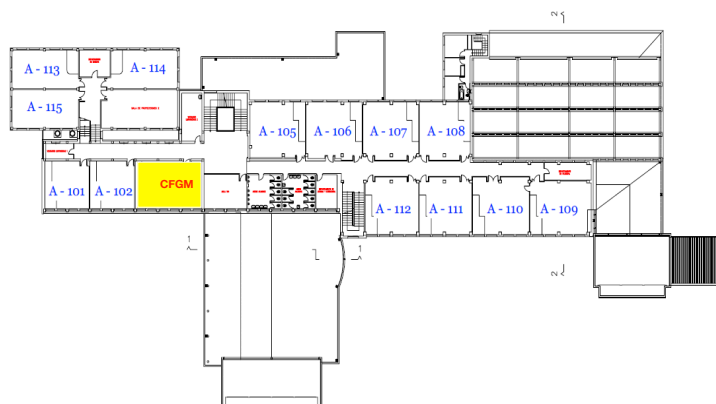
- **CF GRADO SUPERIOR: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.** Se ubica en la primera y segunda planta (aulas 103, 202, 203, 204, 206).

- **AULA DE EMPRENDIMIENTO.** El centro además dispone de un Aula de Emprendimiento a disposición del alumnado de Formación Profesional y de otros grupos del instituto.

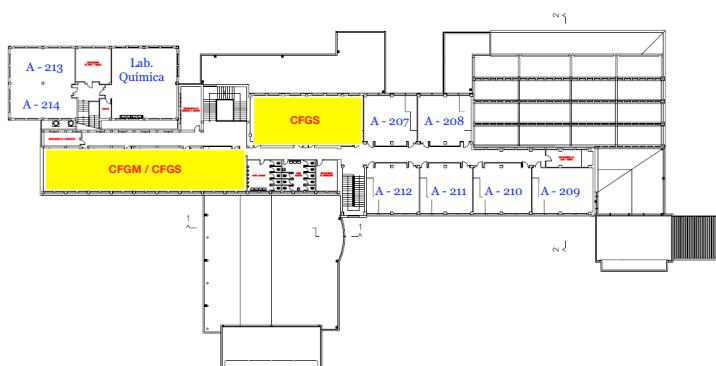
PLANTA BAJA



PRIMERA PLANTA



SEGUNDA PLANTA



14.3. ¿Cuáles son los criterios para organizar la FFEOE?

Referencias normativas:

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RÉGIMEN GENERAL EN TODAS LAS OFERTAS - OFERTA MODULAR PRESENCIAL-

1. **FINALIDAD Y ENFOQUE DE LA FFEOE.** La fase de formación en empresa u organismo equiparado tiene como finalidad completar la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo de cada ciclo formativo, favorecer la empleabilidad, la adaptación al sector productivo, el emprendimiento y la identidad profesional; garantizando la correspondencia entre formación académica y práctica laboral en entornos reales. Tiene carácter obligatorio, formativo y no laboral.
2. **PRINCIPIOS PARA LA ORGANIZACIÓN EN EL CENTRO.** El centro garantizará que la FFEOE:
 - Se planifica conforme al Plan de Formación Inicial del ciclo
 - Se concreta con un Plan de Formación Individual por alumno/a
 - Incluye actividades formativas vinculadas a RA y criterios de evaluación
 - Se adecúa al sector administrativo y financiero del entorno
 - Asegura puestos formativos suficientes mediante prospección continua
 - Garantiza seguimiento continuo y coordinación docente-empresa
 - Cumple la legislación de Seguridad Social, PRL y Salud Laboral
 - Se aprende y evalúa con métodos objetivos, continuos e integradores
3. **DISTRIBUCIÓN Y PORCENTAJE EN CADA CICLO**
 - Régimen general en todos.
 - En ningún caso se superará el 65 % de las horas de un módulo en empresa.
 - No se dualizan Proyecto de grado D ni ámbitos de grado básico.
4. **ACCESO A LA FFEOE.** Requisitos del alumnado y empresas u organismos equiparados para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Los requisitos que ha de cumplir el alumnado de manera simultánea son:
 1. Según establece el Real Decreto 659/2023, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.
 2. Además de ello, la disposición adicional 52a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo, o uno de los cursos de especialización que tenga fase de formación en empresa u organismo equiparado, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.
 3. Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir el alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. En el caso de

incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

5. **DURACIÓN DE LA FFEOE.** El alumnado de ciclos formativos desarrollará la FFEOE en Régimen General.
 1. La fase de formación en la empresa u organismo equiparado en régimen general para los grados D cumplirá los siguientes requisitos:
 - (a) Tener una duración entre el 25 y el 35 por ciento de la duración total del currículo del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración a partir del 20 por ciento de la duración total prevista de la oferta formativa.
 - (b) Incluir entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje de los módulos que compongan el ciclo formativo o curso de especialización y, en el caso de los ciclos formativos de grado básico, entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.
 2. El alumnado que participe en régimen general en la fase de formación en empresa u organismo equiparado podrá recibir beca o ayuda al estudio destinada a facilitar su realización.
6. **PERIODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO.** La Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado de primer y segundo curso en los Ciclos Formativos de Grado Medio y segundo curso de Grado Superior se realizará preferentemente en el tercer trimestre, mientras que el primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, se realizará preferentemente en el segundo trimestre. En la Oferta Modular Diferenciada, el alumnado realizará la FFEOE en el tercer trimestre. Supeditado a la publicación de nuevas instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y valoración del equipo educativo. En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico, este periodo de formación en empresa u organismo equiparado, se deberá realizar preferentemente en el tercer trimestre para primer y segundo curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.
7. **COORDINADOR DUAL. PERFIL Y FUNCIÓN.** La dirección del centro designa dos personas que ejercerán la coordinación dual en cada departamento de familia profesional. Realizará las siguientes funciones:
 - (a) Coordinar al personal que desempeñe funciones de tutoría dual docente dentro del departamento de familia profesional de Administración y Gestión.
 - (b) Realizar labores de búsqueda de empresas u organismos equiparados, en su caso, con el apoyo del personal dinamizador designado para ello, así como gestionar posibles incidencias que puedan afectar al alumnado durante la fase de formación.
 - (c) Determinar, junto al personal responsable de la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las plazas formativas ofertadas por las empresas u organismos equiparados.

- (d) Coordinar y elaborar el plan de formación inicial de cada ciclo formativo del departamento de familia profesional, en colaboración con el profesorado que ejerza la tutoría dual docente y el resto del equipo docente del grupo, asumiendo la responsabilidad de su validación.
- (e) Supervisar e informar a la dirección del centro docente y al profesorado con funciones de tutoría dual docente sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión del alumnado en la Seguridad Social durante la fase de formación.
- (f) Formalizar, en colaboración con las personas que ejerzan la tutoría dual docente y de empresa u organismo equiparado, los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes a la fase de formación.
- (g) Elaborar un informe de valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en el marco de la oferta formativa del departamento de familia profesional.
- (h) Coordinar al profesorado con funciones de tutoría dual docente del departamento de familia profesional, con el fin de recabar las valoraciones de las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa u organismo equiparado sobre el desarrollo de la fase de formación en dicho entorno.
- (i) Tramitar las solicitudes de exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado presentadas por el alumnado, conforme a lo establecido en el artículo 26.
- (j) Cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El centro docente dispondrá de una asignación específica de **una o dos horas lectivas por cada grupo** de cada ciclo formativo ofertado en régimen ordinario, en función del número de alumnado, destinadas de forma exclusiva al ejercicio de las funciones de coordinación de la formación dual. Dicha asignación se ajustará atendiendo, entre otros criterios, al número de empresas u organismos equiparados participantes y a las posibles rotaciones del alumnado entre ellas, garantizándose en todo caso una hora lectiva semanal y **pudiendo ampliarse hasta un máximo de tres horas semanales** por cada grupo de ciclo formativo.

La **vicedirección** del centro promoverá las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional. A tal efecto, la **jefatura del departamento de familia profesional**, en virtud de lo establecido en el artículo 94 del mismo reglamento, colaborarán con la vicedirección en el fomento y consolidación de dichas relaciones, especialmente con aquellas empresas e instituciones, públicas o privadas, que participen en el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Asimismo, dicha colaboración se extenderá a las tareas de coordinación dual, a fin de garantizar una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de las estancias formativas, velando por la calidad de la formación, la correspondencia con los perfiles profesionales y la mejora de las oportunidades de empleabilidad del alumnado.

8. **TUTOR DUAL DOCENTE. PERFIL Y FUNCIÓN.** El profesorado o personal experto que imparta módulos vinculados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado asumirá las siguientes funciones:

- (a) Diseñar, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las actividades formativas que se desarrollarán durante la fase de formación.
- (b) Colaborar con la persona que ejerza la coordinación dual de familia profesional en la elaboración del plan de formación inicial y cumplimentar, previa incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el plan de formación individual.
- (c) Comprobar documentalmente, con carácter previo, el cumplimiento de los requisitos exigidos al alumnado para la fase de formación en empresa u organismo equiparado determinados en el artículo 17.
- (d) Realizar el seguimiento del desarrollo de la formación, velando por la consecución de los resultados de aprendizaje, el aprovechamiento del alumnado e incorporando, en su caso, los ajustes necesarios. Asimismo, deberá garantizarse el respeto a los principios de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- (e) Controlar y registrar en tiempo y forma y, en el caso de las ofertas formativas sostenidas con fondos públicos a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- (f) Ajustar la evaluación y calificación del módulo que imparte teniendo en cuenta el informe cualitativo emitido por la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, de conformidad con lo establecido en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente que le sea de aplicación.
- (g) Impartir docencia presencial de su módulo al alumnado que, por causas debidamente justificadas, no pueda asistir a la fase de formación en empresa u organismo equiparado y deba permanecer en el centro docente.

9. **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO AL PROFESORADO.**

La asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual docente se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- * **DOCENCIA EFECTIVA.** La tutoría dual docente será asignada exclusivamente a profesorado que imparta docencia efectiva en los módulos profesionales correspondientes al grupo en el que se encuentra matriculado el alumnado asignado.
- * **PROPORCIONALIDAD HORARIA.** La distribución del alumnado entre el profesorado se llevará a cabo de forma proporcional al número de horas lectivas del módulo profesional dualizado que imparta cada docente.
- * **DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS.** Se tendrá en cuenta la ubicación de las empresas donde el alumnado desarrolla la formación, favoreciendo una organización eficiente de desplazamientos para el profesorado.

- * **CONTINUIDAD EDUCATIVA.** Se favorecerá, siempre que sea posible, que el docente tutor dual sea también la persona que mejor conozca el proceso formativo previo del alumno o alumna, promoviendo la coherencia pedagógica.

10. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Para fomentar un proceso justo, transparente y adaptado a cada perfil y según el **artículo 155.2 del Real decreto 659/2023 de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula la asignación del alumnado para la formación en empresa u organismo equiparado, establecemos los siguientes criterios:

1. **RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS MÓDULOS DEL CICLO.** Para alumnado de primero, se atenderá a las calificaciones de la primera evaluación y para el alumnado de segundo, se atenderá a las calificaciones de primer curso completo más las calificaciones de la primera evaluación.
2. **ASISTENCIA.** Se atenderá al porcentaje de asistencia a actividades lectivas.
3. **COMPETENCIAS PERSONALES.** Evaluación de las siguientes habilidades personales observadas en el aula:
 - **RESPONSABILIDAD.** Cumple con compromisos y se muestra confiable.
 - **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.** Gestiona su tiempo y recursos eficazmente.
 - **PROACTIVIDAD.** Anticipa necesidades y problemas, proponiendo soluciones.
 - **ADAPTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD.** Se ajusta bien a cambios y nuevas situaciones.
 - **CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN.** Expresa y escucha ideas de manera clara y efectiva.
 - **TRABAJO EN EQUIPO.** Colabora y mantiene una buena dinámica grupal.
 - **INICIATIVA Y CREATIVIDAD.** Propone ideas innovadoras para mejorar.
 - **SABER ESTAR.** Mantiene una conducta adecuada y profesional.
4. **COMPETENCIAS PROFESIONALES.** Evaluación de las habilidades técnicas y profesionales observadas en actividades prácticas y evaluaciones.
 - **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** Domina herramientas y procedimientos necesarios.
 - **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Trabaja enfocado en metas claras y mejora continua.
 - **RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS:** Analiza y resuelve problemas de forma estructurada.
 - **GESTIÓN DE LA CALIDAD:** Cumple con estándares de calidad y busca mejoras.
 - **CAPACIDAD DE APRENDIZAJE:** Disposición y habilidad para adquirir nuevos conocimientos.
 - **USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES:** Domina herramientas tecnológicas y está dispuesto a aprender nuevas.
 - **CAPACIDAD DE GESTIÓN Y AUTONOMÍA:** Trabaja con independencia y organiza sus tareas.

142 Capítulo 14 (M) Enseñanzas de FP, criterios para elaboración de horarios de cada módulo, horas, espacios y requisitos. Criterios de organización curricular, programación FCT y Proyecto.

5. **CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.** Capacidad para colaborar con otros, compartir ideas y solucionar problemas.
6. **CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES.** Habilidad para analizar situaciones y tomar decisiones acertadas.
7. **INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD.** Capacidad para proponer ideas nuevas y afrontar situaciones con flexibilidad.
8. **MEDIDAS DE PRELACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Prioridad en la adjudicación según el criterio de accesibilidad universal y diseño para todos.

En caso de que se produzca un empate entre varios alumnos/as, se aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden de prioridad:

- 1º **NOTA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO:** Se considerará la calificación global del expediente académico del alumno/a, priorizando aquellos con mejores resultados.
- 2º **CERTIFICADO DE IDIOMAS:** Se valorará la posesión y nivel del certificado de idiomas, otorgando preferencia a aquellos que demuestren competencias lingüísticas superiores.
- 3º **PROXIMIDAD A LA EMPRESA O CENTRO EQUIPARADO:** Se tendrá en cuenta la cercanía geográfica del alumno/a a la empresa o centro equiparado, favoreciendo a quienes residan más cerca.

Estos criterios se utilizarán para garantizar un proceso de selección justo y equitativo en situaciones de empate. A cada criterio se le asignará una puntuación de 0 a 10, se ordenará al alumnado en base a la puntuación total. Consideraciones generales de aplicación de estos criterios:

- * **TRANSPARENCIA:** Explicar a los estudiantes cómo se calculará la puntuación y la relevancia de cada criterio.
- * **OBJETIVIDAD:** Utilizar evidencias documentadas (notas, informes de asistencia, evaluaciones de competencias).
- * **MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD:** Asegurar el ajuste adecuado para estudiantes con discapacidad.

11. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DURANTE LA FFEOE

Conforme al artículo 16.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen durante la formación en empresa u organismo equiparado **será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente.**

Se garantizará el contacto permanente entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado tanto previo como durante el desarrollo de la fase de formación en empresa. Para ello, el profesorado realizará el seguimiento bien de manera presencial, bien utilizando los medios telemáticos o virtuales a su alcance, en virtud del artículo 13.2 del Decreto 147/2023, de 17 de septiembre. Dicho seguimiento se realizará preferentemente a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que, a criterio de la persona que ejerza la tutoría dual docente, pueda efectuarse de manera presencial cuando así lo estime necesario.

El seguimiento se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un **periodo aproximado** de entre 60 y 90 horas de estancia en la empresa excepto en los ciclos formativos de grado básico, que se realizará con un intervalo aproximado de entre 30 y 60 horas.

El departamento de Administración y Gestión establecerá, en el marco de la normativa vigente para cada curso académico, el número de visitas, la metodología presencial o telemática que deben realizar el profesorado que realice funciones de seguimiento, así como el registro de las mismas con el fin de mejorar la coordinación con la empresa u organismo equiparado.

El horario regular del profesorado con funciones de tutoría dual docente incluirá las horas necesarias para el seguimiento del alumnado. A tal efecto, la persona titular de la jefatura de estudios modificará el horario regular de dicho profesorado, con el fin de garantizar la atención tanto del alumnado que se encuentre realizando esta fase como de aquel que deba permanecer en el centro educativo por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la presente orden.

Cuando la totalidad del grupo no participe de forma simultánea en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento del alumnado podrá organizarse mediante la asignación de horas dentro del horario regular no lectivo. En todo caso, el número total de horas del horario regular asignadas a este profesorado será el establecido con carácter general.

Si la totalidad del grupo se encuentra realizando al mismo tiempo la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado para el módulo dualizado que imparte al grupo. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado se destinará, preferentemente, al seguimiento del alumnado y al resto de funciones recogidas en el artículo 11.1.

La parte de docencia directa no destinada a las actividades determinadas en el apartado anterior podrá dedicarse a:

- (a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- (b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos en los que las actividades de aula que deba realizar el alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- (c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- (d) Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa enseñanzas conducentes a títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- (e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir la oferta formativa.
- (f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.
- (g) Diseño y organización de actividades formativas dirigidas a adaptar, reforzar o suplir, en caso de necesidad, aquellas actividades previstas que no se hubieran podido desarrollar durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de garantizar que la totalidad del alumnado del grupo alcance un nivel homogéneo y asegurar, asimismo, la correcta adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el título.
- (h) Asumir cualesquiera otras funciones, determinadas normativamente y recogidas en el proyecto educativo del centro, siempre que estén directamente relacionadas con la oferta formativa o con las enseñanzas de la familia profesional correspondiente autorizadas en el centro docente.

Las personas que desempeñen la tutoría dual docente del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrán derecho a ser indemnizadas por los desplazamientos que deban realizar para el ejercicio de dicha función, de acuerdo con la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. A estos efectos, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa de la persona titular de la dirección del centro docente, así como la correspondiente certificación acreditativa de la realización del desplazamiento. A tal fin, los centros docentes públicos dispondrán de una dotación económica específica destinada a sufragar los gastos derivados del desarrollo de estas actuaciones.

La justificación de los gastos ocasionados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año escolar a los que hace referencia el apartado anterior, se llevará a cabo mediante la generación y firma electrónica del Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan las instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería

competente en materia de educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos.

ORGANIZACIÓN DE FCT Y PROYECTO

- PROCESO TRANSITORIO CURSO 2025/26 -

- * **PERIODO DE REALIZACIÓN FCT** (alumnado plan antiguo). La Formación en Centros de Trabajo (FCT), afecta al alumnado de segundo, y están en esta situación los tres trimestres del curso actual, especialmente en el primer y tercer trimestre.
 - CFGB. GRADO BÁSICO: 2º / 3º trimestre. Trimestre siguiente a la superación de todos los módulos pendientes.
 - CFGAM. GRADO MEDIO: 1º / 2º / 3º trimestre. Trimestre siguiente a la superación de todos los módulos pendientes.
 - CFGS. GRADO SUPERIOR. Alumnado que superó todos los módulos en la convocatoria final 2024-25. 1º trimestre. Alumnado con módulos pendientes del curso anterior, trimestre siguiente a la superación de todos los módulos pendientes.

 - * **PROYECTO**
 - CFGS. GRADO SUPERIOR. Alumnado que supere todos los módulos pendientes presentará su proyecto en diciembre, febrero o junio. Cada alumno es asignado a un tutor de FCT que le guiará en el proyecto y asesorado por el equipo educativo del título.

 - * **LOS TUTORES DOCENTES DE FCT**, disponen de 1 hora a la semana para realizar sus tareas (búsqueda y captación de empresas, convenios, visitas y seguimiento del alumnado que realiza la formación en empresas). Así como la tutorización y evaluación de los proyectos.
-

(N) Los procedimientos de evaluación interna.

Referencias normativas:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

15.1. ¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna?

El artículo 28 del Decreto 327/2010 referido a la autoevaluación en los centros educativos establece que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

- Se facilitará a los institutos de educación secundaria una serie de **indicadores homologados** que faciliten a la realización de su **autoevaluación de forma objetiva** en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el **departamento de formación, evaluación e innovación educativa**.
- Dicha evaluación tendrá como referentes los **objetivos recogidos en el Plan de Centro** e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita **valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios** de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar** y elaborará el **Equipo de Evaluación**, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá: (a) Una **valoración de logros y dificultades**

a partir de la información facilitada por los indicadores; y (b) *Propuestas de mejora* para su inclusión en el Plan de Centro.

ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA EVALUACIÓN INTERNA. El Decreto 327/2010 establece los órganos responsables que tienen competencias en materia de evaluación:

- **EQUIPO DE EVALUACIÓN.**
 - ◇ El equipo de evaluación estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
 - ◇ El equipo de evaluación elaborará la memoria de autoevaluación, teniendo en cuenta: los indicadores homologados de centro, las propuestas de mejora, el cuestionario de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje por parte del alumnado y las memorias de los responsables de los planes y proyectos del centro.
- **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (FEIE).**
 - ◇ Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - ◇ Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - ◇ Colaborar en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
 - ◇ Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
 - ◇ El FEIE estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del departamento, un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
- **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.** D.327/2010 art.92.2 (k)
 - ◇ Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- **EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.** D.327/2010 art.89 (h)
 - ◇ Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- **CLAUSTRO DE PROFESORADO.** D.327/2010 art.68 (h) (j)
 - ◇ Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- ◊ Informar la memoria de autoevaluación.
- **CONSEJO ESCOLAR.** D.327/2010 art.51 (l) (m)
 - ◊ Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - ◊ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- **EQUIPO DIRECTIVO.**
 - ◊ Elaborará el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación.
 - ◊ Coordinará junto con el FEIE la evaluación de la práctica docente por parte del alumnado. (Véase documento adjunto).
- **OTROS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA EVALUACIÓN INTERNA.**
 - ◊ Personas responsables de la coordinación de planes y proyectos.
 - ◊ La comunidad educativa: junta de delegados/as de clase, padres y madres, etc.
 - ◊ Inspección educativa: asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria.

PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

- **PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.** El FEIE ha elaborado una serie de documentos de evaluación interna, disponible en un repositorio de documentos de *GoogleDrive* con un Plan de Autoevaluación que se revisa, actualiza y completa de a lo largo del curso. Véase documento adjunto MODELO Programación del Proceso de Autoevaluación. Contenido del documento: instrumentos de evaluación e indicadores de calidad fijados por el Centro, personas u órganos responsables y temporalización.
- **CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE E/A.** Se enviará una encuesta de evaluación de la práctica docente al alumnado en la que evaluará a sus profesores de acuerdo al modelo adjunto, formulario *GoogleForms*.
- **EQUIPO DE EVALUACIÓN.** Se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Se elegirá al **principio de curso** los representantes del Consejo Escolar como miembros del equipo de evaluación.
- **MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.** La realización de la memoria de autoevaluación, se realizará por parte del Equipo de Evaluación. El resultado de este proceso de autoevaluación, se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de

autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y se incluirá en el Séneca antes del **31 de agosto** de cada año y que incluirá: Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados y propios del centro. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del **25 de junio** de cada año.

- **PROPUESTAS DE MEJORA.** El plan de mejora es el resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro. Es responsabilidad del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa su elaboración. Se deberá aprobar antes del **15 de noviembre** y se registrará en Séneca.

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO

- **EQUIPO DE EVALUACIÓN.** Según lo previsto en el Artículo 28.5 del Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010 de 13 de julio) el proceso de autoevaluación debe realizarse por un EQUIPO DE EVALUACIÓN compuesto al menos por el Equipo Directivo, el jefe del DFEIE y un representante de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

DIRECTOR	D. Jesús Capel	JEFE ESTUDIOS ADJTO.	D. Antonio Agudo
VICEDIRECTORA	D ^a Nieves Castrillo	JEFA ESTUDIOS ADJTA.	D ^a Capilla de la Chica
SECRETARIA	D ^a Raquel Sanjuán	JEFE ESTUDIOS ADJTO.	D. Marcelo Solís
JEFA ESTUDIOS	D ^a María Alfonso	JEFE DEL FEIE	D. Luis de Francisco
JEFE ESTUDIOS AD	D. Francisco Bayón	JEFA ORIENTACIÓN	D ^a María Alonso

- **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.** El DFEIE propone la planificación y desarrollo del proceso de autoevaluación del presente curso de acuerdo con lo recogido en el documento anexo en el que se han expresado los aspectos a evaluar (factores clave que deben ser valorados en la memoria de autoevaluación del curso pasado) y se han propuesto algunos de los instrumentos de evaluación e indicadores de calidad que pueden ser utilizados, las personas y órganos responsables y la distribución en el tiempo en que está previsto aplicarlos. Esta planificación será revisada a lo largo del proceso para la progresiva adecuación de los indicadores e instrumentos de evaluación.
- **SEGUIMIENTO DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.** El Equipo de Evaluación se reunirá al menos una vez en el segundo trimestre y al menos tres veces en el tercer trimestre para realizar el seguimiento del proceso de evaluación y obtener conclusiones con las que elaborar la memoria de autoevaluación. DFEIE presentará al equipo de evaluación, para su análisis y redacción definitiva, la Memoria de Autoevaluación que será elaborada a partir de las conclusiones obtenidas en el desarrollo del proceso de evaluación.

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
Factor clave 1 <i>Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de aprendizajes en el aula.</i> Subfactor clave 1.2 <i>Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.</i> <i>Cumplimiento del calendario escolar.</i> <i>(Organización y funcionamiento)</i> <i>Control de horarios y permisos del personal docente y no docente</i> <i>(Organización y funcionamiento)</i> <i>Organización y procedimientos de sustitución del profesorado ausente y atención al alumnado afectado</i> <i>(Organización y funcionamiento)</i>	- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSiK6-OL4cJuOWNTaDzkaRcDIX-mkKF1v2-RwM7kcmBwSFk3w/viewform (4) Indicador de proceso para el reconocimiento de evidencias en relación al cumplimiento del calendario escolar y de la organización de las reuniones de las sesiones de evaluación: valoración positiva de este indicador si se constata que se cumple lo establecido respecto a la jornada escolar y el calendario escolar y si se constata que se han organizado las reuniones de las sesiones de evaluación sin coincidencia horaria para ningún profesor o profesora.	JEFATURA DE ESTUDIOS DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO
	- Cuestionario DIRECCIÓN https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6z2aJ9_cWXHvAzRU1LKN3UP6DhXvXsK293Xh-8BnkHmUg/viewform (5) Indicador de proceso y percepción en relación a la difusión del procedimiento que debe seguirse en caso de ausencia, conocimiento y uso por parte del personal del centro de dicho procedimiento y la adecuación del soporte para el control de asistencia: valoración positiva de este indicador si se constata que se ha difundido el procedimiento a seguir en caso de ausencia, que se cumple lo establecido para el trámite de licencias y permisos y si se valora como adecuado el soporte para el control de asistencia del personal.	DIRECCIÓN DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO
	- Cuestionario PROFESORADO (1) <i>Aportaciones del profesorado en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS87v5Gp2qimSbBWWJAJ7FwKVAmv8xRUPtUjncRvL6NLIQ/viewform (6) Indicador de proceso y percepción en relación al desarrollo del servicio de guardia y a la valoración de dicho servicio. valoración positiva de este indicador si más del 70% del profesorado valora que se cumple el protocolo de organización del servicio de guardia, si más del 70% del profesorado prepara material para atender al alumnado en caso de ausencia y lo anota en la INTRANET y si más del 70% del profesorado valora como muy adecuado o adecuado el servicio de guardia en el centro.	PROFESORADO DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	SEGUNDO TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
Factor clave 1 <i>Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de aprendizajes en el aula.</i> Subfactor clave 1.1 <i>Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.</i> <i>Asignación de enseñanzas</i> <i>(Organización y funcionamiento)</i> <i>Horarios del centro</i> <i>(Organización y funcionamiento)</i> <i>Agrupamiento del alumnado</i> <i>(Objetivo 1- Proyecto Educativo)</i>	- Cuestionario PROFESORADO (1) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS87v5Gp2qimSbBWWJAJ7FwKVAmv8xRUPtUjncRvL6NLIQ/viewform - Cuestionario JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICOS (1) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS4z72KRVrRbHwB4XnJ-HltvFzcbzEPXONTM0cQYXExpTAV/viewform - Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSiK6-OL4cJuOWNTaDzkaRcDIX-mkKF1v2-RwM7kcmBwSFk3w/viewform (1) Indicador de percepción y proceso sobre la asignación de enseñanzas: valoración positiva de este indicador si más del 60% del profesorado considera que la asignación de enseñanzas al profesorado se hace en base a criterios pedagógicos y la valora como adecuada o muy adecuada y si la jefatura de estudios y los jefes de departamentos didácticos confirman que se cumplen los criterios establecidos en el proyecto educativo para asignación de enseñanzas y tutorías.	Profesorado Jefatura de departamentos Jefatura de estudios DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	SEGUNDO TRIMESTRE Y TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO
	- Cuestionario PROFESORADO (1) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS87v5Gp2qimSbBWWJAJ7FwKVAmv8xRUPtUjncRvL6NLIQ/viewform - Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSiK6-OL4cJuOWNTaDzkaRcDIX-mkKF1v2-RwM7kcmBwSFk3w/viewform - Cuestionario ALUMNADO (1) <i>Aportaciones del alumnado en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS87v5Gp2qimSbBWWJAJ7FwKVAmv8xRUPtUjncRvL6NLIQ/viewform (2) Indicador de percepción y proceso sobre los horarios del centro. valoración positiva de este indicador si más del 60% del profesorado y del alumnado valora como adecuado o muy adecuado los horarios del centro y si la jefatura de estudios confirma que se cumplen los criterios pedagógicos para elaboración de horarios del alumnado.	Profesorado Jefatura de estudios DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	SEGUNDO TRIMESTRE Y TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO
	- Informes de seguimiento de programaciones, del desarrollo de la práctica docente y análisis de resultados de la 1ª y 2ª evaluación-Cuestionario JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICOS (1) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS4z72KRVrRbHwB4XnJ-HltvFzcbzEPXONTM0cQYXExpTAV/viewform - Cuestionario Tutores y Tutoras (1) <i>Aportaciones de tutores/as en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS87v5Gp2qimSbBWWJAJ7FwKVAmv8xRUPtUjncRvL6NLIQ/viewform (3) Indicador de rendimiento: idoneidad de los agrupamientos en ESO – comparativa de evolución a lo largo del curso de los resultados y análisis de divergencias en grupos de un mismo nivel: agrupamientos no idóneos si en algún grupo hay divergencias de evaluación negativa superiores al 10% en cuatro o más áreas a pesar de estar aplicando los planes individualizados de refuerzo de aprendizajes no adquiridos por el alumnado repetidor, así como el resto de medidas de mejora previstas y/o propuestas durante el curso.	JEFATURA DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Tutores y TUTORAS DFEIE (elaboración de informe y medición) Equipo de evaluación (valoración)	SEGUNDO TRIMESTRE Y TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO

15.1 ¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna? 151

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 2 La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente. (Objetivos 1, 2, 3 y 5- Proyecto Educativo)</p> <p>Subfactor clave 2.1 Establecimiento de secuencia de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas, acuerdo con los objetivos y competencias clave. Programaciones didácticas y planificación de la práctica docente</p> <p>Seguimiento del desarrollo de las programaciones didácticas.</p>	<p>- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (1)</p> <p>- Informes de seguimiento de programaciones, del desarrollo de la práctica docente y análisis de resultados de la 1ª y 2ª evaluación Documento adjunto (informes basados en aportaciones de jefaturas de departamentos didácticos en los cuestionarios siguientes) https://docs.google.com/forms/d/1TyxS594i-3f8knPmieVVRMK2NB1EYv6EcdpKzW2AbKpcj/edit#responses https://docs.google.com/forms/d/1bxNNNSRqXL1AFxTqVikOvtrQINWEEAFpX-IVjLbNeL4/edit#responses</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p> <p>JEFATURA DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DFEIE Equipo de evaluación (valoración)</p>	<p>TERCER TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO</p> <p>AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p>

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 1 Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de aprendizajes en el aula.</p> <p>Subfactor clave 1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula. Entradas y salidas del centro y cambios de clase. (Organización y funcionamiento)</p> <p>Absentismo escolar. Abandono escolar (Objetivos 3 y 4- Proyecto Educativo)</p> <p>Actividades complementarias y extraescolares.</p>	<p>- Cuestionario TUTORES Y TUTORAS (1) Aportaciones de tutores/as en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/1FzqCkLStvZ5C88b-mi-7i8Qvym0R0dAs1v2N5m88z_B8vX0E7Q/viewform</p> <p>- Cuestionario ALUMNADO (1) Aportaciones del alumnado en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/1FAjQcLSeNy-z5cDatCVat8YhPNIRkD-Mn95c8d1R06iaQReOCaw/viewform</p> <p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/1FzqCkLStvZ5C88b-mi-7i8Qvym0R0dAs1v2N5m88z_B8vX0E7Q/viewform</p> <p>(7) Indicador de proceso y percepción en relación a la puntualidad en el inicio de las clases y a la asistencia a clase en los días finales de los trimestres lectivos: valoración positiva de este indicador si se pueden reconocer las causas más frecuentes del retraso en el inicio de las clases en los casos en que se produzcan dichos retrasos, si más del 50% de los tutores/as valoran que la asistencia a clase del alumnado en los últimos días de los trimestres no es inferior a lo habitual y si más del 60% del alumnado valora positivamente la posibilidad de trabajar y aprovechar bien el tiempo.</p> <p>- Informe JEFATURA DE ESTUDIOS sobre absentismo (8) Indicador de proceso y rendimiento en relación al cumplimiento del protocolo de prevención del absentismo escolar en el centro y al número de alumnos o alumnas absentistas que responden positivamente a los requerimientos y comparativa del número de alumnos y alumnas absentistas con el curso anterior: valoración positiva de este indicador si existen evidencias del cumplimiento del protocolo de absentismo escolar, si el porcentaje de alumnado con requerimiento por absentismo que responde positivamente a dicho requerimiento es superior al dos tercios y si no aumenta el número de alumnos y alumnas absentistas en el centro respecto al curso anterior.</p>	<p>TUTORES Y TUTORAS ALUMNADO PROFESORADO</p> <p>DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p> <p>JEFATURA DE ESTUDIOS</p> <p>DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p> <p>JEFATURA DEL DACE DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p>	<p>SEGUNDO Y/O TERCER TRIMESTRE</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p> <p>AL FINAL DE CURSO</p>

<p>especial incidencia en la adquisición de la competencia de razonamiento matemático. Actividades para el desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física, integrando la adquisición de las competencias clave Aplicación en el aula de metodologías eficaces para la enseñanza bilingüe o de una segunda lengua extranjera. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas que dispongan de estos recursos o en actividades que las incluyan.</p>	<p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el siguiente cuestionario https://docs.google.com/forms/d/13K3oP6FLFzGpJiG9rVQbCeJquM8KNaRsid9ul_f2fKM/edit#responses</p>	PROFESORADO	AL FINAL DE CURSO
	<p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el siguiente cuestionario https://docs.google.com/forms/d/13K3oP6FLFzGpJiG9rVQbCeJquM8KNaRsid9ul_f2fKM/edit#responses</p>	PROFESORADO	AL FINAL DE CURSO
	<p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el siguiente cuestionario https://docs.google.com/forms/d/13K3oP6FLFzGpJiG9rVQbCeJquM8KNaRsid9ul_f2fKM/edit#responses</p>	PROFESORADO	AL FINAL DE CURSO
	<p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el siguiente cuestionario https://docs.google.com/forms/d/13K3oP6FLFzGpJiG9rVQbCeJquM8KNaRsid9ul_f2fKM/edit#responses</p>	PROFESORADO	AL FINAL DE CURSO

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 2 La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente. (Objetivos 1, 2, 3 y 5- Proyecto Educativo)</p> <p>Subfactor clave 2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: leer, escribir, hablar y escuchar; aprendizaje de las materias ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal y utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias. Uso de la biblioteca escolar y su relación con el desarrollo del currículo.</p> <p>Adecuación de la actividad educativa de aula a situaciones de la vida cotidiana con</p>	<p>- Valoración del uso de la biblioteca del centro por grupos y materias, así como del uso del servicio de préstamo por el alumnado. Informe de la persona responsable de la biblioteca.</p>	COORDINADOR O COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DFEIE (medición)	AL FINAL DE CURSO
	<p>- Cuestionario PROFESORADO (2) Aportaciones del profesorado en el siguiente cuestionario https://docs.google.com/forms/d/13K3oP6FLFzGpJiG9rVQbCeJquM8KNaRsid9ul_f2fKM/edit#responses</p>	PROFESORADO Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DE CURSO

15.1 ¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna? 153

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 3 <i>La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado</i></p> <p>Subfactor clave 3.2 <i>Evaluación del alumnado realizada por el centro y resultados de pruebas externas.</i></p> <p><i>Sesiones de evaluación</i></p>	<p>- Actas de reuniones de equipos educativos para las sesiones de evaluación</p> <p>- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (1)</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS Y TUTORÍAS</p> <p>JEFATURA DE ESTUDIOS DFEIE (medición) Equipo de evaluación (seguimiento)</p>	<p>AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE</p> <p>AL FINALIZAR EL CURSO</p>

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 3 <i>La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado</i></p> <p>Subfactor clave 3.1 <i>Criterios de evaluación, promoción y titulación.</i></p> <p><i>Criterios comunes de evaluación, promoción y titulación.</i></p>	<p>- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (1)</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS - DFEIE (medición) Equipo de evaluación (seguimiento)</p>	<p>AL FINALIZAR EL CURSO</p>

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
<p>Factor clave 4 <i>La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</i></p> <p>Subfactor clave 4.1 <i>Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.</i> <i>Medidas de atención a la diversidad que desarrolla el centro y organización de las actividades de refuerzo y recuperación.</i> <i>(Objetivos 1, 2, 3 y 7- Proyecto Educativo)</i></p>	<p>Indicadores de calidad fijados por el Centro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de seguimiento de programaciones, desarrollo de la práctica docente y análisis de resultados en cada evaluación (análisis de divergencias entre grupos de ESO) <i>Modelo según documento adjunto</i> - Informes de seguimiento de programaciones, del desarrollo de la práctica docente y análisis de resultados de la 1ª y 2ª evaluación (análisis de divergencias entre grupos de ESO) (valoración de idoneidad de agrupamientos en función de las divergencias y sus causas) <i>Documento adjunto (informes basados en aportaciones de jefaturas de departamentos didácticos en los cuestionarios siguientes)</i> https://docs.google.com/forms/d/11YzSS44-3fkHpmjeVRMK2NB1Eyu68cbUKxw2AbKpcc/edit#responses https://docs.google.com/forms/d/1bXNNIN5RqXL1AFxTqVikOytrQINWEEAFpxIVJbNeL4/edit#responses - Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (1) - Informe de responsables de coordinar seguimiento de alumnado con materias pendientes - Cuestionario PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO <i>Documento adjunto (informe basado en aportaciones de representantes legales del alumnado de ESO en el cuestionario siguiente)</i> https://docs.google.com/forms/d/1DGqArAL55MNK36p26UJhbeINWb4af3L6Lvwv8-upID3/edit#responses - Cuestionario DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN (1) <i>Aportaciones del departamento de orientación en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/17LUBpS8rd0QN0uKJoRFler3rWpegluQDEVvweb1sKK7A/edit#responses 	<ul style="list-style-type: none"> JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS- PROFESORADO DFEIE (medición) Equipo de evaluación (seguimiento) JEFATURA DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DFEIE JEFATURA DE ESTUDIOS DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración) RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración) DEPART. ORIENTACIÓN DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración) 	<ul style="list-style-type: none"> AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE AL FINAL DEL CURSO AL FINAL DE CADA TRIMESTRE AL FINAL DEL CURSO AL FINAL DEL CURSO AL FINAL DEL CURSO AL FINAL DEL CURSO

<p><i>Análisis de los resultados escolares tras cada evaluación y propuestas de mejora realizadas como consecuencia del mismo</i> <i>(Objetivos 1 y 3- Proyecto Educativo)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de seguimiento de programaciones, del desarrollo de la práctica docente y análisis de resultados de la 1ª y 2ª evaluación (análisis de divergencias entre grupos de ESO) (valoración de idoneidad de agrupamientos en función de las divergencias y sus causas) <i>Documento adjunto (informes basados en aportaciones de jefaturas de departamentos didácticos en los cuestionarios siguientes)</i> https://docs.google.com/forms/d/11YzSS44-3fkHpmjeVRMK2NB1Eyu68cbUKxw2AbKpcc/edit#responses https://docs.google.com/forms/d/1bXNNIN5RqXL1AFxTqVikOytrQINWEEAFpxIVJbNeL4/edit#responses - Actas de las sesiones de evaluación - Cuestionario TUTORES Y TUTORAS (1) <i>Aportaciones tutores/as en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/1uWRQdQI8So3ZcyKED9xR0Xoi8b0ee5d5Yw6Pg3HvZ8/edit#responses 	<ul style="list-style-type: none"> JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS- PROFESORADO DFEIE (medición) Equipo de evaluación (seguimiento) CLAUSTRO DE PROFESORADO (aprobación al finalizar cada trimestre) TUTORES Y TUTORAS Equipo de evaluación (valoración) 	<ul style="list-style-type: none"> AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO AL FINALIZAR CADA TRIMESTRE AL FINAL DE CURSO
--	--	--	--

15.1 ¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna? 155

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 4 <i>La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</i></p> <p>Subfactor clave 4.3 <i>Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.</i></p> <p><i>Tutorización del alumnado</i> <i>(Objetivos 2, 4, 6 y 7- Proyecto Educativo)</i></p> <p><i>Programas de tránsito entre etapas educativas</i></p>	<p>- Cuestionario DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN (1) <i>Aportaciones del departamento de orientación en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/17U8pS6d0Qh0uKJ0rP1er3rWpeqluqDEvVweb1sKK7A/edit#responses</p> <p>- Cuestionario TUTORES Y TUTORAS (2): <i>Aportaciones tutores/as en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/1qYmz63XHIUSARdIQTVWqYv6YqIPYDPc0dW6Rc2Omp4/edit#responses</p> <p>- Cuestionario PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO <i>Documento adjunto (informe basado en aportaciones de representantes legales del alumnado de ESO en el cuestionario siguiente)</i> https://docs.google.com/forms/d/1DGArAL55MNK36p26UInbeiNWb4f3L6Lvwv8-uplDs/edit#responses</p>	<p>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN</p> <p>TUTORES Y TUTORAS</p> <p>REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO</p> <p>DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración) DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p>	<p>AL FINAL DEL CURSO</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p>

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
<p>Factor clave 4 <i>La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</i></p> <p>Subfactor clave 4.2 <i>Programación adaptada</i></p> <p><i>Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, planes específicos personalizados para el alumnado que no promoción de curso y programas de adaptación curricular</i> <i>(Objetivos 1 y 3- Proyecto Educativo)</i></p>	<p>- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (6) <i>Pendiente para final de curso</i></p> <p>- Cuestionario TUTORES Y TUTORAS (2): <i>Aportaciones tutores/as en el cuestionario siguiente</i> https://docs.google.com/forms/d/1qYmz63XHIUSARdIQTVWqYv6YqIPYDPc0dW6Rc2Omp4/edit#responses</p> <p>- Cuestionario PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO <i>Documento adjunto (informe basado en aportaciones de representantes legales del alumnado de ESO en el cuestionario siguiente)</i> https://docs.google.com/forms/d/1DGArAL55MNK36p26UInbeiNWb4f3L6Lvwv8-uplDs/edit#responses</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS</p> <p>TUTORES Y TUTORAS</p> <p>REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE ESO</p> <p>DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)</p>	<p>TERCER TRIMESTRE</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p> <p>AL FINAL DEL CURSO</p>

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
Factor clave 6 <i>La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar</i> Subfactor 6.1 <i>Regulación y educación para la convivencia.</i> <i>(Objetivo 2- Proyecto Educativo)</i> Subfactor 6.2 <i>La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.</i> <i>(Objetivo 2- Proyecto Educativo)</i>	- Cuestionario JEFATURA DE ESTUDIOS (1)	JEFATURA DE ESTUDIOS DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DEL CURSO
	- Cuestionario DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN (1) Aportaciones del departamento de orientación en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/17L8pS8d0QNuKJoRFler3rWpeqJugDEVweb1sK7A/edit#responses	DEPART. ORIENTACIÓN DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DEL CURSO
	Estadísticas y datos sobre regulación de la convivencia (fuente INTRANET IES Río Verde)	DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DEL CURSO
	Plan de igualdad y memoria del departamento de igualdad	Coordinadora plan de igualdad DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DEL CURSO

ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ENLACES CUESTIONARIOS)	PERSONAS / ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO	TEMPORALIZACIÓN
	Indicadores de calidad fijados por el Centro		
Factor clave 5 <i>Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficiencia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado</i> Subfactor clave 5.1 <i>El Equipo directivo, Órganos colegiados y Órganos de Coordinación Docente.</i> <i>Equipo directivo</i> <i>Órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente</i> <i>(Objetivos 5, 6 y 7- Proyecto Educativo)</i> Subfactor clave 5.2 <i>Los documentos de planificación.</i> <i>Órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente</i> <i>(Objetivos 5, 6, 7 y 8- Proyecto Educativo)</i>	- Cuestionario JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS (1) https://docs.google.com/forms/d/1bAcrwL6sFDXpVgIKL_VjCREbv91-cJ-9PMQIAdIK4/edit#responses	JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DFEIE (medición)	SEGUNDO TRIMESTRE
	- Cuestionario PROFESORADO (1) Aportaciones del profesorado en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/17MYL6tVhbJCehi0lwWM_JFry5_d0sA6IZ-vyjpEU/edit	PROFESORADO DFEIE (medición)	SEGUNDO TRIMESTRE
	- Informe de seguimiento del Plan de Mejora del curso 2020-2021	DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DE CURSO
	- Cuestionario DIRECCIÓN (1)	DIRECCIÓN DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DE CURSO
	- Informe de seguimiento del Plan de Mejora del curso 2020-2021	DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DE CURSO
	- Cuestionario DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN (1) Aportaciones del departamento de orientación en el cuestionario siguiente https://docs.google.com/forms/d/17L8pS8d0QNuKJoRFler3rWpeqJugDEVweb1sK7A/edit#responses	DEPART. ORIENTACIÓN DFEIE (medición) Equipo de evaluación (valoración)	AL FINAL DE CURSO

(Ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Referencias normativas:

...

16.1. ¿Cómo se agrupan los alumnos y las alumnas?

En primero de la ESO se mantendrán los grupos establecidos en primaria de acuerdo a lo acordado en el Programa de Tránsito. También se tendrán en cuenta los informes individualizados del alumnado. En segundo y en tercero de la ESO se procurará mantener los agrupamientos que han funcionado en el curso anterior. En cuarto de la ESO y en primero y segundo de Bachillerato, los agrupamientos se realizarán atendiendo a las optativas elegidas por el alumnado.

16.2. ¿Cómo se asignan las tutorías en el centro?

TUTORÍA. La designación de los tutores/as se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- ◇ Preferentemente se designarán como tutores o tutoras aquellos profesores que conozcan la dinámica del Centro.
- ◇ Se procurará que los tutores o tutoras designados impartan clase el mayor número de horas posibles al grupo y a todo el alumnado del mismo. En caso de no ser posible podrá designarse un cotutor o cotutora.
- ◇ Se procurará que los tutores o tutoras tengan continuidad con el mismo grupo en cursos sucesivos.

158 Capítulo 16 (Ñ) Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas de actuación pedagógica del centro y orientados al éxito escolar.

- ◇ En grupos con alumnado con problemas de aprendizaje o de convivencia podrá designarse un cotutor o cotutora que imparta clase a ese grupo, o en su defecto, que lo conozca de cursos anteriores.
- ◇ En las enseñanzas de ciclos formativos se asignarán preferentemente las tutorías a los profesores o profesoras que aporten mayor experiencia en el nivel, ciclo y curso.
- ◇ Se evitará asignar tutorías a profesores o profesoras que previsiblemente puedan causar baja por periodos prolongados a lo largo del curso.

(O) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

17.1. ¿Cómo se estructura el plan de estudios para conseguir los objetivos propuestos en el Proyecto educativo?

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESO. El Plan de Estudio de la ESO se ajusta a la normativa vigente (Decreto 102/2023 y Orden de la Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023), adaptándose a las características propias de los centros bilingües (Véase cuadro adjunto). Las asignaturas bilingües en Francés son:

- ◇ **1º ESO:** Biología y Geología / Educación Plástica y Visual / Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera.
- ◇ **2º ESO:** Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Tecnología y Digitalización.
- ◇ **3º ESO:** Educación Plástica y Visual / Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Tecnología y Digitalización.
- ◇ **4º ESO:** Geografía e Historia / Primera Lengua Extranjera / Proyecto Interdisciplinar (Informática). Además, en 4º ESO se pueden elegir entre los siguientes itinerarios:

160 Capítulo 17 (O) Criterios oferta materias optativas y proyecto integrado. Bachillerato, criterios de organización de bloques de materias en las modalidades, relación con universidades.

IT1. Física y Química + Biología / Tecnología.

IT2. Latín + Economía y Emprendimiento / Expresión Artística.

IT3. Formación y Orientación Personal y Profesional + Tecnología / Expresión Artística.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO. El Plan de Estudio de Bachillerato se ajusta a la normativa vigente (Decreto 103/2023 y Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023), y pretende dar respuesta a las necesidades e intereses del alumnado, estableciendo las siguientes modalidades e itinerarios:

- ◇ **1º BTO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Física y Química + Dibujo Técnico I o Biología o Tecnología e Ingeniería I o Geología y Ciencias Ambientales.
- ◇ **1º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** (H) Griego I + Literatura Universal / (S) Economía + Historia del Mundo Contemporáneo.
- ◇ **1º BTO ARTES:** Cultura Audiovisual + Volumen.
- ◇ **2º BTO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Biología + Química / Física + Dibujo Técnico / Física + Tecnología
- ◇ **2º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** (H) Griego II + Historia del Arte / (S) Empresa y Diseño de Modelo de Negocio + Geografía.
- ◇ **2º BTO ARTES:** Diseño + Fundamentos Artísticos.

17.2. ¿Qué Materias Optativas propias de la Comunidad se ofertan?

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD OFERTADAS EN EL CENTRO:

- ◇ **1º ESO:** Proyecto Interdisciplinar (de Inglés) o Refuerzo de áreas instrumentales.
- ◇ **2º ESO:** Segunda Lengua Extranjera.
- ◇ **3º ESO:** Segunda Lengua Extranjera o Introducción a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- ◇ **4º ESO:** Proyecto Interdisciplinar (de Informática).
- ◇ **1º BTO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Segunda Lengua Extranjera o TIC + Anatomía Aplicada o Creación Digital y Pensamiento Computacional.
- ◇ **1º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** Segunda Lengua Extranjera o TIC + Antropología y Sociología o Cultura Emprendedora y Empresarial.
- ◇ **1º BTO ARTES:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño o Proyectos Artísticos.
- ◇ **2º BTO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** Segunda Lengua Extranjera o TIC o Psicología + Actividad Física, Salud y Sociedad o Comentario de Texto o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Robótica.
- ◇ **2º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:** Segunda Lengua Extranjera o TIC o Psicología + Actividad Física, Salud y Sociedad o Comentario de Texto o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Robótica.
- ◇ **2º BTO ARTES:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II o Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas.

17.3. ¿Son necesarios Proyectos Interdisciplinarios?

Los Proyectos interdisciplinarios son considerados necesarios por el centro y se ofertan en todos los cursos de la ESO, en el presente curso se están impartiendo los siguientes Proyecto Interdisciplinarios:

- ◇ 1º ESO PROYECTO INTERDISCIPLINAR DE INGLÉS
- ◇ 4º ESO PROYECTO INTERDISCIPLINAR DE INFORMÁTICA - FRANCÉS
- ◇ 4º ESO DIBUJO TÉCNICO - FRANCÉS

17.4. ¿Son necesarias Materias de Diseño Propio?

Las Materias de diseño propio son consideradas necesarias por el centro y la propuestas de Materias de diseño propio para el presente curso es:

- ◇ 2º BTO ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
- ◇ 2º BTO COMENTARIO DE TEXTO
- ◇ 2º BTO ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN
- ◇ 2º BTO GRABADO Y ESTAMPACIÓN
- ◇ 2º BTO VOLUMEN I

- ◇ 2º BTO ECONOMÍA DOMÉSTICA (NO IMPARTIDA)
- ◇ 2º BTO CIENCIAS DE LA TIERRA (NO IMPARTIDA)
- ◇ 2º BTO EDUCACIÓN FÍSICA Y COMPROMISO SOCIAL (NO IMPARTIDA)

- ◇ 1º BTO ALIMENTACIÓN Y COCINA SALUDABLE
- ◇ 1º BTO INGLÉS PREPARACIÓN B2
- ◇ 1º BTO ORATORIA Y DEBATE

- ◇ 1º BTO ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA (NO IMPARTIDA)

17.5. ¿Qué plan de estudios es el más adecuado para cumplir con los objetivos propuestos en el Proyecto educativo?

VÉASE APARTADO SOBRE CÓMO SE ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

17.6. ¿Se oferta lenguaje de signos?

EN EL CENTRO NO SE OFERTA EL LENGUAJE DE SIGNOS.

162 Capítulo 17 (O) Criterios oferta materias optativas y proyecto integrado. Bachillerato, criterios de organización de bloques de materias en las modalidades, relación con universidades.

17.7. En caso de no tener alguna asignatura de modalidad de Bachillerato, ¿cómo se le ofrece al alumnado la posibilidad de la matrícula a distancia? ¿cuál es el procedimiento?

EN EL CENTRO NO SE OFERTA LA POSIBILIDAD DE LA MATRÍCULA A DISTANCIA.

17.8. En caso de tener modelos de excelencia, ¿cuál es el plan de estudios más adecuado al perfil de alumnado del centro?

EL CENTRO NO TIENE IMPLEMENTADO MODELOS DE EXCELENCIA.

17.9. En caso de hacer itinerarios, ¿cómo se establecen?

Los itinerarios se establecen atendiendo a criterios pedagógicos y a las necesidades e intereses del alumnado y teniendo en cuenta la plantilla del centro. Para ello se han establecido tres itinerarios en 4º ESO y cuatro itinerarios en el Bachillerato. Itinerarios en cuarto de la ESO:

1. **CIENCIAS.** Física y Química + Biología / Tecnología + Optativa de la Comunidad Bilingüe
2. **CIENCIAS SOCIALES.** Latín + Economía y Emprendimiento / Expresión Artística + Optativa de la Comunidad Bilingüe.
3. **FORMACIÓN PROFESIONAL.** Formación y Orientación Personal y Profesional + Tecnología / Expresión Artística + Optativa de la Comunidad Bilingüe.

(P) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Empresas (FCT) y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

Referencias normativas:

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se fija el currículo básico del módulo de Proyecto Intermodular de Aprendizaje Colaborativo.

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado en los grados D y E de FP en Andalucía.

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, el Sistema de Formación Profesional queda integrado en una ordenación única estructurada por grados, eliminándose la denominación previa de Formación Profesional Inicial.

En esta nueva organización, los **Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y de Grado Superior** pasan a constituir las ofertas oficiales de grado D. Cada ciclo se corresponde con un nivel de competencia profesional: nivel 1 (Básico), nivel 2 (Medio) y nivel 3 (Superior). Esta clasificación queda desarrollada reglamentariamente en el **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Profesional**.

164 Capítulo 18 (P) Formación Profesional Inicial, criterios para la organización curricular y la programación de la Formación en Empresas (FCT) y el proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

18.1. ¿Cuáles son los criterios para la organización curricular de la FCT y de proyecto?

Los criterios para la organización curricular del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y del módulo de Proyecto quedan acogidos a lo dispuesto en la **fase transitoria** de implantación del nuevo Sistema de Formación Profesional, según lo descrito en el apartado 14 del presente Proyecto Educativo. Dichos criterios tienen carácter provisional y se aplicarán exclusivamente durante el periodo transitorio, manteniéndose en vigor **hasta la finalización del curso académico 2026/2027**, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

A partir del curso 2027/2028, y de acuerdo con el calendario de implantación del nuevo Sistema de Formación Profesional en Andalucía, regulado mediante la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización curricular se adaptará plenamente al carácter dual, integrando la formación en empresa a lo largo de todo el ciclo formativo y garantizando el desarrollo compartido de los resultados de aprendizaje entre centro educativo y entorno productivo. En este nuevo marco, **la actual estructuración de la FCT y del Proyecto como módulos diferenciados quedará sustituida** por una configuración única e integrada, orientada a la demostración final de la competencia profesional y a la conexión directa con el tejido productivo andaluz.

18.2. ¿Cuáles son los criterios para la programación de la FCT, FFE y de proyecto? Proyecto Intermodular.

Los criterios para la programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y del módulo de Proyecto quedan acogidos a lo dispuesto en la fase transitoria de implantación del nuevo Sistema de Formación Profesional, según lo descrito en el apartado 14 del presente Proyecto Educativo. Estableciendo en este apartado los criterios para la programación del PROYECTO INTERMODULAR.

(FPI) CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO INTERMODULAR

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO / SUPERIOR

1. El Proyecto Intermodular de aprendizaje colaborativo se impartirá en los ciclos formativos de grado básico, tendrá un aprendizaje colaborativo vinculado a sus tres ámbitos (ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, ámbito de Ciencias Aplicadas y ámbito profesional) con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo.
2. El Proyecto Intermodular de aprendizaje colaborativo de grado básico se llevará a cabo mediante una metodología basada en retos, aprendizaje colaborativo. Cada equipo docente diseñará uno o varios retos que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo. Se trabajarán transversalmente los

18.3 ¿Cómo se organizan los horarios en el período en que el alumnado está realizando la Formación en Empresas (FCT) y la Fase de Formación en Empresas (FFE)? 165

resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que figuran en el Anexo I punto 9 de estas Instrucciones.

3. El Proyecto Intermodular en los ciclos formativos de grado medio, tendrá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo.
4. El Proyecto Intermodular en los ciclos formativos de grado superior, con la denominación específica que corresponda, según regula el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, tendrá carácter integrador de los conocimientos incorporados en los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje en función de las características de su entorno productivo. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectivo del proyecto para lo cual tendrá una carga lectiva de 2 horas semanales en segundo curso.
5. El Proyecto Intermodular en ciclo formativo de grado medio y superior tendrá carácter integrador y complementario con el resto de módulos profesionales del ciclo formativo.
6. Los departamentos de las correspondientes familias profesionales, determinarán en el marco de la programación didáctica de cada módulo profesional, las especificaciones relativas a este Proyecto Intermodular.
7. No es susceptible de convalidación.

De acuerdo con el calendario establecido por la Ley Orgánica 3/2022 y su implantación progresiva en Andalucía, este modelo organizativo del módulo de Proyecto se mantendrá durante el **período transitorio, hasta la finalización del curso 2026/2027**. A partir del curso 2027/2028, se aplicará plenamente la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin que ello modifique el **carácter no dualizable de este módulo**.

18.3. ¿Cómo se organizan los horarios en el período en que el alumnado está realizando la Formación en Empresas (FCT) y la Fase de Formación en Empresas (FFE)?

Durante el periodo de implantación progresiva del nuevo Sistema de Formación Profesional, este ciclo quedará sujeto a lo establecido en la fase transitoria, conforme a lo indicado en el apartado 14 del presente Proyecto Educativo. **A partir del curso académico 2027/2028, entrará en vigor la aplicación completa de la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional.**

Durante la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de la Fase de Formación en Empresas u Organismo Equiparado (FFEOE), el alumnado deberá adaptarse al horario establecido por la empresa o entidad colaboradora, siguiendo en todo momento las orientaciones de la persona tutora, lo dispuesto por el Departamento de Administración y la Dirección del centro educativo. La empresa o entidad colaboradora, por su parte, procurará respetar, siempre que sea posible, los límites horarios establecidos en el artículo 14.1 del presente Proyecto Educativo, garantizando así la adecuada conciliación con las actividades formativas y la normativa vigente en materia de fase de formación en empresa u organismo equiparado.

(Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

19.1. ¿Cómo se diseñan las programaciones?

- El diseño de las programaciones se elabora teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Orden de 15 de enero de 2021 y recogidos en Séneca y a las indicaciones del Servicio de Inspección.
- El artículo 29 del Decreto 327/2010, establece los requisitos que deberán cumplir las programaciones didácticas. Además, se adjuntarán los Anexos que los departamentos consideren oportunos.
- Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y se atenderá a los criterios generales recogidos en el Proyecto Educativo y tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, participando en su elaboración todos los miembros del departamento.
- Su aprobación corresponde al Claustro de profesores y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

19.2. ¿Qué epígrafes y características tienen en el centro?

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los Institutos de Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos que deberán ser tenidos en cuenta por los Jefes de departamento:

- Los *objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación*, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la *contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas*.
- En el caso de la Formación Profesional Inicial, deberán incluir las *competencias profesionales, personales y sociales* que hayan de adquirirse.
- La forma en que se incorporan los *contenidos de carácter transversal* al currículo.
- La *metodología* que se va a aplicar.
- Los *procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación*, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas de *atención a la diversidad*.
- Los *materiales y recursos didácticos* que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las *actividades complementarias y extraescolares* relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- En Educación Secundaria Obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán *actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral*.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán *actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público*.
- Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de *trabajos monográficos interdisciplinares* u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- Los Institutos de Educación Secundaria *podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos*, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

Además, se deberá contemplar:

- Las *Actividades de Orientación y Apoyo* encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
- Los *Programas de Atención a la Diversidad*: (1) PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE: alumnado que no haya promocionado de curso, alumnado que aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos (pendientes), alumnado que a juicio del tutor/a, departamento de orientación y/o a juicio del equipo docente presente dificultades en el aprendizaje), (2) PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.
- Las *Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita* y la asignación de tiempo de lectura destinado en cada área.
- Los *materiales y recursos didácticos*.
- El *uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación*.
- Las *Actividades Complementarias y Extraescolares*.
- Y los *Procedimientos para la Evaluación de la Programación y la Práctica Docente*.

19.3. ¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?

- **PRIMERAS SEMANAS DEL CURSO.** Durante las primeras 5 o 6 sesiones del curso se realizarán ejercicios de lectura comprensiva, pruebas, actividades de trabajo individual y en grupo con la intención de obtener información relevante para poder realizar un diagnóstico del alumnado y del grupo clase.
- **EVALUACIÓN INICIAL.** En la sesión de evaluación inicial se compartirá la información recogida por el profesorado con el Equipo Educativo y se contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- **ACUERDOS ALCANZADOS.** A partir de los acuerdos alcanzados en la sesión de evaluación se establecerán los criterios para adaptar las programaciones a las necesidades del alumnado y del grupo.
- **CONCRECIÓN ANUAL DE LAS PROGRAMACIONES.** El profesorado concretará para cada curso la programación didáctica tomando como punto de partida los acuerdos alcanzados en la sesión de evaluación inicial y a las directrices establecidas por la jefatura de estudios en colaboración con sus respectivos departamentos, planificando, de esa forma, su actividad educativa y la práctica docente.
- **DURANTE EL CURSO.** Se recogerá en las actas del departamento cualquier modificación a las programaciones didácticas en materia de temporalización, secuenciación, propuesta pedagógica, etc. Se realizará un revisión periódica de las programaciones y se realizará el análisis de resultados tras al finalizar cada evaluación trimestral.
- **FINAL DE CURSO.** Se recogerá en la memoria del departamento las propuestas de mejora para el diseño y elaboración de las programaciones del próximo curso.

19.4. ¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones?

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- El Centro establece que será el jefe del departamento didáctico en coordinación con los miembros de su departamento quien elaborará la programación didáctica para cada uno de los cursos, materias o ámbitos, que tenga asignado y se deberá tener en cuenta: la concreción de los objetivos establecidos en la legislación vigente, la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- La elaboración de las Programaciones Didácticas es responsabilidad de TODOS los miembros del departamento. El profesorado elaborará las programaciones didácticas de las asignaturas del departamento.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- El Centro ha establecido un procedimiento de revisión de las programaciones.
- El Jefe/a del departamento supervisará su elaboración y las enviará al Coordinador/a del Área para su revisión, de acuerdo, a lo establecidos en el Plan de Centro.
- El Coordinador/as realizará las observaciones pertinentes en una plantilla que remitirá a los Jefes/as de departamento para que realicen las correcciones oportunas.
- La Jefatura de Estudios supervisará las programaciones antes de ser presentadas para su aprobación por el Claustro de profesores.

19.4 ¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones? **169**

- Todas las programaciones de la ESO y el Bachillerato se elaborarán en Séneca.
- Las programaciones didácticas de todas las asignaturas se publicarán en la página web del Centro para su difusión entre la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- Las Programaciones Didácticas forman parte del Proyecto Educativo y regirán la vida académica del Centro, por tanto, se revisarán trimestralmente de acuerdo al **ANEXO: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE**, elaborado por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE); en él se valorará el Grado de Cumplimiento de las Programaciones y los Resultados del Proceso de Aprendizaje del alumnado.
- A final de curso se introducirán las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes para cada curso escolar teniendo en cuenta lo recogido en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.
- Las programaciones didácticas deberán ser **APROBADAS POR EL CLAUSTRO ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE**.



IES Río Verde
Marbella

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE DE LA PRÁCTICA DOCENTE

DEPARTAMENTO DIDÁCTICO: _____

___ TRIMESTRE

MATERIA: _____ **NIVEL:** _____ **Nº PROFESORES QUE IMPARTE EL NIVEL:** _____

1. VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE SABERES BÁSICOS

PUNTAJACIÓN VALORACIÓN DE LO DESARROLLADO	0 Cumplimiento inferior al 50% de lo previsto	1 Cumplimiento entre el 50 % y el 60% de lo previsto	2 Cumplimiento entre el 60% y el 70% de lo previsto	3 Cumplimiento entre el 70% y el 80% de lo previsto	4 Cumplimiento entre el 80% y el 90% de lo previsto	5 Cumplimiento superior al 90% de lo previsto
SABERES BÁSICOS PREVISTOS	<p>GRUPO</p> <p>SABERES BÁSICOS DESARROLLADOS INDICAR BREVEMENTE el grado de desarrollo para los SABERES BÁSICOS previstos (Por ejemplo: Saberes del Bloque A impartidos completamente y desarrollo de Saberes del Bloque B. incompleto: ha faltado))</p> <p>OBSERVACIONES PARA LO NO IMPARTIDO COMPLETAMENTE COMENTAR BREVEMENTE LAS RAZONES (Por ejemplo: Se han perdido clases porque... o Ritmo lento debido a ...)</p> <p>VALORACIÓN</p>					

CURSO / GRUPO							MEDIA DEL DEPARTAMENTO
PORCENTAJE DE ALUMNADO CON EVALUACIÓN POSITIVA							
DIVERGENCIA RESPECTO A LA MEDIA (Restar: GRUPO – MEDIA)							
CALIFICACIÓN MEDIA DEL GRUPO							
DIVERGENCIA RESPECTO A LA MEDIA (Restar: GRUPO – MEDIA)							

Analizar el resultado de los grupos con resultado iguales o inferiores al 50% de evaluación positiva.

19.4 ¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones? 171

Evaluación de la programación didáctica

- 1º) ¿Cómo se ha desarrollado la programación?
- 2º) ¿Se ha cumplido con la temporalización?

Responder a las dos cuestiones teniendo en cuenta las valoraciones indicadas en la primera tabla

- 3º) ¿Se han conseguido los objetivos propuestos?

Responder teniendo en cuenta los resultados expresados y el análisis realizado en la segunda tabla

2. MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS Y ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Metodología de trabajo utilizada en el aula

(Indíquese: Trabajo cooperativo, Trabajo práctico o experimental, Actividades individuales en el aula, Trabajo de investigación, otras ...)

¿Se tiene en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para la elaboración de materiales y para el uso de recursos en el aula?

Evaluación de la programación didáctica

4º) ¿Se ha aplicado la metodología apropiada?

5º) ¿Se han llevado a cabo las actividades previstas?

Para responder a esas dos preguntas, realizar una valoración de la metodología de trabajo utilizada: eficacia, adecuación a las características del alumnado del grupo y dificultades encontradas

6º) ¿Se han aplicado pautas DUA?

Para responder realizar una valoración de la adecuación de los materiales y recursos a las características del alumnado del grupo y dificultades encontradas

3. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD YA A LAS DIFICULTADES INDIVIDUALES	
<p>MEDIDAS GENERALES</p> <p><input type="checkbox"/> ADAPTACIONES METODOLÓGICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Priorización de saberes básicos. <input type="checkbox"/> Aprendizaje cooperativo por parejas o grupos pequeños. <input type="checkbox"/> Situar al alumno/a cerca del profesor. <input type="checkbox"/> Alumno/a ayudante. <input type="checkbox"/> Presentación de los contenidos por distintas vías: visual y escrita. <input type="checkbox"/> Facilitar material de apoyo (esquemas, resúmenes, actividades, ejercicios resueltos, ...). <p><input type="checkbox"/> ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Adaptación de tiempo (más tiempo o menor número de preguntas). <input type="checkbox"/> Adaptación de formato (pruebas orales, pruebas tipo test, preguntas cortas, palabras clave en negrita ...) <p><input type="checkbox"/> OTRAS:</p>	<p>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programas de refuerzo NEAE <input type="checkbox"/> Adaptación curricular significativa (sólo alumnado NEE) (ACS) <input type="checkbox"/> Adaptación de Acceso (AAC) <input type="checkbox"/> Programas de refuerzo para repetidores <input type="checkbox"/> Programas de refuerzo alumnado con materias pendientes de cursos anteriores
<p>Evaluación de la programación didáctica</p> <p>7º) ¿Se ha adaptado la programación a las características del alumnado? Para responder, realizar una valoración de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad aplicadas y de las dificultades para llevarlas a cabo</p>	

4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de la programación didáctica

Indicar los instrumentos utilizados (Pruebas escritas, Lecturas comprensivas, Informes de trabajos prácticos, Documentos elaborados en varios formatos, ...)

8º) ¿Se han utilizado instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados?

Para responder, valorar la adecuación de los instrumentos utilizados para la evaluación de los criterios, así como, las dificultades encontradas.

5. PROPUESTAS DE MEJORA

Para la posible mejora en los resultados de cada grupo, indicar propuestas:

En metodología, materiales y recursos didácticos

En atención a la diversidad y/o en los instrumentos de evaluación

19.5. ¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?

MODELO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Se establece un modelo de situación de aprendizaje para el centro y se rellena en Séneca.

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. I.E.S. Río Verde

INFORME DE PROGRAMACIÓN (SITUACIÓN DE APRENDIZAJE)

- o Año académico: _____ Curso: _____ Título: _____
- o Temporalización: ____ sesiones. Desde el ____ de _____ al ____ de _____
- o Justificación: _____

CONCRECIÓN CURRICULAR

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SABERES BÁSICOS

DESCRIPTORES OPERATIVOS

SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA PRODUCTO FINAL

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

EJERCICIOS

METODOLOGÍA

TEMPORALIZACIÓN

RECURSOS

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

EVIDENCIA

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

VALORACIÓN DE LO APRENDIDO

- o INDICADORES:
 - ◇ Resultados de la evaluación de la materia.
 - ◇ Métodos didácticos y Pedagógicos.
 - ◇ Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados.

(R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

Referencias normativas:

Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se aprueban las Listas Definitivas de Centros Educativos Seleccionados en la Convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa Cima, Curso 2023/2024.

20.1. ¿Qué planes y programas implementamos para cumplir con los objetivos generales del centro?

La Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se aprueban las Listas Definitivas de Centros Educativos Seleccionados en la Convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje para el curso 2023/2024, entre los que se encuentra el IES Río Verde de Marbella. Los Objetivos Generales son:

- OB1. DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.
- OB2. FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.
- OB3. DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.
- OB4. POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
- OB5. PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.
- OB6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.
- OB7. IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.
- OB8. DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- OB9. PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.

IES RÍO VERDE, MARBELLA (29700126)

PROGRAMAS

PROCEDIMIENTOS TIPO A - B - C LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ANUAL VIGENCIA
--	-------------------

- PROCEDIMIENTO TIPO (A) -

BIENESTAR EMOCIONAL	María Isabel Galán
BIBLIOTECAS ESCOLARES	Lydia Rodríguez
PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	Mario Álvarez
PLAN DE IGUALDAD	Rosa García

- PROCEDIMIENTO TIPO (B) -

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE [FORMA JOVEN. MEDIADORES EN SALUD]	Miguel Ángel Montoro
CONRED	Remedios Medina
AULA DJAQUE	Alfredo Muñoz
PRÁCTICUM	Jesús Capel
EMPRENDIMIENTO EDUCATIVO	Capilla de la Chica
RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	María Isabel Galán
PROGRAMAS CULTURALES	
TEATRO	Melibea García
REVISTA <i>GREEN RIVER</i>	Alicia Peláez
ARTISTAS EN EL AULA	Alicia Peláez
CORO EN FRANCÉS	Myriam Beniguet
STEAM	
ROBÓTICA	Antonio Agudo
RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	Alfredo Muñoz

- PROCEDIMIENTO TIPO (C) -

PROA ANDALUCÍA	Remedios Medina
PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES	Myriam Beniguet

PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS... CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO (A) 2.2

o BIENESTAR EMOCIONAL	OB1 . OB2 . OB7
o ROBÓTICA	OB3 . OB5
o AJEDREZ DJAQUE	OB3 . OB5
o ARTISTAS EN EL AULA	OB3 . OB4 . OB5 . OB6 . OB9
o PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	OB1 . OB2 . OB4 . OB6 . OB7
o PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.	OB6 . OB8 . OB9
o PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE - FRANCÉS	OB1 . OB2 . OB3 . OB5 . OB6 . OB7 . OB8 . OB9
o PLAN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES	OB1 . OB2 . OB4 . OB6 . OB7 . OB9
o AULAS DE EMPRENDIMIENTO	OB4 . OB5 . OB6 . OB9
o PRÁCTICUM COFPYDE	OB5 . OB6 . OB9
o RED ANDALUZA ESCUELA: "ESPACIO DE PAZ"	OB1 . OB2 . OB4 . OB6 . OB7
o TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA	OB3 . OB5 . OB7
o PROA	OB1 . OB2 . OB4
o REVISTA GREENRIVER	OB1 . OB2 . OB4 . OB6 . OB7 . OB9

-
- OB1. DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO...
 - OB2. FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO...
 - OB3. DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA...QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD...
 - OB4. POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA...
 - OB5. PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA...PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN...
 - OB6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.
 - OB7. IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO...
 - OB8. DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS...
 - OB9. PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO...
-

(S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Referencias normativas:

Artículo 56. Proceso de tránsito de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 59. Proceso de tránsito de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Coordinación del proceso de tránsito entre etapas de la Orden de Educación Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

21.1. PROCESO DE TRÁNSITO

21.1.1. ¿Cómo se organiza el proceso de tránsito?

Con respecto al **PROCESO DE TRÁNSITO A LA ETAPA DE SECUNDARIA**, el Artículo 56 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 indica que:

- o De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y con el fin de garantizar la adecuada *transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria*, los centros docentes *desarrollarán los mecanismos de coordinación* que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.
- o El *proceso de tránsito ha de estar planificado y plasmado en el programa de actuación que diseñan y ejecutan los centros implicados*, este programa está regulado en el artículo 59 de la Orden de educación Secundaria.
- o En dicho artículo se indica además, que los Institutos de Educación Secundaria *en coordinación con los centros docentes adscritos* establecerán un único programa de tránsito que *deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización* de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

Con respecto al **PROCESO DE TRÁNSITO A LA ETAPA DE BACHILLERATO**, atendemos al Artículo 33 de la Orden de Educación Bachillerato de 30 de mayo de 2023, sobre la coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

- Con el fin de garantizar la adecuada *transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato*, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las *actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial* y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.
- A tales efectos, con el fin de conocer la *evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior*, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA
 - ◇ Facilitar una transición fluida del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.
 - ◇ Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
 - ◇ Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
 - ◇ Coordinar las actuaciones tutoriales entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
 - ◇ Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.
 - ◇ Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos y facilitar el proceso de transición a la Secundaria.
 - ◇ Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular entre etapas y la adscripción de las materias de refuerzo en Secundaria.
 - ◇ Coordinar las actuaciones entre los centros de Primaria y Secundaria.
 - ◇ Recabar la información necesaria en relación al alumnado con NEAE y el alumnado con enfermedades crónicas, que facilite su acogida e integración en el centro de secundaria.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON RESPECTO AL ALUMNADO
 - ◇ Favorecer el conocimiento del Instituto: dependencias , horarios, normas, profesorado, etc.
 - ◇ Proporcionar al alumnado de Primaria información sobre la nueva etapa educativa a la que se enfrentan.
 - ◇ Favorecer la acogida, por parte de los alumno/as de ESO, del alumnado de nuevo ingreso en el centro.
 - ◇ Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al centro.
 - ◇ Continuar con las medidas tanto ordinarias como específicas del alumnado con NEAE que promociona a secundaria.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON RESPECTO A LAS FAMILIAS
 - ◇ Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo.
 - ◇ Proporcionar a los padres y madres información suficiente y actualizada sobre la etapa y orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la misma.

182 Capítulo 21 (S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- ◊ Proporcionarles el conocimiento sobre el funcionamiento del instituto (organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece, etc).
- ◊ Favorecer la continuidad en las relaciones familia-centro en esta nueva etapa educativa.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON RESPECTO AL PROFESORADO**
- ◊ Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Primaria como de ESO.
- ◊ Potenciar el establecimiento de cauces de coordinación entre los centros de Primaria y Secundaria para la implicación y generalización del Programa de Tránsito.
- ◊ Promover la coordinación entre Etapa educativas (Primaria y ESO) en lo referente a aspectos curriculares , organizativos, disciplinarios, etc.
- ◊ Facilitar al profesorado de 1º ESO la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.
- ◊ Coordinar la aplicación de medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.

CENTROS ADSCRITOS - 1ºESO

- CEIP Federico García Lorca
- CEIP Nuestra Señora del Carmen
- CEIP Xarblanca (adscripción múltiple)

CENTROS ADSCRITOS - 1ºBTO

- IES Bahía de Marbella
- Colegio María Auxiliadora II
- Colegio Diocesano Francisco Echamendi (curso 2024/25)

METODOLOGÍA

- El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.
- Se tratará de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas existentes y el desarrollo de habilidades sociales que permita el trabajo en común y el acercamiento entre los centros de las distintas etapas educativas.
- Esta visión colaborativa tiene como eje fundamental la coordinación y la eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada uno de los miembros.
- Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá éste una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO La evaluación del Programa de Tránsito ha de ser formativa y continua, de modo que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios. Para ello, evaluaremos cada una de las actuaciones que se vayan desarrollando, así como todo el programa en la evaluación final. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Cumplimiento de la temporalización prevista.
- Adecuación de los documentos empleados.

- Grado de participación y coordinación de los agentes implicados Idoneidad de las actividades planteadas.
- Nivel de satisfacción de los tutores, tutoras, profesionales implicados, alumnos y alumnas que han participado en el programa.
- Nivel de interés y satisfacción de la familia o guardadores legales.
- Repercusión en el Proyecto Educativo de Educación Primaria y ESO.
- Procedimientos e instrumentos: (a) Valoración por parte de los tutores/as implicados y los orientadores/as participantes. (b) Análisis de documentos planificadores y recursos utilizados. (c) Actas de reuniones. (d) Cuestionario final.

21.1.2. ¿Quiénes son los responsables?

A. EQUIPO DE TRABAJO INTERCENTROS

- **(A0) CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**
 - ◇ **RESPONSABLES:** JEFATURA DE ESTUDIOS CENTROS IMPLICADOS, EOE CENTROS ADSCRITOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN IES, TUTORES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E IDIOMA EXTRANJERO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Constitución de Equipo de Trabajo Intercentros para la Transición Educativa (IES y centros adscritos).
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Finales de septiembre.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta, documento de constitución.
- **(A1) PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO**
 - ◇ **RESPONSABLES:** JEFATURA DE ESTUDIOS CENTROS IMPLICADOS, EOE CENTROS ADSCRITOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN IES, TUTORES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E IDIOMA EXTRANJERO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Diseño de la planificación del tránsito entre los IES y centros adscritos, contemplando: acordar contenidos comunes a tratar en las reuniones y fijar calendario de reuniones.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Trimestral.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta de información recogida y las actuaciones acordadas. Otras.
- **(A2) PROPUESTA DEL PROGRAMA**
 - ◇ **RESPONSABLES:** JEFATURA DE ESTUDIOS CENTROS IMPLICADOS, EOE CENTROS ADSCRITOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN IES, TUTORES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E IDIOMA EXTRANJERO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Elaboración de la propuesta del programa de tránsito, elaborando un borrador y recogiendo las propuestas de los distintos centros.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Antes del 15 de noviembre del curso académico.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta de información recogida y las actuaciones acordadas. Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el Programa de Tránsito generado.
- **(A3) ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA**
 - ◇ **RESPONSABLES:** JEFATURA DE ESTUDIOS CENTROS IMPLICADOS, EOE CENTROS ADSCRITOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN IES, TUTORES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E IDIOMA EXTRANJERO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Actualización de los Planes de Convivencia de los centros implicados tras las reuniones de intercambio de información IES-centros adscritos. Medidas:

184 Capítulo 21 (S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

(a) Creación de la mesa de convivencia para estudiar los problemas de convivencia más usuales y las estrategias utilizadas para resolverlos, (b) Recoger las experiencias positivas logradas por los centros de primaria y de secundaria, que podrían difundirse como buenas prácticas, (c) Coordinar y homologar los Planes de Convivencia.

- ◇ TEMPORALIZACIÓN: A lo largo del presente curso y el siguiente.
- ◇ EVIDENCIAS: Acta de información recogida y las actuaciones acordadas. Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el Programa de Tránsito generado.
- **(A4) SEGUIMIENTO DEL TRÁNSITO**
 - ◇ **RESPONSABLES: JEFATURA DE ESTUDIOS CENTROS IMPLICADOS, EOE CENTROS ADSCRITOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN IES, TUTORES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E IDIOMA EXTRANJERO.**
 - ◇ **ACTUACIONES:** Realizar un especial seguimiento en el tránsito de primaria a secundaria, del alumnado en cuanto a adaptación, rendimiento académico, medidas de atención a la diversidad, situación de absentismo, previniendo con ello, posibles causas de abandono escolar.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Noviembre y enero.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Informe individualizado de final de primaria.

B. COORDINACIÓN DIDÁCTICA

- **(B1) COORDINACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES**
 - ◇ **RESPONSABLES: TUTORES DE 6º DE PRIMARIA Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS AFECTADAS.**
 - ◇ **ACTUACIONES:** Coordinación de programaciones de las áreas y materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera) entre 6º de primaria y 1º de secundaria para revisión conjunta. Establecimiento de orientaciones para el próximo curso. (Se entregará por mail, ver los Anexos).
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Enero.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta de la información recogida y las actuaciones acordadas. Actualización de las Programaciones didácticas.
- **(B2) SELECCIÓN COORDINADA DE MATERIALES**
 - ◇ **RESPONSABLES: 3º CICLO Y DEPARTAMENTOS DE LAS MATERIAS INSTRUMENTALES.**
 - ◇ **ACTUACIONES:** Selección coordinada de libros de texto o material utilizado para impartir las enseñanzas en ambos cursos. Establecimiento de pautas comunes de utilización de material.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Mes de junio (según temporalización definida en Instrucción de Programa de Gratuidad de Libros de Textos).
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras
- **(B3) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE METODOLOGÍA**
 - ◇ **RESPONSABLES: TUTORES Y DOCENTES DE 5º Y 6º DE PRIMARIA Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS AFECTADAS.**
 - ◇ **ACTUACIONES:** Intercambio de información sobre la metodología utilizada haciendo especial hincapié en criterios de corrección, evaluación y calificación para revisión conjunta.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Enero.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
- **(B4) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE TÉCNICAS DE ESTUDIO**

- ◇ **RESPONSABLES:** TUTORES Y DOCENTES DE 5º Y 6º DE PRIMARIA Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS AFECTADAS.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Intercambio de información sobre técnicas de estudio (esquemas, resúmenes, agenda escolar, etc.).
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Enero.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
 - **(B5) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE DISEÑO DE PRUEBAS**
 - ◇ **RESPONSABLES:** TUTORES Y DOCENTES DE 5º Y 6º DE PRIMARIA Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS AFECTADAS.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Intercambio de información y coordinación en el diseño de las pruebas finales de 6º de primaria e iniciales de 1º de secundaria.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Mes de mayo para primaria. Mes de septiembre para secundaria.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
 - **(B6) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE CONVIVENCIA**
 - ◇ **RESPONSABLES:** Equipo de Trabajo Intercentros.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Intercambio de información de planes de los centros (Plan de Convivencia).
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Tercer trimestre (finales de mayo o principios de junio).
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
 - **(B7) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE USO TICs**
 - ◇ **RESPONSABLES:** EQUIPO DE TRABAJO INTERCENTROS.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Intercambio de información sobre el uso de las TIC en la práctica docente, que se concretará por los departamentos.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Enero.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
- C. ALUMNADO
- **(C1) REUNIONES INFORMATIVAS**
 - ◇ **RESPONSABLES:** DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Reuniones informativas en el Instituto sobre estudios a realizar en la siguiente etapa a cargo del Departamento de orientación, alumnos mentores y de algún miembro del equipo directivo del centro; así como transvase de información de los centros.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Mayo/Junio.
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
 - **(C2) VISITAS GUIADAS AL CENTRO**
 - ◇ **RESPONSABLES:** DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Visitas guiadas al centro.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Mayo (jornada intercentros) y Junio (visita).
 - ◇ **EVIDENCIAS:** Acta donde conste la información recogida. Otras.
 - **(C3) ACTIVIDADES CONJUNTAS CON ALUMNADO**
 - ◇ **RESPONSABLES:** EQUIPO DIRECTIVO Y TUTORES.
 - ◇ **ACTUACIONES:** Actividades conjuntas con alumnado del centro de destino.
 - ◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Tercer trimestre (Mayo).

186 Capítulo 21 (S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

◇ EVIDENCIAS: Acta donde conste la información recogida. Otras.

○ **(C4) VISITAS A LAS AULAS**

◇ **RESPONSABLES:** DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS, EQUIPOS DIRECTIVOS Y TUTORES.

◇ **ACTUACIONES:** Visita a las aulas de 6º del profesorado del Instituto que imparte materias troncales.

◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Tercer trimestre (Mayo).

◇ EVIDENCIAS: Acta donde conste la información recogida. Otras.

D. FAMILIAS

○ **(D1) REUNIONES INFORMATIVAS SOBRE LA NUEVA ETAPA**

◇ **RESPONSABLES:** EQUIPOS DIRECTIVOS Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

◇ **ACTUACIONES:** Reuniones informativas en el instituto sobre características de la nueva etapa educativa.

◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Junio.

◇ EVIDENCIAS: Acta donde conste la información recogida. Otras.

○ **(D2) VISITAS GUIADAS A PADRES**

◇ **RESPONSABLES:** EQUIPOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES PADRES Y MADRES DEL CENTRO DE DESTINO.

◇ **ACTUACIONES:** Visita guiada acompañada de representantes de madres y padres (AMPA) del Instituto.

◇ **TEMPORALIZACIÓN:** Junio.

◇ EVIDENCIAS: Acta donde conste la información recogida. Otras.

21.2. LISTADO DE PROGRAMACIONES

21.2.1. Están listadas las programaciones y propuestas pedagógicas del centro.

Programaciones didácticas disponibles en la página web: <https://www.iesrioverde.com/departamentos>

LISTADO DE PROGRAMACIONES Y JEFES DE DEPARTAMENTO RESPONSABLES CURSO 2025/26

01. DPTO. ADMINISTRACIÓN - COORD. DE ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL -	Fernando María, Crespo López fcrelop697@m.educaand.es
02. DPTO. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Ángel Pérez, Carmen cangper822@m.educaand.es
03. DPTO. DIBUJO - COORD. DE ÁREA ARTÍSTICA -	Peláez Camazón, Alicia apelcam136@m.educaand.es
04. DPTO. ECONOMÍA	Ángel Moreno, Rosario María rangmor174@m.educaand.es
05. DPTO. EDUCACIÓN FÍSICA	Pérez Rodríguez, Patricia pperrod688@m.educaand.es
06. DPTO. FILOSOFÍA	Galán Rodríguez, María Isabel mgalrod861@m.educaand.es
07. DPTO. FÍSICA Y QUÍMICA - COORD. DE ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA -	Utiel Ramírez, José Ignacio jutiram743@m.educaand.es
08. DPTO. FRANCÉS - COORD. DE BILINGÜISMO -	Beniguet, Myriam Eric Jacqueline mbenmor966@m.educaand.es
09. DPTO. GEOGRAFÍA E HISTORIA - COORD. DE ÁREA SOCIOLINGÜÍSTICA -	Ramírez Jiménez, Fuensanta María framjim982@m.educaand.es
10. DPTO. INGLÉS	Reyes Mata, Elena ereymat227@m.educaand.es
11. DPTO. LATÍN Y GRIEGO	Aragón Ramírez, David dararam207@m.educaand.es
12. DPTO. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Rodríguez Mata, Lydia lrodmat224@m.educaand.es
13. DPTO. MATEMÁTICAS	Alarcón López, María José malalop119@m.educaand.es
14. DPTO. MÚSICA	Velasco Maturana, Nuria Lourdes nvelmat771@m.educaand.es
15. DPTO. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Muñoz Rivas, Abel amunriv298@m.educaand.es
A. DPTO. ORIENTACIÓN	Alonso Aragón, María Inmaculada maloara493@m.educaand.es
B. DPTO. FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN...	Francisco Camargo, Luis Manuel lfrancam408@m.educaand.es
C. DPTO. ACTIVIDADES COMP. Y EXTRAESCOLARES	Hassan Mohamed, Rachida rhasmoh057@m.educaand.es

188 Capítulo 21 (S) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL CENTRO

La propuesta pedagógica del centro desarrollada en el apartado (B) del Proyecto Educativo y está disponible en la página web del centro [www.iesrioverde.com].

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL IES RÍO VERDE

1. *DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.*
2. *FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.*
3. *DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.*
4. *POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.*
5. *PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.*
6. *PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.*
7. *IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.*
8. *DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*
9. *PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.*

21.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

VÉASE APARTADO (F) DE ESTE PROYECTO EDUCATIVO.

21.4. PLAN DE LECTURA

21.4.1. ¿Cómo se desarrolla el Plan de Lectura en el Centro?

VÉASE PLAN DE LECTURA EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO.

21.5. PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

21.5.1. ¿Cómo se desarrolla el Plan de Razonamiento Matemático en el Centro?

VÉASE PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO.

Normativa

22.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

22.1.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE**, por la que se modifica la **LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO**, de Educación. Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.
- **REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 217/2022, DE 29 DE MARZO**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la *Educación Secundaria Obligatoria*.
- **REAL DECRETO 243/2022, DE 5 DE ABRIL**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del *Bachillerato*.
- **REAL DECRETO 205/2023, DE 28 DE MARZO**, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

22.1.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- **DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de *Educación Secundaria Obligatoria* en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **DECRETO 103/2023, DE 9 DE MAYO**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de *Bachillerato* en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de *Educación Secundaria Obligatoria* en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales,

se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- o **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de *Bachillerato* en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

22.2. ENSEÑANZAS DE ADULTOS: ESPA Y BTOPA

- o **ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2025**, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de *Bachillerato* para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- o **ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2025**, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- o **RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2025** por la que se dictan Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales y aprendizajes informales, así como el desarrollo del curso de formación preparatorio y las pruebas de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas del sistema de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22.3. ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS

22.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

- o **LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE (LOMCE)**, en su artículo 3.10 regula la Formación Profesional Básica.
- o **LEY ORGÁNICA 5/2002 DE 19 DE JUNIO**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- o **LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)**, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- o **LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE**, para la mejora de la calidad educativa (texto consolidado).
- o **LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- o **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY ORGÁNICA 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- o **RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 1996**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan aspectos de ordenación académica de la Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior.
- o **REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- o **REAL DECRETO 127/2014, DE 28 DE FEBRERO**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- o **REAL DECRETO 1631/2009, DE 30 DE OCTUBRE**, por el que se establece el **Título de Técnico en Gestión Administrativa** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- * **REAL DECRETO 1126/2010, DE 10 DE SEPTIEMBRE**, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el **Título de Técnico en Gestión Administrativa** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- * **REAL DECRETO 1584/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE**, por el que se establece el **Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- * **REAL DECRETO 1582/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE**, por el que se establece el **Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- * **REAL DECRETO 127/2014, DE 28 DE FEBRERO**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Anexo I FPB Servicios Administrativos**.
- **LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO**, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 658/2024, DE 9 DE JULIO**, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 1584/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE**, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **ORDEN ECD/308/2012, DE 15 DE FEBRERO**, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- **REAL DECRETO 500/2024, DE 21 DE MAYO**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 499/2024, DE 21 DE MAYO**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **ORDEN EFD/659/2024, DE 25 DE JUNIO**, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- **ORDEN EFD/657/2024, DE 25 DE JUNIO**, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- **ORDEN EFD/658/2024, DE 25 DE JUNIO**, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

22.3.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- **DECRETO 135/2016, DE 26 DE JULIO**, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- **DECRETO 436/2008, DE 2 DE SEPTIEMBRE**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo
- * **ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2011** por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **Título de Técnico de Gestión Administrativa**.
- * **DECRETO 262/2001, DE 27 DE NOVIEMBRE**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- * **ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2013**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas** (BOJA 22-04-2013). (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y sustituye en Andalucía al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas regulado por el Decreto 262/2001).
- * **ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección** (BOJA 14-09-2015). (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y sustituye en Andalucía al título de Técnico Superior en Secretariado regulado por el Decreto 122/1995). Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos. Título Profesional Básico en Servicios Administrativos (Anexo I).
- **ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2001**, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- **RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se asignan recursos económicos destinados al programa de apoyo a los ciclos formativos de Formación Profesional, de los centros públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, autorizados para la implantación de aulas bilingües en el curso escolar 2021-2022.
- **RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre los criterios de organización de los ciclos formativos de grado medio o superior y cursos de especialización autorizados para la implantación de aulas bilingües en el curso escolar 2022-2023.
- * **DECRETO 147/2025, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * **ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados de Dy E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- * **RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * **ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * **RESOLUCIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 2025** de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se publica la relación provisional de módulos profesionales optativos autorizados, que serán incorporados a las ofertas de ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional a partir del curso escolar 2025/2026.

22.4. NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS BILINGÜES

- **ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la **ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2016** y por la **ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2013**.
- **INSTRUCCIÓN 12/2021, DE 15 DE JULIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22.

22.5. NORMATIVA SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía queda DEROGADA por la **ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria
- **INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa: Siguen en vigor.
- **CIRCULAR INFORMATIVA DE 25 DE FEBRERO DE 2021**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

22.6. OTRA NORMATIVA

- **DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **INSTRUCCIÓN 3/2022, DE 21 DE ABRIL**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a la obtención del título de Bachiller por el alumnado que proviene desde otras enseñanzas.
- **INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- **CIRCULAR, DE 22 DE JUNIO DE 2023**, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- **CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023** de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- **GUÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 2023/24**. Inspección General de Educación, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Junta de Andalucía.